



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comisión Permanente

Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio

Presidente

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Año I

Jueves 5 de enero de 2017

Sesión 3 Anexo "C"

Mesa Directiva

Presidente

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Vicepresidentes

Sen. Aarón Irizar López

Dip. Cristina Ismene Gaytán Hernández

Secretarios

Dip. Gloria Himelda Félix Niebla

Sen. Laura Angélica Rojas Hernández

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes

Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Francisco Martínez Neri
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. César Octavio Camacho Quiroz
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Norma Rocío Nahle García
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Movimiento de Regeneración Nacional

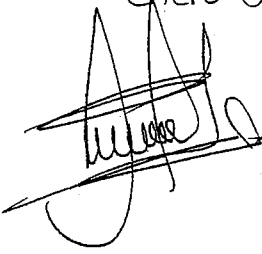
Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Nueva Alianza

Dip. Alejandro González Murillo
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

GOBERNADOR

Remítase a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados; y de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Senadores.
Enero 5 del 2017.



Ref.: ACC/2016C-136

Ciudad de México, 16 de diciembre de 2016

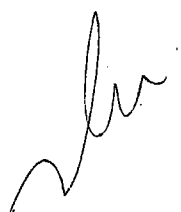
CC. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN

Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51, último párrafo, de la Ley del Banco de México, me complace enviar a esa Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el informe anual sobre el ejercicio de las atribuciones que la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros confiere al Banco de México.

Ruego a ustedes dar el trámite que corresponda en los términos establecidos por los ordenamientos aplicables.

Atentamente



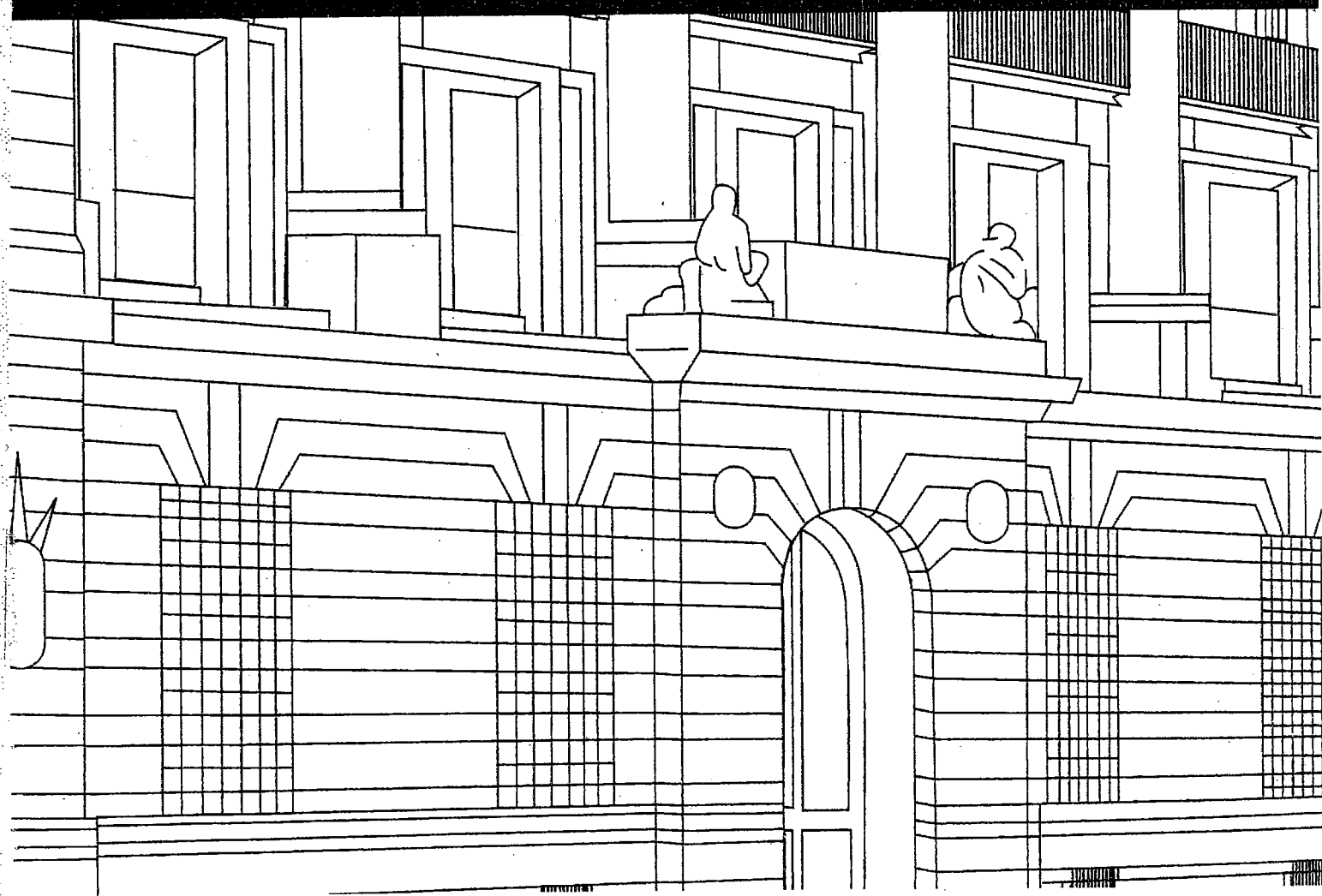

DR. AGUSTÍN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS



BANCO DE MÉXICO

**Informe anual sobre el ejercicio de las atribuciones conferidas
por la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los
Servicios Financieros**

Enero 2015 a junio 2016



CONTENIDO

1	Introducción	5
2	Temas generales	7
2.1	Transparencia	7
2.2	Regulación de Comisiones y Registro de Comisiones	7
2.2.1	Regulación de Comisiones	7
2.2.2	Registro de Comisiones (RECO) y Publicación de Comisiones Bancarias	8
2.3	Evaluación de la competencia en servicios financieros	9
2.4	Convenios para compartir infraestructura	10
3	Cámaras de Compensación y Redes de Medios de Disposición	12
3.1	Pagos con tarjeta	12
3.1.1	Cámaras de compensación de pagos con tarjeta	12
3.1.2	Comisiones en la red de pagos con tarjeta	16
3.1.3	Pagos con tarjetas en transacciones de comercio electrónico	18
3.2	Retiros de efectivo con tarjeta	21
3.2.1	Transparencia y cambio en el esquema tarifario	21
3.2.2	Convenios para compartir infraestructura de cajeros	23
4	Operaciones activas y pasivas	26
4.1	Operaciones activas	26
4.1.1	Metodología de Cálculo del Costo Anual Total (CAT)	26
4.1.2	Regulación de Comisiones por Pago Anticipado en los Créditos Hipotecarios	28
4.1.3	Indicadores Generales de Comisiones por Servicios de Crédito	29
4.1.4	Publicación de tasas de interés, comisiones y cuadros comparativos	30
4.1.5	Cuadros Comparativos que se Incluyen en Estado de Cuenta	40
4.2	Operaciones pasivas	42
4.2.1	Regulación de Ganancia Anual Total (GAT)	42
4.2.2	Indicadores Generales de Comisiones por Servicios de Depósito	43
4.2.3	Portabilidad de nómina	45
5	Supervisión y sanciones	47
5.1	Infraestructura de supervisión instrumentada por el Banco de México	47
5.2	Sanciones específicas por violaciones a la LTOSF	48
6	Conclusiones	49
7	Anexo 1	50

Presentación

En este informe, el Banco de México describe las acciones que ha tomado en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros (LTOSF), para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51, último párrafo, de la Ley del Banco de México, durante el año de 2015, así como el primer semestre de 2016. Con el fin de dar el mayor grado de actualización posible al informe, se describen algunas acciones relevantes realizadas con posterioridad.

ADVERTENCIA

A menos que se especifique lo contrario, este informe está elaborado con información disponible a noviembre de 2016. Las cifras son de carácter preliminar y están sujetas a revisiones.

1 Introducción

La LTOSF es uno de los instrumentos normativos desarrollados para atenuar las imperfecciones que caracterizan a los mercados financieros, tales como la información asimétrica,¹ las barreras a la entrada y/o conexión entre los participantes y las barreras a la movilidad de los usuarios. Esta Ley tiene entre sus propósitos garantizar la transparencia y mejorar la eficiencia en el ofrecimiento de servicios financieros y el otorgamiento de créditos. Para ello, es necesario el acceso a la información para comparar servicios de diferentes proveedores, regular comisiones y cuotas de intercambio para evitar posibles abusos que afecten el bienestar de los usuarios y establecer condiciones mínimas que permitan la operación eficiente de dichos proveedores. El ámbito de aplicación de la LTOSF comprende, a las entidades financieras y empresas comerciales que otorgan de manera habitual créditos y financiamientos al público en general, a las entidades financieras² que ofrecen al público principalmente cuentas de depósito y ahorro e inversión y a todos aquellos participantes en las redes de medios de disposición.

El Banco de México, como una de las autoridades responsables de aplicar esta Ley, y conforme al último párrafo del artículo 51 de la Ley del Banco de México,³ debe presentar un informe anual sobre el ejercicio de las atribuciones que le confiere la LTOSF. Este es el segundo informe que se presenta con ese fin, el cual, además de comprender las acciones realizadas durante el año de 2015, agrega aquellas realizadas durante el primer semestre de 2016.

En particular, en este informe se enfatizan las siguientes acciones adoptadas por el Banco de México durante el periodo que comprende, en el marco de las atribuciones que le otorga la LTOSF:

- En materia de transparencia se modificó la metodología de cálculo del Costo Anual Total (CAT) de financiamiento para corregir algunas distorsiones y hacer esta medida más comparable;
- También en materia de transparencia, se ha ampliado la gama de créditos para los cuales el Banco de México genera Reportes de Indicadores Básicos (RIB). Durante 2015, se incluyó el RIB de créditos personales y durante 2016 el de crédito para la adquisición de vivienda;
- Respecto al tema de competencia, durante el periodo que se reporta, se autorizaron cuatro convenios entre instituciones bancarias para compartir su infraestructura de cajeros automáticos, lo que ha permitido a las instituciones de menor tamaño ampliar los puntos de atención para sus cuentahabientes; y
- En materia de regulación de comisiones que las entidades financieras cobran a los usuarios, se estableció la obligación para éstas de devolver a los usuarios que cancelen un servicio, la parte proporcional de las comisiones que hayan cobrado de manera anticipada por el período no utilizado de dicho servicio;

¹ Los problemas de información asimétrica surgen cuando un agente en una transacción tiene información que otros participantes desconocen y que le permite obtener una ventaja económica respecto de estos últimos.

² En particular, las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y no reguladas, las sociedades financieras populares, las sociedades financieras comunitarias, las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, las entidades financieras que actúen como fiduciarias en fideicomisos que otorguen crédito, préstamo o financiamiento al público y las uniones de crédito.

³ Dicho párrafo se adicionó a la Ley del Banco de México mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014.

- Respecto a promover la movilidad en créditos hipotecarios, se obligó a las instituciones que establecen una comisión por pago anticipado, que ofrezcan un producto en el que no se cobre dicha comisión.

Las diversas acciones implementadas y la regulación emitida por el Banco de México a través del tiempo en el ámbito de las facultades de la LTOSF, han propiciado mejoras en las condiciones en las que se proveen los servicios financieros sujetos de regulación en la citada Ley. Por ello, este informe presenta indicadores de la evolución de diversos aspectos de las redes de medios de disposición, las comisiones por operaciones activas y pasivas, el registro de comisiones y otras responsabilidades del Banco de México. Además, se presentan estadísticas de la actividad de supervisión y de sanciones que el Banco de México realiza bajo el mismo ordenamiento legal. Para facilitar la lectura, en el cuerpo del reporte solo se hace referencia a los artículos de la LTOSF conducentes, sin realizar las transcripciones correspondientes.

Este reporte tiene el siguiente orden temático:

- **Temas generales:** en esta sección se describe y analiza el impacto de la regulación que el Banco de México ha emitido respecto de temas de aplicación general, tal como el registro de comisiones, transparencia, evaluación de la competencia en los servicios financieros y convenios para compartir infraestructura.
- **Cámaras de compensación y redes de medios de disposición:** en esta sección se describe y analiza el impacto de la regulación que aplica a las cámaras de compensación, pagos con tarjeta y retiros de efectivo con tarjeta.
- **Operaciones activas y pasivas:** en esta sección se presenta y analiza el impacto de la regulación relativa a comisiones, tasas de interés, CAT, Ganancia Anual Total (GAT), portabilidad de nómina y otras normas.
- **Supervisión y sanciones:** en esta sección se exponen las acciones de supervisión relativas a los temas contenidos en la LTOSF y las sanciones que se han impuesto.
- **Conclusiones:** en esta sección se hace una revisión del impacto que han tenido las medidas adoptadas en diversos indicadores.

2 Temas generales

En esta sección se explican los criterios generales que la LTOSF establece para la transparencia, regulación y registro de comisiones, así como la facultad del Banco de México para evaluar las condiciones de competencia. Para tal efecto, se divide en 4 partes: La subsección 2.1 se refiere a las obligaciones generales de transparencia. La subsección 2.2 expone las modificaciones realizadas a la Circular 22/2010, la cual estipula el establecimiento de prohibiciones y límites al cobro de comisiones, así como la actividad que ha tenido el registro de comisiones. La subsección 2.3 aborda las recomendaciones hechas en el reporte de competencia en crédito PYME realizado en 2015. Por último, la subsección 2.4 hace mención a los principios para compartir infraestructura y los convenios que, para este fin, han sido autorizados por el Banco de México.

2.1 Transparencia

El artículo 4 Bis 2 de la LTOSF establece que el Banco de México debe publicar bimestralmente información e indicadores sobre tasas de interés y comisiones que cobran las instituciones de crédito y las sociedades financieras de objeto múltiple (SOFOMES) reguladas, a fin de que los usuarios cuenten con información para realizar comparaciones del costo cobrado por cada entidad. Dicha información también deberá publicarse en los estados de cuenta que reciben los clientes.

Por lo anterior, el Banco de México ha publicado una serie de RIBs de distintos tipos de créditos. En 2015 se publicó por primera vez el correspondiente a créditos personales; en junio de 2016 se publicó el primer RIB de crédito para la adquisición de vivienda y se reestructuró el RIB de tarjetas de crédito. En la sección 4.1.4 se describe a detalle el contenido de estos reportes.

Además, en coordinación con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), el Banco de México publica cuadros comparativos de los costos, los cuales se incluyen en los estados de cuenta de las tarjetas de crédito cada semestre. En la sección 4.1.5 se desarrolla el contenido de estos cuadros.

En el ámbito de transparencia y protección a los intereses de los usuarios, también en conjunto con la CONDUSEF, durante el periodo que cubre este informe, se diseñó un sitio en internet (publicado en julio de 2016) con información sobre los pagos con tarjetas en comercio electrónico con el objetivo de que los usuarios finales puedan identificar las condiciones que ofrecen los comercios en este segmento y a su vez los comercios puedan identificar a las instituciones de crédito que ofrecen mejores servicios. En especial, se abordan temas de seguridad de la información y prevención de fraudes, así como estadísticas de instituciones de crédito con mayor aceptación de este tipo de pagos (ver sección 3.1.3).

2.2 Regulación de Comisiones y Registro de Comisiones

2.2.1 Regulación de Comisiones

La LTOSF faculta al Banco de México para regular comisiones de las operaciones celebradas por las entidades financieras con clientes, prohíbe el cobro de algunas comisiones particulares y confiere ciertas facultades al Banco de México para que, en su caso, pueda restringir el establecimiento de nuevas comisiones, así como incrementos a las existentes, cuando estas deriven en prácticas anticompetitivas.⁴ En ejercicio de dicha facultad, el Banco de México expidió

⁴ Ver artículos 4, 4 Bis y 6 de la LTOSF.

las *Disposiciones de carácter general que establecen prohibiciones y límites al cobro de comisiones* (Circular 22/2010).

Esta Circular fue modificada el 11 de abril de 2016⁵ para establecer la obligación para las instituciones de crédito y SOFOMES reguladas de devolver a los usuarios que cancelen un servicio, la parte proporcional de las comisiones que hayan sido cobradas de manera anticipada, de conformidad con los contratos de adhesión correspondientes, por el período no utilizado de dicho servicio. Esta modificación elimina una barrera a la movilidad e incentiva una mayor competencia por clientes entre instituciones.

El concepto regulado afecta las comisiones que se cobran por adelantado por un servicio que se va a proveer a lo largo de un período determinado de tiempo mayor a un mes. Se han identificado 721 comisiones asociadas a 495 productos bancarios que podrían ser afectados por esta restricción.⁶ Tal vez, el caso más destacado en este tipo de comisión lo constituye la anualidad que se cobra en el servicio de tarjetas de crédito. A septiembre de 2016, había 30.8 millones de tarjetas de crédito vigentes, lo cual revela el impacto potencial de esta regulación.⁷

Recuadro 2.1

Ejemplo: Devolución de una anualidad de tarjeta de crédito

Si el 1° de enero se paga una anualidad de \$600 por una tarjeta de crédito y el usuario la cancela el 1° de septiembre, la institución debe devolver la parte proporcional del año que representan los 121 días⁸ en los que no se utilizará la tarjeta; esto es equivalente a \$198.9:

$$\text{Devolución} = \$600 \times \frac{121}{365} = \$198.9$$

2.2.2 Registro de Comisiones (RECO) y Publicación de Comisiones Bancarias

El artículo 6 de la LTOSF prevé que el Banco de México debe llevar un registro de las comisiones relacionadas con servicios de pago y crédito. Este artículo obliga a las instituciones de crédito y SOFOMES reguladas a registrar ante el Banco de México las comisiones nuevas y los incrementos a las existentes. Además, el artículo 6 faculta al Banco de México para hacer observaciones a dichas solicitudes y, en su caso, vetarlas. Por lo anterior, el Banco de México emitió disposiciones que establecen el procedimiento para que las entidades realicen el mencionado registro, las cuales se denominan *Disposiciones de carácter general en materia de registro de comisiones* (Circular 36/2010).⁹

Como parte del proceso, las entidades referidas envían solicitudes de registro al Banco de México cuando introducen un nuevo producto o cuando modifican las comisiones de un producto existente. Cada solicitud de registro incluye en promedio 30 comisiones, porque suelen

⁵ Circular 8/2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2016. La disposición mencionada en esta sección entrará en vigor el 1° de enero de 2017.

⁶ Obtenido del Registro de Comisiones del Banco de México.

⁷ Ver sitio Banco de México:

<http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=21&accion=consultarCuadro&idCuadro=CF.256&locale=es>.

⁸ Del 2° de septiembre al 31° de diciembre.

⁹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2010.

modificarse al mismo tiempo los cobros de varios servicios de un conjunto de productos. Durante 2015, el Banco de México recibió 744 solicitudes asociadas a alta de productos y cambios a comisiones de productos existentes que entrarían en vigencia durante el mismo año. Dichas solicitudes contuvieron un total de 20,159 modificaciones de comisiones específicas. El 95.6 por ciento de dichas comisiones correspondieron a altas o incrementos a comisiones; el 4.4 por ciento restante — se relacionaron con bajas de productos o decrementos en comisiones existentes. Asimismo, el 66.9 por ciento de los cambios solicitados —equivalente a 13,489 cambios— correspondieron a incrementos a comisiones, mientras que el 28.7 por ciento se vinculó a comisiones asociadas a productos nuevos. Del total de solicitudes de incrementos de comisiones relacionadas con productos existentes en el mercado, el 70.6 por ciento de los casos fueron rechazadas por el Banco de México; alrededor del 30 por ciento de los rechazos ocurrió porque las solicitudes no fueron consistentes con un comportamiento competitivo por parte de las entidades. El resto de los rechazos ocurrió por errores en el procedimiento de registro.

De la misma manera, de enero a octubre de 2016 las entidades enviaron 700 solicitudes de registro de cambio de comisiones al Banco de México que entrarían en vigencia durante el mismo año. Dichas solicitudes contuvieron un total de 6,876 modificaciones de comisiones específicas. Del total de solicitudes de incrementos de comisiones relacionadas con productos existentes en el mercado, el 64.4 por ciento de los casos fueron rechazadas por el Banco de México; alrededor del 30 por ciento de los rechazos ocurrió porque las solicitudes no fueron consistentes con un comportamiento competitivo por parte de los agentes.

Cuadro 2.2
Número de solicitudes y comisiones registradas en el RECO de Banco de México, que entraron en vigencia

	2015		2016*	
	Número de comisiones	Estructura	Número de comisiones	Estructura
Total Solicitudes	20,159	100.0%	6,876	100.0%
Comisiones Productos Nuevos	5,776	28.7%	2,392	34.8%
Incremento Comisiones Productos Existentes	13,489	66.9%	3,998	58.1%
Reducción comisiones existentes o baja de producto	894	4.4%	486	7.1%
Comisiones Productos Nuevos	5,776	100.0%	2,392	100.0%
Aceptación	1,697	29.4%	988	41.3%
Rechazo	4,079	70.6%	1,404	58.7%
Incremento Comisiones Productos Existentes	13,489	100.0%	3,998	100.0%
Aceptación	3,991	29.6%	1,423	35.6%
Rechazo	9,498	70.4%	2,575	64.4%

Fuente: Reporte de envíos del Registro de Comisiones. * Enero-octubre de 2016

2.3 Evaluación de la competencia en servicios financieros

El artículo 4 de la LTOSF faculta al Banco de México para evaluar si existen condiciones razonables de competencia respecto de operaciones activas, pasivas y de servicios de las entidades financieras. Al respecto, el Banco de México ha realizado varios estudios para medir la intensidad de la competencia en mercados crediticios. Entre ellos, en 2015, el Banco de México publicó el *"Reporte sobre las condiciones de competencia en el otorgamiento de crédito a las*

pequeñas y medianas empresas (PYMES)".¹⁰ En dicho reporte se identificó que las principales causas que limitan la competencia en el crédito a pequeñas empresas son las restricciones de acceso a información relevante para la evaluación del riesgo, lo que propicia la concentración de la oferta de crédito en los bancos de mayor tamaño, ya que son estos los que cuentan con alternativas más asequibles para recabar datos sobre la calidad crediticia de las PYMES.

El reporte sugiere las siguientes mejoras en las sociedades de información crediticia (SIC) para mejorar la calidad de la información:

- Promover que oferentes de crédito no financieros (proveedores de insumos y servicios) reporten información crediticia a las SIC.
- Incluir más elementos, como las ventas y el número de empleados, que permita caracterizar mejor la calidad crediticia de la empresa.
- Promover el desarrollo y levantamiento de encuestas que recopilen información periódica sobre el acceso a distintos tipos de financiamiento –formales e informales– para las PYMES.
- Se recomendó a la Comisión Federal de Competencia Económica evaluar los posibles efectos anticompetitivos de la integración que existe entre las SIC y las Instituciones Financieras.
- Promover la entrada de empresas calificadoras para evaluar a las PYMES y fomentar los servicios de calificación de créditos en las SIC y las instituciones financieras.
- Promover la difusión del Registro Único de Garantías entre las PYMES y los intermediarios financieros para potenciar el uso de bienes muebles como garantías crediticias.

En cuanto a la participación de la banca de desarrollo, el Reporte recomienda a Nacional Financiera (Nafin) establecer un mecanismo de asignación de garantías que parta de la evaluación de riesgo de cada PYME; esto permitiría que la empresa pueda someter a concurso las condiciones de crédito entre los posibles oferentes.

Para mejorar las opciones y el poder de negociación de las PYMES, se sugiere dar seguimiento a las disposiciones de la CONDUSEF que permiten al banco receptor encargarse de todos los trámites de cancelación del crédito contratado con el banco originador para facilitar la transferencia de un crédito entre bancos. Por último, se sugiere crear un sitio de internet para comparación de créditos a PYMES.

2.4 Convenios para compartir infraestructura

El artículo 17 de la LTOSF prevé la celebración de convenios entre las entidades financieras y comerciales sujetas a dicha Ley para compartir su infraestructura de sucursales y cajeros automáticos con el objetivo de ampliar el acceso a los diferentes servicios proporcionados por estas entidades para sus cuentahabientes o acreditados. Mediante la celebración de estos convenios, las entidades con infraestructura limitada pueden ofrecer a sus clientes una red más amplia sin tener que incurrir en los costos de instalar nueva infraestructura. De esta forma, se fomenta el uso y crecimiento más eficiente de la infraestructura y se reducen barreras a la entrada para entidades de menor tamaño. Además de la ampliación del acceso a los servicios ofrecidos por las entidades, el mismo precepto establece la posibilidad de establecer menores comisiones e incluso exceptuar del pago de las mismas a los cuentahabientes o acreditados de las entidades

¹⁰ Ver reporte en:

<http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/reporte-sobre-las-condiciones-de-competencia-en-lo/reporte-condiciones-competenc.html>

participantes en dicho convenio. Lo anterior, en su conjunto, le permite a más instituciones atraer y retener a un mayor número de clientes, creando así mejores condiciones de competencia en beneficio del público usuario de servicios financieros.

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Banco de México para autorizar los convenios entre entidades para compartir infraestructura, de enero de 2015 a junio de 2016, este autorizó cuatro convenios para compartir infraestructura de cajeros automáticos, para un total de seis convenios autorizados hasta esa fecha, lo cual ha beneficiado a más de 9 millones de usuarios de tarjetas (ver sección 3.2.2).

3 Cámaras de Compensación y Redes de Medios de Disposición

En esta sección se presentan los avances en las condiciones que enfrentan los distintos usuarios de los servicios de pago derivados de las modificaciones a la regulación de medios de disposición que el Banco de México, en conjunto con las autoridades competentes, ha instrumentado en ejercicio de las facultades otorgadas por la LTOSF. En la subsección 3.1 se describe la regulación aplicable a pagos con tarjetas, que se divide en cámaras de compensación para pagos con tarjetas, comisiones relacionadas al servicio de adquirencia y pagos con tarjetas en transacciones de comercio electrónico; en la subsección 3.2 se presenta la regulación referente a retiros de efectivo con tarjetas, abarcando la transparencia en el esquema tarifario y los convenios entre entidades para compartir infraestructura de cajeros automáticos.

3.1 Pagos con tarjeta

3.1.1 Cámaras de compensación de pagos con tarjeta

El artículo 19 de la LTOSF faculta al Banco de México para regular el funcionamiento y la operación de las cámaras de compensación de cualquier medio de disposición, así como los cargos que estas efectúen por la realización de sus operaciones. Además, el mismo artículo dispone que los cargos por la prestación de servicios que las cámaras de compensación cobran, no deberán determinarse en función de la tenencia accionaria que, en su caso, los participantes tengan en las citadas cámaras de compensación.

Adicionalmente, el artículo 19 Bis de la LTSOSF establece que las cámaras de compensación, para organizarse y operar como tales, requieren autorización que corresponderá otorgar al Banco de México. Para tales efectos, la cámara interesada deberá presentar la información y documentación que dicho Banco Central señale a través de disposiciones de carácter general. En cuanto a la relación entre cámaras de compensación, el artículo 19 Bis dispone que:

- Las cámaras de compensación estarán obligadas a enlazar sus sistemas de procesamiento de operación de medios de disposición para responder las solicitudes de autorización de pago, devoluciones y ajustes que les envíen otras cámaras de compensación, en los términos que, mediante disposiciones de carácter general, establezca el Banco de México, escuchando previamente la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
- Las cámaras de compensación no podrán cobrar a otras cámaras contraprestación por dicho enlace y por la transmisión de información entre ellas o cualquier otro concepto, salvo los gastos directos de instalación. Adicionalmente, las cámaras de compensación tendrán prohibido establecer cualquier tipo de barrera de entrada a otras cámaras.
- Los estándares, condiciones y procedimientos aplicables serán establecidos por el Banco de México mediante disposiciones de carácter general, escuchando previamente la opinión de la CNBV. En dichas disposiciones se deberá propiciar la eliminación de barreras de entrada a nuevas cámaras de compensación.

Para reglamentar lo anterior, el Banco de México emitió las *Reglas para la organización, funcionamiento y operación de cámaras de compensación para pagos con tarjetas* (Circular 4/2014),¹¹ las cuales contemplan disposiciones para evitar barreras a la entrada, distorsiones de precios y falta de transparencia en cobros, así como para facilitar la innovación y fortalecer la seguridad y la administración de riesgos de la red. En particular, en estas disposiciones se establece que las cámaras únicamente podrán cobrar a sus participantes y a otras cámaras los cargos que cuenten con la previa autorización del Banco de México.¹² Además, dichas cámaras deberán abstenerse de otorgar descuentos de cualquier tipo aun cuando se tengan vínculos patrimoniales. Adicionalmente, se debe establecer un monto máximo de cobro por transacción. De igual forma, se observa que se pueden implantar cuotas diferenciadas con base en el número de operaciones realizadas, siempre y cuando el diferencial de precios entre la cuota mayor y la menor no exceda de 5 por ciento.

Entre enero de 2015 y junio de 2016, las cámaras de compensación para pagos con tarjetas continuaron con las modificaciones en la estructura de sus precios, de tal forma que una de ellas solicitó en enero de 2016, la eliminación del diferencial en sus costos de procesamiento entre participantes con alto y bajo volumen de operación.¹³ Esto último genera condiciones de competencia más equitativas para todos los participantes, lo que les permite ofrecer sus servicios a menores precios.

La reducción alcanzada en las comisiones de las cámaras se ha visto reflejada en las comisiones que pagan los comercios. Las tasas de descuento han registrado una disminución influida tanto por el decremento en el costo de ruteo como por una mayor competencia entre adquirentes (ver sección 3.1.2).¹⁴

La reducción en las tarifas que cobran las cámaras de compensación disminuye el monto necesario para hacer una transacción financieramente viable. Hoy en día, los nuevos esquemas tarifarios permiten realizar transacciones por montos menores. Así, la disminución de las comisiones cobradas por las cámaras de compensación ha permitido que el monto de transacción promedio continúe con la tendencia decreciente que ha venido registrando en los últimos años, principalmente en las transacciones de tarjetas de débito (Gráfica 3.1).

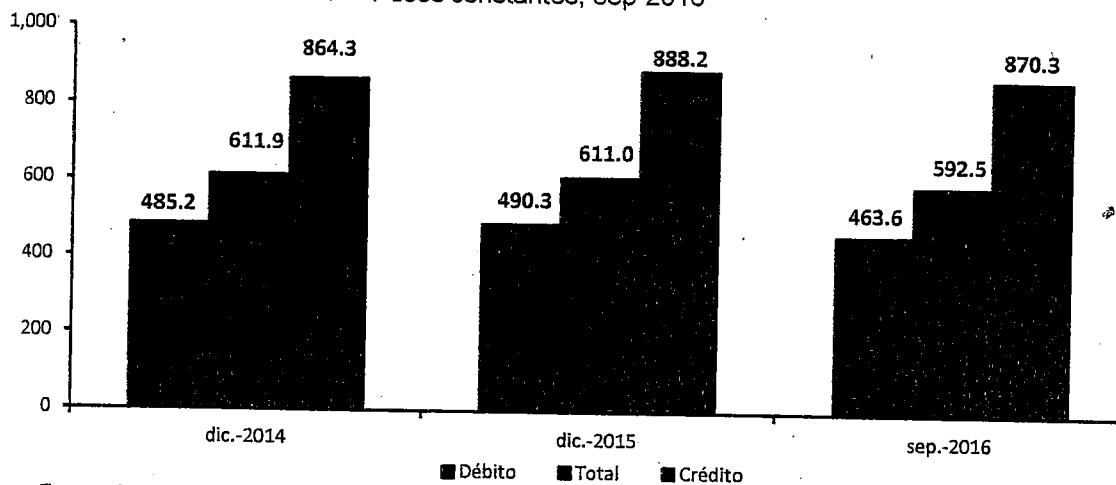
¹¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2014.

¹² Estos cargos pueden ser una cuota fija por transacción o un porcentaje del monto de la misma.

¹³ Al momento de publicación de este informe, existen dos cámaras de compensación para pago con tarjetas operando y una entidad más se encuentra en proceso de autorización.

¹⁴ Las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Redes de Medios de Disposición, definen a la Tasa de Descuento como "a cualquier cobro fijo, variable en función al monto o combinación de estos que efectúa el Adquirente a los Receptores de Pagos, por cada operación de Pago con Tarjeta".

Gráfica 3.1
Transacción promedio en pagos con tarjeta
 Pesos constantes, sep-2016



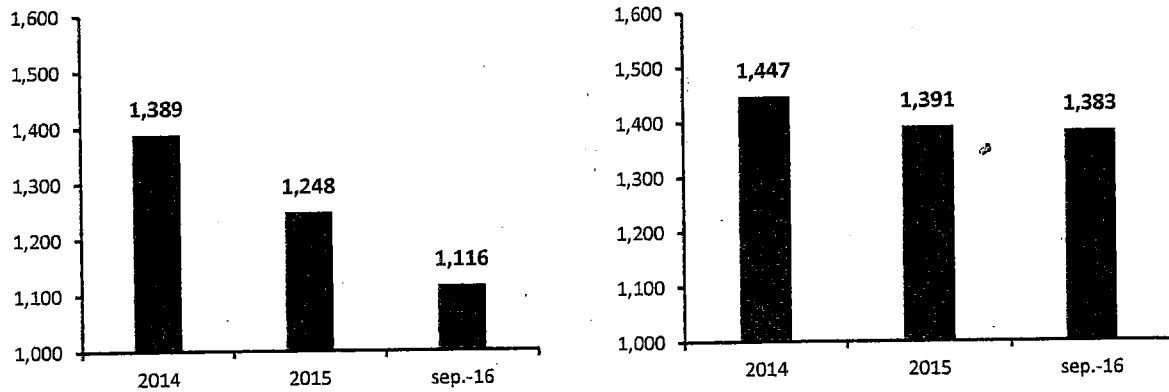
Fuente: Banco de México con información reportada por las cámaras de compensación de pagos con tarjeta.

Adicionalmente, en el ámbito de las facultades del Banco de México en materia de cámaras de compensación para pagos con tarjetas, continua el proceso de autorización de la entidad que solicitó formalmente ser autorizada para operar con ese carácter. Al respecto, este Instituto Central ha revisado que la información presentada por dicha entidad cumpla con los requisitos que establecen la regulación y la propia LTOSF.

En el periodo analizado, ha disminuido la concentración en el mercado adquirente y emisor, medida a través del índice Herfindahl-Hirschman (IHH).¹⁵ El IHH se redujo de 1,389 en diciembre de 2014 a 1,248 en diciembre de 2015 y a 1,116 en septiembre de 2016 para el caso del mercado adquirente y de 1,447 en 2014 a 1,391 en 2015 y a 1,383 en septiembre de 2016 en el mercado emisor (Gráfica 3.2). Adicionalmente, la regulación ha favorecido la incorporación de nuevos emisores. De enero de 2015 a septiembre de 2016, se incorporaron 16 nuevos emisores, entre los cuales se incluyen instituciones de crédito, Sofomes y entidades de ahorro y crédito popular.

¹⁵ Calculado como la suma de las participaciones de mercado de cada participante, cada una de ellas elevadas al cuadrado.

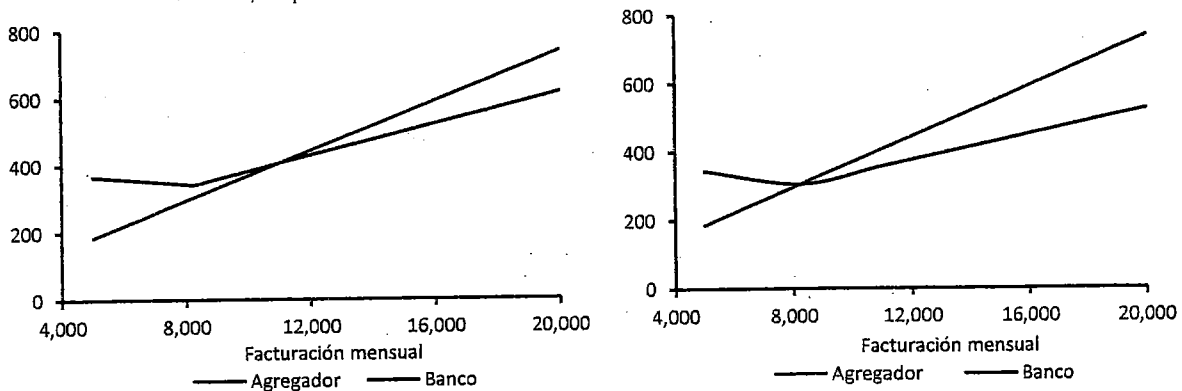
Gráfica 3.2
Índice de Herfindahl-Hirschman en el mercado adquirente y emisor
 Mercado adquirente Mercado emisor



Fuente: Banco de México con información reportada por las instituciones de crédito.

En línea con lo anterior, el reconocimiento en la regulación de la figura de Agregador ha permitido reducir los costos de los servicios de aceptación de pagos con tarjetas.¹⁶ El esquema de cobro de comisiones de los agregadores ha permitido que los comercios con una facturación mensual baja paguen menos que si contrataran el servicio de aceptación de pagos con tarjeta con un banco (Gráfica 3.3).

Gráfica 3.3
Comparativo de la comisión mensual total promedio a los comercios
 a) Tarjetas de crédito a) Tarjetas de débito
 Pesos, sep - 2016



Fuente: Banco de México con información reportada por las cámaras autorizadas.

¹⁶ Un Agregador es un participante en redes que, al amparo de un contrato de prestación de servicios celebrado con un adquirente ofrece a receptores de pagos el servicio de aceptación de pagos con tarjetas y, en su caso, provee la infraestructura de terminal punto de venta (TPV) conectadas a dichas redes.

Asimismo, como resultado de la implementación de las reglas previamente mencionadas, desde principios de 2016, empezó a funcionar el comité ejecutivo de cámaras de compensación, el cual cuenta con la participación de todos los actores en la red de operaciones con tarjeta: emisores, adquirentes, titulares de marca, agregadores, cámaras de compensación y autoridades. El objetivo de este comité es contar con un foro de discusión en el que se presenten y discutan mejoras y modificaciones a las condiciones para el intercambio de información entre cámaras de compensación para pagos con tarjeta, así como otros temas relevantes para el buen funcionamiento del sistema de pagos con tarjeta.

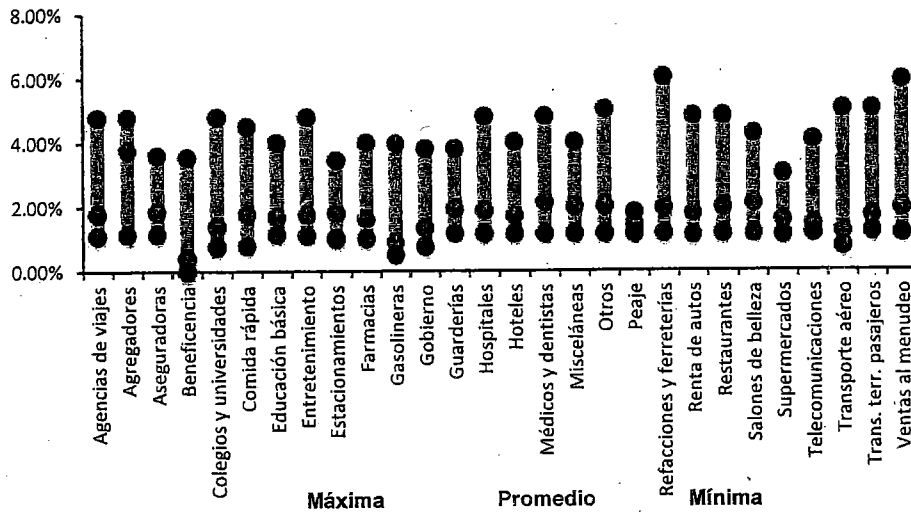
Durante 2015 y principios de 2016, en apego a las facultades que le otorga la LTOSF a este Instituto Central, se realizaron requerimientos de información a las cámaras de compensación referentes a sus procesos e información técnica y operativa. A raíz de dichos requerimientos, en las condiciones para el intercambio de información entre cámaras de compensación para pagos con tarjeta, se pudieron identificar elementos de cambio que son importantes para la entrada de nuevos participantes. Estas modificaciones se están realizando bajo la coordinación del comité ejecutivo de cámaras de compensación.

3.1.2 Comisiones en la red de pagos con tarjeta

Entre los principios que establece el artículo 4 Bis 3 de la LTOSF, en el inciso a) de su fracción IV, respecto de la regulación de las comisiones que se cobren en las redes de medios de disposición, se fomenta la transparencia en el cobro de comisiones, cuotas o cobros de cualquier clase por cada operación. Para atender este principio, las Disposiciones crean la obligación de registrar cada una de las comisiones o tasas de descuento, o cualquier otro cobro que apliquen los adquirentes, agregadores y titulares de marca por la recepción de pagos con tarjeta.

En línea con anterior, para facilitar a los comercios identificar las mejores opciones disponibles para contratar el servicio de aceptación de pagos con tarjetas, desde junio de 2014, el Banco de México y la CNBV requieren información a los adquirentes y agregadores sobre las comisiones y tasas de descuento que aplican a cada uno de sus comercios a los que ofrecen sus servicios de recepción de pagos con tarjetas. Así, el Banco de México publica en su sitio de internet la información del registro de comisiones de adquirentes y agregadores (es decir, las tasas de descuento), en la cual se muestra el cobro promedio, mínimo y máximo por giro de negocio (Gráfica 3.4 y Gráfica 3.5).

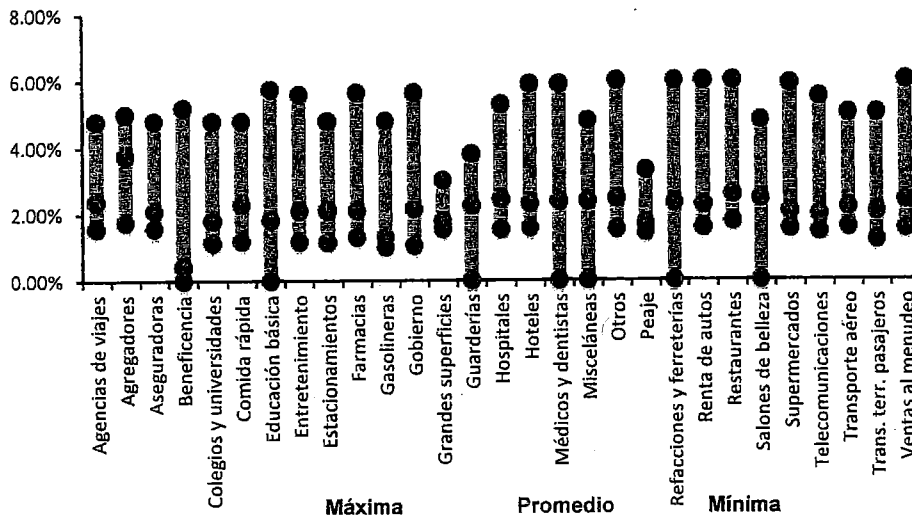
Gráfica 3.4
Rangos de tasas de descuento para tarjetas de débito vigentes
 Por ciento, sep - 2016



Fuente:

Banco de México con información reportada por adquirentes y agregadores.

Gráfica 3.5
Rangos de tasas de descuento para tarjetas de crédito vigentes
 Por ciento, sep - 2016

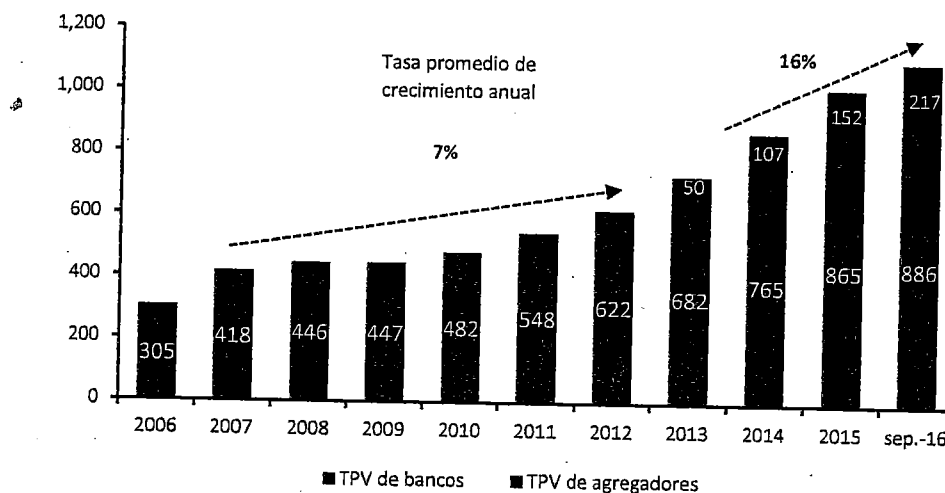


Fuente: Banco de México con información reportada por adquirentes y agregadores.

Por otro lado, la regulación establece condiciones para la entrada de nuevos participantes y el desarrollo de los existentes, particularmente en el mercado adquirente. Como se muestra en la Gráfica 3.6, la presencia de los agregadores ha contribuido a incrementar el número de terminales punto de venta, particularmente en los comercios con bajos volúmenes de venta, y con ello, facilitar la adopción de este medio de pago por parte de sectores de la población previamente desatendidos. De enero de 2015 a septiembre de 2016, los agregadores incrementaron en 102 por ciento el número de comercios que han afiliado mientras que los comercios afiliados por las

instituciones de crédito crecieron en 16 por ciento. Hoy en día, alrededor de 20 de cada 100 comercios que aceptan pagos con tarjetas han sido afiliados por algún Agregador.

Gráfica 3.6
Número de terminales punto de venta
Miles



Fuente: Banco de México con información reportada por las instituciones de crédito y agregadores.

3.1.3 Pagos con tarjetas en transacciones de comercio electrónico

El artículo 21 de la LTOSF establece que las entidades financieras y las cámaras de compensación están obligadas a suministrar al Banco de México la información que les requiera, entre otros, sobre medios de disposición y en general aquella que sea útil para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Por lo anterior y con el objetivo de promover mejoras en el uso de los pagos con tarjetas en sitios de comercio electrónico, el Banco de México solicitó a las cámaras de compensación de pagos con tarjetas información relativa a las solicitudes de autorización de pago de este tipo de transacciones, así como los rechazos de solicitudes, los contracargos y las devoluciones que registran de las instituciones de crédito a las cuales proporcionan servicios de compensación y liquidación.

En cumplimiento del principio de transparencia, el Banco de México puso a disposición del público la información recabada (Recuadro 3.1). Con esta información el Banco Central podrá establecer esquemas de comisiones que propicien el aumento en el volumen de estos pagos y una mejor protección a los usuarios a través de la implementación de esquemas de seguridad que minimicen la incidencia de fraudes.

Adicionalmente, para informar a los usuarios sobre cómo realizar pagos con tarjetas en sitios de comercio electrónico de forma segura y con el objetivo de incrementar la confianza y el uso del comercio electrónico, el Banco de México diseñó en conjunto con la CONDUSEF, un sitio donde se informa y se dan recomendaciones al público en general sobre cómo realizar pagos con tarjetas en sitios de comercio electrónico (Recuadro 3.2). En el sitio también se puede consultar información estadística sobre el número, monto y porcentaje de las autorizaciones de pagos, contracargos y devoluciones de cada entidad financiera, así como otra información de utilidad que publica la CONDUSEF acerca del tema.

Recuadro 3.1

Publicación de estadísticas sobre comercio electrónico - Banco de México

El Banco de México publica en su sitio de Internet la información recabada sobre comercio electrónico. Esta información puede consultarse a través de la siguiente liga:

<http://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=21&accion=consultarCuadro&idCuadro=CF621&locale=es>

SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA [Ayuda](#) [English](#)

↑ Sistemas de pago de bajo valor (CF621) - Operaciones en TPV de Comercio Electrónico

Periodo: Ene-Mar 2015 - Jul-Sep 2016. Trimestral. Sin Unidad. No Homogénea

Carrito Series: HTML XLS CSV SDMX Exportar cuadro
 Periodo: 2015 2016 Tipo de Información: Orientación: Webdeatos

	Ene-Mar 2016	Abr-Jun 2016	Jul-Sep 2016
▼ Contrar			
▼ Operaciones con tarjetas en sitios de Comercio Electrónico			
▼ Total de autorizaciones			
Número	9,841,485	10,134,918	13,729,465
Monto (millones de pesos)	13,810	13,407	16,781
▼ Autorizaciones crédito			
Número	6,441,253	5,794,906	7,330,945
Monto (millones de pesos)	11,457	10,523	12,678
▼ Autorizaciones débito			
Número	3,400,232	4,340,012	6,398,520
Monto (millones de pesos)	2,353	2,884	4,103
▼ Porcentajes de aceptación total 1/			
Número	65.30	62.09	54.37
Monto	69.02	66.07	61.15
▼ Porcentajes de aceptación crédito			
Número	74.62	71.01	55.36
Monto	71.70	68.14	63.66
▼ Porcentajes de aceptación débito			
Número	52.80	53.16	53.28
Monto	58.42	59.46	54.50
▼ Porcentajes de contracargos total 2/			
Número	0.11	0.13	0.12
Monto	0.23	0.26	0.18
▼ Porcentajes de contracargos crédito			
Número	0.14	0.19	0.17
Monto	0.25	0.30	0.20
▼ Porcentajes de contracargos débito			
Número	0.05	0.05	0.07
Monto	0.14	0.13	0.10
▼ Porcentajes de devoluciones total 3/			
Número	0.86	0.82	0.70
Monto	1.02	1.14	0.72
▼ Porcentajes de devoluciones crédito			
Número	0.88	0.97	0.81
Monto	1.02	1.21	0.77
▼ Porcentajes de devoluciones débito			
Número	0.82	0.61	0.58
Monto	1.03	0.88	0.60

Para consultar la información desagregada por banco, diríjase a la página de la CONDUSEF

Notas:

1/ El porcentaje de aceptación es el número/monto de los pagos autorizados en términos del número/monto de las solicitudes de pago

2/ El porcentaje de contracargos es el número/monto de los contracargos (operaciones que el tarjetaahabiente reclama a su emisor por no reconocer el cargo o el monto de la compra, y por el cual este último inicia el proceso de recuperación de los recursos ante el banco del comercio) en términos del número/monto de los pagos autorizados

3/ El porcentaje de devoluciones es el número/monto de las devoluciones (operaciones en las que el comercio solicita la entrega de recursos del banco del comercio al banco del tarjetaahabiente, derivado de que el cliente devolvió los bienes o no hizo uso de los servicios adquiridos) en términos del número/monto de los pagos autorizados

Recuadro 3.2
Publicación de estadísticas sobre comercio electrónico
Banco de México – CONDUSEF

Operaciones en comercio electrónico con tarjeta de crédito
Segundo semestre 2016

Entidad	Monto \$	Número	Monto promedio por solicitud
BBVA Bancomer	4,956,505,140	2,644,079	1,890
Banamex	4,827,340,791	2,765,825	1,745
Banorte-Ixe	1,841,981,787	795,391	2,505
Santander	1,657,163,950	810,318	2,045
HSBC	925,382,317	424,876	2,178
Scotiabank	403,518,785	177,648	2,271
Inbursa	257,850,096	185,660	1,389
Bancoppel	214,494,456	262,675	817
Banregio	140,949,403	33,971	4,149
Otros INF1/	54,272,879	52,551	1,033
Bajío	53,731,258	25,196	2,133
Afirme	26,274,234	10,761	2,442
Banjiérito	12,695,429	6,185	2,053
MasterCard2/	9,928,919	13,527	734
Mifel	5,123,039	1,740	2,944
Invex	4,984,585	1,678	2,971
Famsa	2,288,589	2,032	1,126
Global Card	2,141,376	2,184	980
Interbanco	2,139,581	581	3,683
Azteca	2,043,310	1,357	1,506
Otros IF3/	1,139,485	805	1,416
Consurbanco	764,758	1,297	587
Total	15,442,711,118	8,160,337	1,892

Entidad	Monto \$	Número	Monto promedio por compra autorizada
BBVA Bancomer	3,781,888,823	2,065,689	1,831
Banamex	3,533,301,146	2,130,119	1,659
Banorte-Ixe	1,068,844,862	463,298	2,307
Santander	890,811,524	408,829	2,179
HSBC	568,363,948	276,408	2,056
Scotiabank	240,964,305	104,712	2,301
Inbursa	147,714,310	93,102	1,587
Bancoppel	106,885,425	160,969	664
Banregio	86,134,824	21,658	3,977
Otros INF1/	29,291,498	30,529	959
Bajío	30,503,892	14,910	2,046
Afirme	15,770,445	6,339	2,490
Banjiérito	6,679,711	3,760	1,777
MasterCard2/	6,458,713	9,720	664
Mifel	2,215,385	1,036	2,138
Invex	2,159,492	730	2,958
Famsa	835,762	763	1,085
Global Card	851,362	1,010	843
Interbanco	1,457,889	400	3,645
Azteca	1,480,302	724	2,045
Otros IF3/	391,607	207	1,892
Consurbanco			
Total	10,823,005,225	5,794,906	1,816

Entidad	Monto \$	Número	% de compras autorizadas respecto al total de solicitudes
BBVA Bancomer	1,459,569	294	78.13%
Banamex	5,802,052	1,295	77.02%
Banorte-Ixe	1,041,008	380	63.00%
Santander	15,134,025	7,055	50.45%
HSBC	5,069,802	1,328	65.06%
Scotiabank	1,098,085	291	58.94%
Inbursa	721,800	165	50.15%
Bancoppel			61.28%
Banregio	326,190	63	63.75%
Otros INF1/	220,489	217	58.09%
Bajío	247,513	73	59.18%
Afirme	72,921	28	58.65%
Banjiérito	24,489	4	60.79%
MasterCard2/			71.86%
Mifel	608	1	59.54%
Invex	900	1	43.50%
Famsa			37.55%
Global Card	3,826	2	46.25%
Interbanco			68.85%
Azteca	27,110	3	53.35%
Otros IF3/	67,563	41	25.71%
Consurbanco			
Total	31,317,951	11,241	71.01%

Entidad	Monto \$	Número	% de contrarregos respecto de compras autorizadas
BBVA Bancomer	1,459,569	294	0.01%
Banamex	5,802,052	1,295	0.06%
Banorte-Ixe	1,041,008	380	0.08%
Santander	15,134,025	7,055	1.72%
HSBC	5,069,802	1,328	0.48%
Scotiabank	1,098,085	291	0.28%
Inbursa	721,800	165	0.18%
Bancoppel			
Banregio	326,190	63	0.29%
Otros INF1/	220,489	217	0.71%
Bajío	247,513	73	0.49%
Afirme	72,921	28	0.44%
Banjiérito	24,489	4	0.11%
MasterCard2/			
Mifel	608	1	0.10%
Invex	900	1	0.14%
Famsa			
Global Card	3,826	2	0.20%
Interbanco			
Azteca	27,110	3	0.41%
Otros IF3/	67,563	41	19.81%
Consurbanco			
Total	31,317,951	11,241	0.19%

3.2 Retiros de efectivo con tarjeta

A partir de las disposiciones emitidas en materia de cajeros automáticos, ha aumentado la transparencia para el usuario derivado de la obligación impuesta a las instituciones de crédito de mostrar las comisiones interbancarias antes de que el usuario acepte un retiro de efectivo o una consulta de saldo, es decir, el usuario puede saber en ese momento lo que pagará al operador de un cajero automático al momento que realiza una transacción con una tarjeta emitida por otro banco.

3.2.1 Transparencia y cambio en el esquema tarifario

El artículo 5 de la LTOSF establece que las entidades que operen cajeros automáticos deberán informar en las pantallas de estos las comisiones que cobran por su uso, así como obtener el previo consentimiento de los clientes para el cobro de tales comisiones.

Por lo anterior, el Banco de México definió la forma en que la información de comisiones por el uso de cajeros debe desplegarse e informarse a los usuarios al incluir regulación al respecto en las mencionadas *Disposiciones de carácter general que establecen prohibiciones y límites al cobro de comisiones* (Circular 22/2010). Esta Circular establece que el operador del cajero automático es el único autorizado para cobrar las comisiones por los retiros de efectivo que realicen los tarjetahabientes de otras instituciones de crédito en sus cajeros automáticos. Esto evita que el usuario tenga que pagar doble comisión por una misma transacción, ya que antes de esta regulación pagaba una comisión al emisor de la tarjeta y una comisión al operador del cajero, lo que elevaba considerablemente las comisiones.

La mencionada Circular 22/2010 también prohíbe y limita el cobro de las comisiones por retiros de efectivo, consultas de saldo, depósitos en cuenta y pago de créditos, en ventanillas y en cajeros automáticos operados por la misma institución de crédito que lleva la cuenta.

Dando seguimiento a las comisiones por retiro de efectivo en cajeros automáticos, durante 2015 sólo tres instituciones de crédito modificaron sus comisiones quedando aún por debajo de la máxima del sistema. Hasta septiembre de 2016, las comisiones se mantuvieron sin cambios para todas las instituciones de crédito.

Cuadro 3.2
Comisiones máximas para retiros interbancarios de efectivo
Pesos

Banco operador	Comisiones en diciembre de 2014	Comisiones en diciembre de 2015	Comisión en septiembre de 2016
BBVA Bancomer	28.00	29.50	29.50
Banorte	30.00	30.00	30.00
HSBC	28.75	28.75	28.75
Banamex	26.50	26.50	26.50
Santander	27.00	27.00	27.00
Scotiabank	30.00	30.00	30.00
Multiva	40.00	40.00	40.00
Bansi	35.00	35.00	35.00
Afirme	30.00	30.00	30.00
Banregio	25.00	25.00	25.00
CI	25.00	25.00	25.00
Autofin	20.00	20.00	20.00
ABC Capital	20.00	20.00	20.00
Azteca	25.86	25.86	25.86
Bajío	16.00	20.00	20.00
Banjército	16.00	16.00	16.00
Inbursa	15.00	15.00	15.00
Famsa	15.00	22.00	22.00
Mifel	14.50	14.50	14.50
BanCoppel	12.93	12.93	12.93
Bansefi	10.00	10.00	10.00

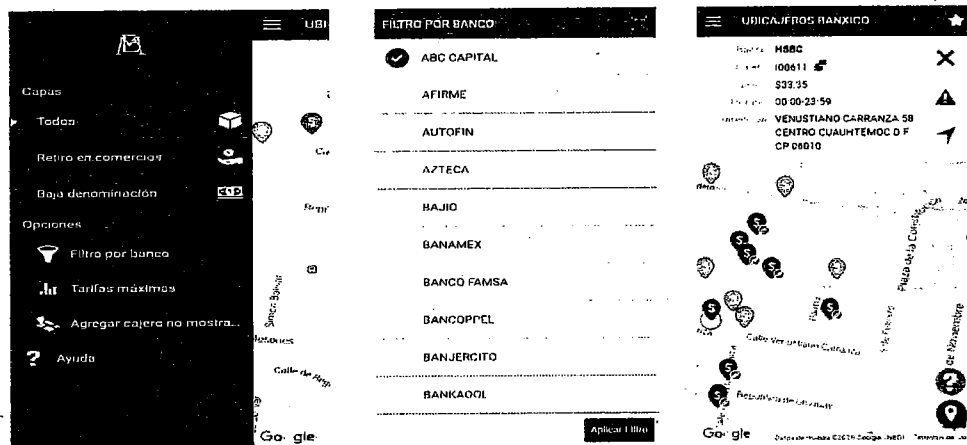
Fuente: Banco de México con información reportada por las instituciones de crédito.

**Recuadro 3.4
Ubicajeros**

A finales de 2013 el Banco de México hizo pública la aplicación "Ubicajeros" para dispositivos móviles. Dicha aplicación es una herramienta que permite a los usuarios localizar y conocer la comisión de los cajeros automáticos cercanos a su ubicación geográfica de manera precisa y fácil. La aplicación se creó con el objetivo de incrementar la transparencia en las comisiones cobradas en los cajeros automáticos por retiros de efectivo con tarjetas de otras instituciones de crédito.

Durante el periodo que cubre este reporte, el Banco de México llevó a cabo mejoras a esta aplicación, entre las mejoras destacan:

- i) La retroalimentación que se puede recibir de los usuarios a través de la aplicación, lo cual ha permitido corregir inconsistencias en la información que reportan las instituciones de crédito;
- ii) Se mejoró la aplicación para que esta sea compatible con los sistemas operativos de la mayoría de los dispositivos móviles;
- iii) La información utilizada en la aplicación fue puesta a disposición del público; y
- iv) Se agregaron nuevas funcionalidades a la aplicación, como el servicio de localizador de las cajas de comercios que ofrecen el servicio de retiros de efectivo con tarjetas de débito, consulta de cajeros que dispensan billetes de baja denominación, selección de un banco favorito y navegación hacia el cajero de su elección.



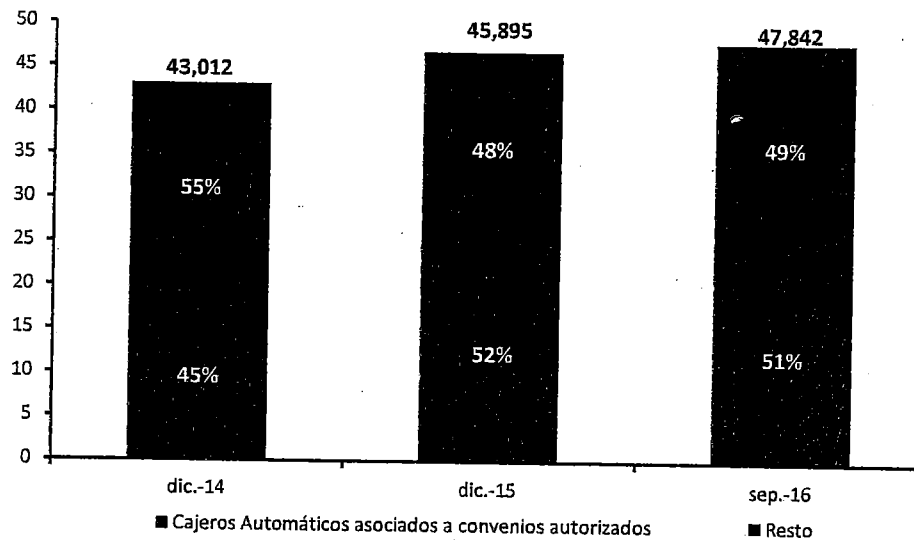
3.2.2 Convenios para compartir infraestructura de cajeros

El artículo 17 de la LTOSF establece que las entidades podrán exceptuar del pago de comisiones o establecer menores comisiones a sus cuentahabientes o acreditados cuando estos utilicen su propia infraestructura, así como a los cuentahabientes o acreditados de otras entidades que utilicen dicha infraestructura siempre que tales entidades celebren un convenio para dichos efectos, el cual deberá ser autorizado por el Banco de México, previo a su celebración.

A la fecha de publicación de este informe, el Banco de México ha autorizado seis convenios, los cuales involucran a la mitad de los cajeros automáticos actualmente en operación (Gráfica 3.7). Lo anterior ha beneficiado a más de 9 millones de tarjetahabientes bancarios, quienes pueden

utilizar un mayor número de cajeros automáticos en condiciones más favorables en términos de precio y ubicación geográfica.

Gráfica 3.7
Cajeros automáticos asociados a convenios
Miles



Fuente: Banco de México con información reportada por las instituciones de crédito.

Los convenios autorizados dan facilidades de adhesión a nuevos participantes bajo condiciones claras y equitativas. En esta línea, a partir de este año, el Banco de México publica las condiciones generales de cada convenio en su página de internet.¹⁷

De enero de 2015 y hasta septiembre de 2016, en los cajeros automáticos correspondientes a los seis convenios se realizaron más de 10 millones de retiros por un monto aproximado de 18,000 millones de pesos y ahorraron en comisiones a los usuarios, más de 300 millones de pesos.

¹⁷ <http://www.banxico.org.mx/sistemas-de-pago/servicios/tarifas-y-comisiones/%7BC1D05BD4-0E68-BDC1-3701-AF8FB35B10CA%7D.pdf>

Cuadro 3.3
Convenios autorizados por Banco de México para compartir infraestructura de cajeros automáticos (con información a septiembre de 2016)

Convenios autorizados	Tarjetahabientes beneficiados	Tarifa fuera de convenio (pesos)	Tarifa establecida en el convenio (pesos)	Reducción máxima en tarifas (pesos)	Número de cajeros asociados
Afirme - Scotiabank	5.0 millones	De 26 a 35	0	35	3,419
Afirme - Bajío	1.2 millones	De 23 a 35	0	35	2,095
Banjército Bancomer	- 421 mil	De 26 a 34	0	34	11,319
Banjército Banamex	- 421 mil	31	0	31	7,918
Bajío - Inbursa - Scotiabank- Banregio	7.5 millones	De 14 a 35	Máx. 12	23	3,619
Afirme - BanCoppel	2 millones	De 15 a 35	15	20	1,992
Sistema	62 millones¹⁸	25.03^a	4.5^b	-	47,842¹⁹

- a. Tarifa promedio de todo el sistema ponderada por el número de cajeros automáticos.
b. Tarifa promedio simple sólo de los cajeros de convenios autorizados.

¹⁸ Tarjetas de débito (nivel 1 a 4) que fueron utilizadas a septiembre de 2016. El total de los tarjetahabientes beneficiados por los seis convenios es menor a la suma, sobre los seis convenios, de los tarjetahabientes beneficiados, puesto que existen entidades que han celebrado más de un convenio.

¹⁹ Número de cajeros automáticos a septiembre de 2016.

4 Operaciones activas y pasivas

En esta sección se expone la regulación emitida por el Banco de México para operaciones activas, principalmente de otorgamiento de crédito, y pasivas, principalmente de recepción de depósito. Durante 2015, se realizaron cambios regulatorios que afectaron las operaciones activas; entre los que destacan la metodología de cálculo del CAT y las nuevas reglas para las comisiones que se cobran cuando se realizan pagos anticipados sobre un crédito hipotecario. Adicionalmente, en lo referente a transparencia, se publicó por primera vez el Reporte de Indicadores Básicos de crédito para la adquisición de vivienda. Respecto a operaciones pasivas, se establecieron nuevas reglas para el servicio de portabilidad de nómina.

4.1 Operaciones activas

En este apartado se presenta la regulación relacionada con transparencia y otras restricciones regulatorias relacionadas con operaciones activas. En particular se presentan los ajustes a la metodología de cálculo del Costo Anual Total en la subsección 4.1.1; los cambios en la regulación de comisiones por pago anticipado en la subsección 4.1.2; se da seguimiento a los indicadores en los costos de las comisiones en la subsección 4.1.3; se expone información de los últimos *Reportes de Indicadores Básicos (RIB)* en la subsección 4.1.4, y finalmente, se expone el último cuadro comparativo de tarjetas de crédito que fue publicado en octubre del 2016.

4.1.1 Metodología de Cálculo del Costo Anual Total (CAT)

El artículo 8 de la LTOSF indica que el Banco de México establecerá, a través de disposiciones de carácter general, la fórmula, los componentes y la metodología del cálculo del CAT en relación con los créditos que otorguen las entidades financieras y comerciales.²⁰ El CAT es una medida que refleja el costo total de un crédito desde la perspectiva del consumidor, y por seguir una metodología estándar, sirve para que los clientes puedan realizar comparaciones de precios de los créditos ofrecidos por distintos intermediarios y tomar mejores decisiones de financiamiento.

Sobre el particular, el Banco de México emitió las Disposiciones de carácter general que establecen la metodología de cálculo, fórmula, componentes y supuestos del costo anual total (CAT) (Circular 21/2009),²¹ en la que se establecen los supuestos a emplearse, así como reglas específicas sobre cómo debe darse a conocer el indicador en los diferentes documentos y medios que los intermediarios ponen a disposición de los clientes. El CAT se calcula para todos los créditos hipotecarios, y para los créditos distintos a los hipotecarios que tengan un monto menor al equivalente a 900 mil unidades de inversión (UDIS).²²

Recientemente se identificaron algunos elementos metodológicos que requerían ajustes y aclaraciones a fin de fortalecer al CAT como el indicador más adecuado para la comparación de los costos de crédito; por ello, el 27 de abril de 2015 el Banco de México publicó en el DOF la Circular 9/2015, que reformó la Circular 21/2009, y que entró en vigor el 2 de febrero de 2016.

²⁰ La obligación del diseño del CAT para el Banco de México originalmente se estableció en 2003 en la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado. El concepto se introdujo en la LTOSF en 2007.

²¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2009.

²² No es obligatorio calcular el CAT para las siguientes operaciones: 1) Créditos garantizados a la vivienda otorgados a promotores y desarrolladores de vivienda; 2) Créditos a terceros y fideicomisos con el fin de dar crédito a promotores y desarrolladores; 3) Arrendamiento financiero; 4) Factoraje financiero; 5) Descuentos mercantiles, y 6) Cartas de crédito a la vista.

Los principales cambios se centraron en los supuestos generales empleados para el cálculo del CAT, la metodología particular para calcular el CAT para publicidad y propaganda de todos los créditos, y las especificaciones relativas al cálculo del CAT para créditos revolventes y para créditos automotrices.

4.1.1.1 Cálculo del CAT de publicidad

El CAT de publicidad es el que las entidades financieras y comerciales deben utilizar cuando realizan promociones.²³ En este caso, la Circular hace distinción en la publicidad de productos que tienen varios años de ofrecerse en el mercado y aquellos que se han introducido durante el último año. En el primer caso, en el esquema previo al ajuste regulatorio, se consideraba la cartera en su conjunto sin distinguir el momento de otorgamiento de los créditos, esto podía conducir a comparaciones injustas considerando las condiciones actuales de otorgamiento. Una ilustración de este problema es la siguiente: supóngase una cartera de créditos conformada por créditos hipotecarios en donde la mitad fue otorgada hace dos años a una tasa de 10 por ciento y la mitad restante se otorgó durante el último año a una tasa de 20 por ciento; la cartera vigente del producto tendría una tasa promedio simple de 15 por ciento como base para el cálculo del CAT. Esta tasa no reflejaría las condiciones actuales de oferta del crédito. Este problema se vuelve más grave mientras mayor es el plazo del préstamo. Por ello, en la modificación de la Circular se determinó que en el cálculo del CAT sólo se deben incluir los créditos otorgados durante los últimos 12 meses, ya que ello refleja con mayor veracidad las condiciones crediticias vigentes al momento de la decisión.

Otro cambio importante en el cálculo del CAT de publicidad es que solo deben incluirse aquellos clientes que obtienen el crédito en condiciones de mercado; por ello se excluyen del cálculo los acreditados relacionados con la institución, ya que típicamente reciben condiciones ventajosas que no se ofrecen al público en general.

En el caso de productos otorgados durante el último año, el intermediario desconoce los términos en los que otorgará el crédito a clientes específicos, por lo que, para efectos de publicidad los tiene que estimar. Antes de la modificación de la Circular se permitía que los intermediarios solamente estimaran la tasa de interés; la Circular ajustada requiere que estimen todos los componentes del CAT, no solo la tasa de interés, para el cálculo del CAT de publicidad.

Otro ajuste importante en el cálculo del CAT, es que cuando el cliente debe pagar una comisión para acceder a tasas de interés preferenciales, dicha comisión debe incluirse en el CAT para poder introducir las tasas preferenciales en dicho cálculo. Adicionalmente, el cálculo también debe incorporar la entrega de garantía en efectivo cuando esta se estipule en la contratación del crédito, de acuerdo a los momentos en que se deposita y se recupera dicha garantía.

Para mejorar la comunicación con las instituciones de crédito se establece un mecanismo para la realización de aclaraciones; las cuales se publican en lineamientos ubicados en la página de internet del Banco de México, facilitando así su consulta.²⁴

²³ En la Circular se establecen tres conceptos de CAT: el de publicidad, el personalizado que se reporta en los estados de cuenta y el que se fija en la carátula del contrato.

²⁴ Ver "Documento de apoyo para el cálculo del Costo Anual Total (CAT)" en <http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/servicios/costo-anual-total-cat/%7B5475948E-FFDF-97D9-A380-919EB339CA10%7D.pdf>.

4.1.1.2 Cambios en el CAT Automotriz

Antes del ajuste a la Circular del CAT existían dos tratamientos respecto de la inclusión o exclusión de las primas de seguros de daños en la contratación de un crédito automotriz: 1) cuando el cliente compraba los seguros con el mismo intermediario que proporcionaba el crédito, dicho seguro se tenía que incluir en el cálculo del CAT, y 2) cuando el intermediario daba al cliente la oportunidad de contratar el seguro con otro intermediario, este podía no ser incluido en el cálculo.

La existencia de estas alternativas generó heterogeneidad en el cálculo del CAT. En la práctica se observó que la referida diferencia metodológica afectaba la comparabilidad del indicador. Por ello, en la modificación se determinó que en todos los casos, el cálculo del CAT debe incluir el costo del seguro; cuando ocurra que el intermediario no sea el que venda el seguro, en el CAT debe considerarse el precio al que dicho intermediario vendería un seguro estándar. Esto hace que los CAT automotrices de distintas instituciones resulten comparables.

4.1.1.3 Cálculo del CAT de créditos revolventes

En el caso de créditos revolventes, como el de tarjeta de crédito, los componentes que pueden exigirse como costos de los productos son más complejos que en otros tipos de créditos, dados los diversos tipos de comisiones y la periodicidad con que se generan. Por ejemplo, las comisiones por anualidad típicamente tienen tratamientos preferenciales entre instituciones, para ciertos tipos de clientes, dando lugar a un cálculo heterogéneo que nuevamente puede restar comparabilidad al indicador. Por ello, en el ajuste a la Circular se estableció que la comisión anual del producto debe considerarse como la cobrada al final del primer período de cada año y mantenerse constante por 3 años, donde el monto debe corresponder con el registro de comisiones del Banco de México, no importando si la institución decidió condonar la comisión a un cliente por determinado tiempo. Con esto se incentiva que las instituciones bajen sus comisiones de forma generalizada. Por otro lado, la Circular establece que en el cálculo del CAT que se incluye en los estados de cuenta no deben incluirse los descuentos o bonificaciones de dicha Comisión anual.

4.1.2 Regulación de Comisiones por Pago Anticipado en los Créditos Hipotecarios

El artículo 4 de la LTOSF establece que el Banco de México emitirá disposiciones de carácter general para regular las comisiones. En ejercicio de la referida facultad, se expidieron las referidas *Disposiciones de carácter general que establecen prohibiciones y límites al cobro de comisiones* (Circular 22/2010).

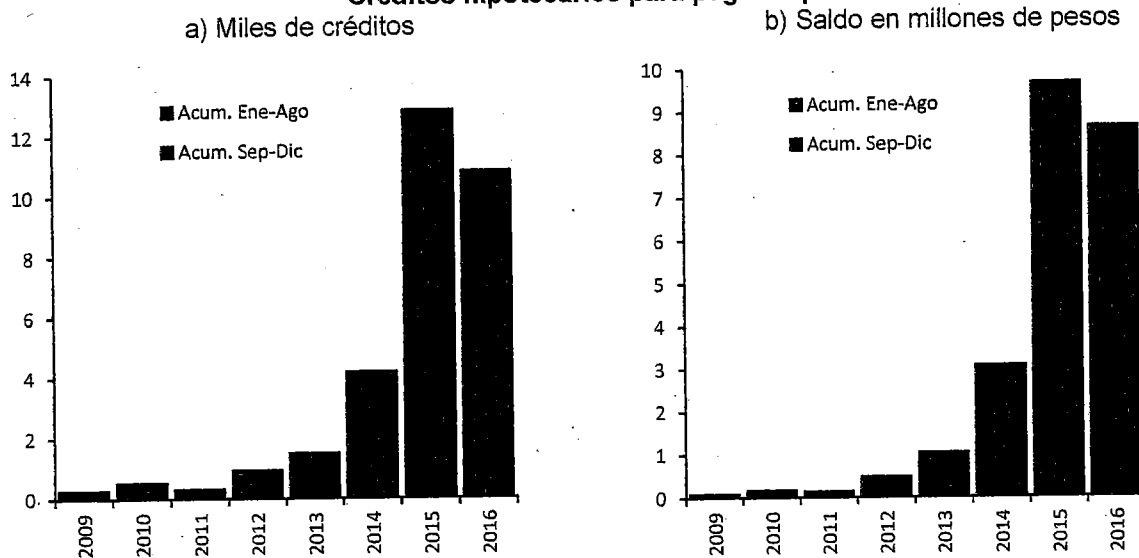
Dicha Circular fue modificada por la Circular 8/2016²⁵ para promover la movilidad en los créditos hipotecarios destinados a la adquisición, remodelación, construcción o sustitución de pasivos. Antes del ajuste regulatorio algunas instituciones cobraban comisiones cuando sus acreditados realizaba pagos anticipados del crédito. Un pago anticipado es un abono al capital que coadyuva a que el crédito se liquide en un plazo menor al pactado. La regulación ya marcaba que las instituciones estaban obligadas a recibir pagos anticipados; sin embargo, el cobro de comisiones por el servicio desincentivaba la movilidad. La regulación emitida obliga a las instituciones que ofrecen un producto hipotecario que estipula el pago de comisiones por pago anticipado, a

²⁵ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2016. La disposición mencionada en esta sección entró en vigor el 1° de octubre de 2016.

proporcionar otro producto similar en el cual dichas comisiones no se cobren; este nuevo producto puede tener condiciones diferentes al original. Antes del ajuste regulatorio había 38 productos de crédito hipotecario que tenían una comisión por pago anticipado, en todos esos casos las instituciones deben ofrecer un producto que no incluya dicha comisión.²⁶

La movilidad en créditos hipotecarios ha aumentado en los últimos años, algunos deudores que habían contratado un crédito a una tasa alta en su origen, han conseguido un crédito en mejores condiciones y se han cambiado de proveedor. Este fenómeno se observa en un destino de crédito particular, denominado *pago de pasivos*. Como se observa en la gráfica siguiente, la movilidad se ha elevado tanto si se mide por número como por saldo de crédito. Se prevé que el ajuste regulatorio realizado facilite la movilidad en este tipo de crédito.

Gráfica 4.1
Créditos hipotecarios para pago de pasivos



1/ Créditos vigentes a agosto de 2016 en M.N. y a tasa fija otorgados durante el año respectivo. Se excluyen los créditos reestructurados, otorgados a empleados de instituciones financieras y con días de atraso. Cifras sujetas a revisión.
Fuente: elaboración propia con datos de la CNBV.

4.1.3 Indicadores Generales de Comisiones por Servicios de Crédito

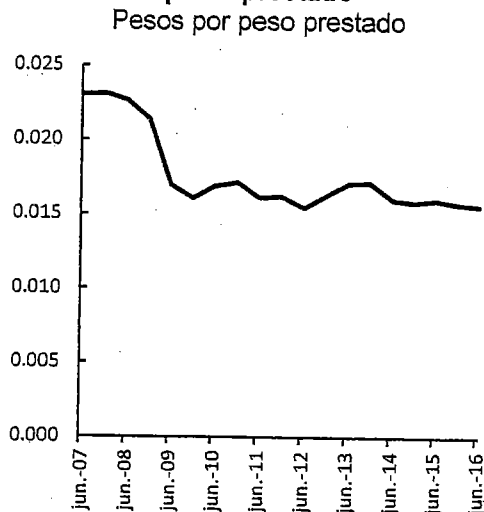
La regulación establecida por el Banco de México en materia de comisiones y transparencia han influido, en conjunto con otros factores, en la evolución de los ingresos por comisiones de las instituciones de crédito relacionados con servicios de crédito al consumo. Un indicador ilustrativo para medir este impacto es el ingreso de las instituciones de crédito por concepto de comisiones por cada peso prestado. En junio de 2007, se pagaba, por cada peso prestado, 2.3 centavos por concepto de comisiones; para junio de 2016 esa proporción había bajado a 1.6 centavos (Gráfica 4.2 a). Un indicador similar, pero basado en los ingresos por concepto de comisiones relacionados exclusivamente con créditos al consumo, señala que la proporción pasó de 8.8 centavos por peso prestado en junio de 2007 a 6.6 en junio de 2016 (Gráfica 4.2 b).

²⁶ Fuente: Registro de Comisiones del Banco de México.

Gráfica 4.2

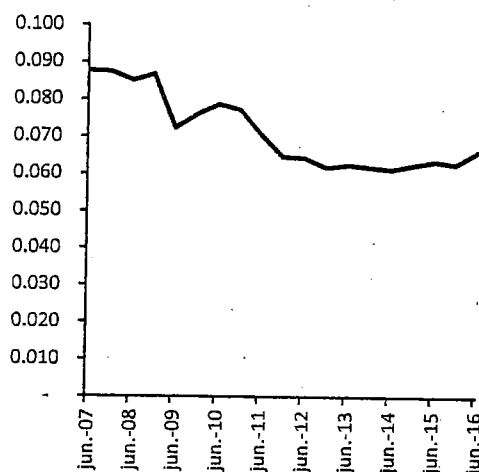
Ingresos por comisiones relacionadas con crédito

a) Ingresos por comisiones por cada peso prestado



Fuente: Elaboración propia con datos del formulario R01 de la CNBV y Banco de México.

b) Ingresos por comisiones por cada peso de crédito al consumo concedido



Fuente: Elaboración propia con datos del formulario R01 de la CNBV y Banco de México.

4.1.4 Publicación de tasas de interés, comisiones y cuadros comparativos

El artículo 4 Bis 2 de la LTOSF establece que el Banco de México publicará información e indicadores sobre el comportamiento de las tasas de interés y comisiones. En cumplimiento con lo establecido en esta disposición, el Banco de México ha desarrollado una batería de RIBs para diferentes tipos de crédito, los cuales contienen información de las tasas de interés y comisiones que las instituciones cobran, tanto a nivel de la industria como de intermediarios específicos. En la actualidad se publican los RIBs de tarjetas de crédito, de crédito automotriz, de crédito de nómina, de créditos personales y de créditos para la adquisición de vivienda.²⁷

Durante 2015 se publicaron 8 reportes de indicadores básicos, en 2015 se publicó por primera vez el RIB de créditos personales. Hasta octubre de 2016 se han publicado 10 reportes; además, en 2016 se publicó por primera vez el RIB de créditos para la adquisición de vivienda y se rediseñó el reporte de tarjetas de crédito. En los siguientes párrafos se muestran algunos extractos de estos últimos reportes.

El **Reporte de Indicadores Básicos de Créditos Personales**²⁸ se publicó por primera vez en 2015. Este reporte contiene información de tasas y comisiones para los otorgantes bancarios y para otros intermediarios regulados asociados a un banco. Puesto que la finalidad de estos reportes es la comparación de términos de oferta de crédito, se basa en el concepto de *cartera*

²⁷ Los RIB pueden consultarse en la siguiente liga: <http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/index.html>.

²⁸ Ver reportes en: <http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/publicaciones/indicadores-basicos-de-creditos-personales/indicadores-basicos-creditos.html>

comparable,²⁹ en el reporte se analizan varias características de los créditos, entre ellas, la tasa de interés, el monto y el plazo. Las comparaciones se presentan con tres niveles de agregación:

- Créditos vigentes;
- Créditos vigentes otorgados durante el último año reportado; además, estos créditos se segmentan por monto y plazo; y
- Créditos vigentes otorgados en el último mes reportado.

El Cuadro 4.1 resume las principales características de los créditos personales, de acuerdo con los niveles de agregación y segmentos mencionados.

Cuadro 4.1
Cartera comparable de créditos personales a febrero de 2016

	Número de créditos	Saldo de crédito otorgado (millones de pesos)	Monto promedio a la originación del crédito (pesos)	Plazo promedio del crédito (meses)	Tasa promedio ponderado por saldo (%)
Total de créditos a febrero de 2016	7,071,127	118,361	23,454	20	32.9
Otorgados en el último año reportado	5,851,945	83,370	17,278	17	35.8
a) Importe de menos de 5,000 pesos	2,843,365	3,830	1,616	11	61.5
b) Importe entre 5,000 y 25,000 pesos	2,242,040	17,962	10,785	16	60.7
i) Plazo menor a 24 meses	2,137,019	16,318	10,489	15	62.7
ii) Plazo mayor a 24 meses	104,615	1,665	16,957	44	39.4
c) Importe mayor a 25,000 pesos	771,600	62,337	94,840	38	27.0
Otorgados en el último mes reportado	1,527,091	12,324	8,285	8	40.5

Notas: La tasa mediana de la distribución del saldo indica que el 50 por ciento del saldo se otorgó a una tasa menor o igual a la reportada. El total de créditos se refiere al total de créditos vigentes en febrero de 2016, independientemente de la fecha en que fueron otorgados. Los créditos otorgados en el último año fueron los otorgados entre marzo de 2015 y febrero de 2016. La segmentación a), b) y c) se refiere a una segmentación de acuerdo al importe original del crédito otorgado. Los créditos otorgados en el último mes fueron los otorgados en febrero de 2016. El total de créditos puede no corresponder a la suma de créditos de los segmentos, esto es debido a que, de manera independiente, dentro de cada segmentación se eliminó a las instituciones con menos del 0.25% de los créditos. Fuente: Elaborado con datos proporcionados por las instituciones de crédito. Cifras sujetas a revisión.

A febrero de 2016, la cartera comparable de créditos personales estaba conformada por 7.1 millones de créditos los cuales presentaron un saldo de 118.4 miles de millones de pesos. La tasa promedio ponderado fue de 32.9 por ciento, el monto promedio de 23.4 mil pesos y el plazo promedio de 20 meses.

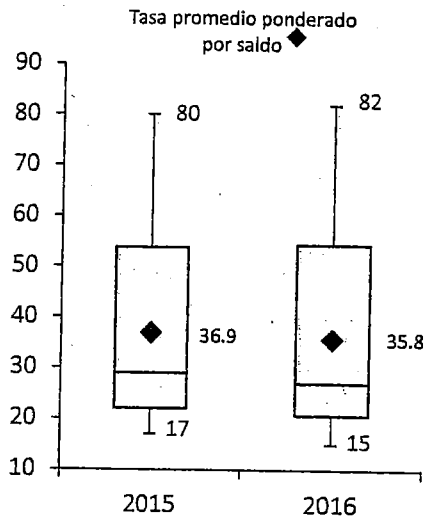
Para los distintos segmentos se muestra la dispersión de las tasas, y un decremento con respecto a periodos anteriores. La gráfica 4.3 muestra que la **tasa de interés promedio**

²⁹ La cartera comparable incluye créditos personales similares, de modo que las comparaciones se realicen entre servicios parecidos; para conformar la cartera comparable, se excluyen los siguientes créditos: los ofrecidos a empleados del grupo financiero porque sus condiciones de otorgamiento no se ofrecen al público en general; los atrasados o en mora y los reestructurados, porque sus condiciones actuales pueden no corresponder a las que tenían al momento de otorgamiento; y los que se otorgan en condiciones marcadamente diferentes a la oferta más común existente en el mercado (en este caso, se excluyeron créditos que exigen una garantía física o tienen tasa cero, entre otros).

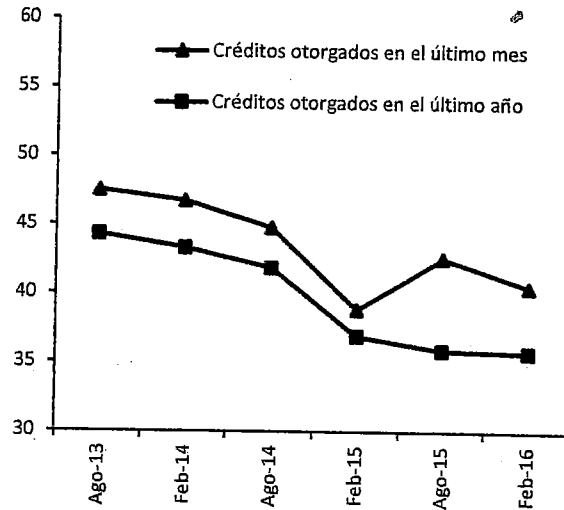
ponderado presentó una disminución de 116 puntos base con respecto a los otorgados entre marzo de 2014 y febrero de 2015 (año anterior).

Gráfica 4.3

Evolución de la tasa promedio ponderado por saldo de la cartera comparable
a) Créditos otorgados en el último año comparados con el año anterior
 Por ciento



b) Evolución de tasas de interés
 Por ciento



Nota: Para la gráfica 4.3a, la caja muestra los cuartiles 1, 2 y 3 (con el 25%, 50% y 75% de los datos). Los brazos muestran los valores máximos y mínimos de los datos, tomando al 5% de la distribución como valor mínimo y al 95% como valor máximo.

Fuente: Elaborado con datos proporcionados por las instituciones de crédito. Cifras sujetas a revisión.

En el reporte también se muestra que el monto promedio aumentó de 15.6 mil pesos a 17.3 mil pesos, lo que representa un incremento de 7.5 por ciento en términos reales. El reporte también permite comparar las tasas de interés que cada institución fija para sus créditos personales. En el cuadro 4.2 se presenta un ejemplo de los cuadros incluidos en este reporte, para los créditos personales otorgados en el último año, se observa que las instituciones que presentaron mayores reducciones en sus tasas promedio ponderados fueron Banco Famsa (-7.1 puntos porcentuales), HSBC (-6.6 puntos porcentuales) y Consubanco (-6.0 puntos porcentuales).

Cuadro 4.2

Cartera comparable de créditos personales otorgados entre marzo de 2015 y febrero de 2016
(En paréntesis el cambio porcentual respecto a los créditos otorgados el año anterior)

	Número de créditos [en paréntesis cambio porcentual]	Saldo de crédito otorgado (millones de pesos) [en paréntesis cambio porcentual en términos reales]	Monto promedio a la originación del crédito (pesos) [en paréntesis cambio porcentual en términos reales]	Plazo promedio del crédito (meses) [en paréntesis cambio porcentual]	Tasa promedio ponderado por saldo (%) [en paréntesis diferencia simple de tasas]
Sistema	5,851,945 (-0.6)	83,370 (9.2)	17,278 (7.5)	17 (2.6)	35.8 (-1.2)
Santander	40,423 (-31.9)	8,456 (-21.6)	263,546 (14.7)	46 (0.6)	21.7 (-0.4)
Banamex	260,628 (-4.9)	22,008 (-10.0)	101,334 (-2.8)	39 (3.2)	23.5 (-0.6)
Inbursa	136,697 (3.3)	4,588 (10.9)	36,480 (12.9)	37 (-2.6)	23.8 (1.0)
HSBC	105,049 (234.6)	6,618 (245.5)	75,113 (8.6)	34 (4.8)	24.2 (-6.6)
BBVA Bancomer	131,237 (24.2)	14,394 (60.2)	122,354 (23.4)	55 (-3.4)	24.6 (-4.2)
Consubanco	79,665 (0.4)	2,679 (45.7)	33,838 (39.3)	39 (16.1)	42.0 (-6.0)
Azteca	3,465,995 (-7.6)	12,729 (-6.6)	4,823 (-9.6)	13 (3.1)	54.3 (0.8)
Crédito Familiar	67,946 (-24.6)	2,407 (-19.4)	38,054 (9.3)	31 (6.8)	60.5 (-1.1)
Bancoppel	479,763 (37.1)	2,407 (51.3)	6,691 (6.9)	12 (0.0)	60.8 (0.0)
Banco Famsa	509,613 (-4.6)	1,648 (14.2)	3,692 (23.1)	14 (-8.3)	77.7 (-7.1)
Compartamos	524,576 (14.2)	5,181 (18.3)	14,713 (6.1)	11 (-0.9)	79.0 (1.9)
Dondé	27,237 (100.6)	47 (119.9)	2,036 (20.5)	10 (-18.9)	92.5 (11.9)
Financiera Ayudamos	23,116 (-3.0)	207 (0.8)	10,770 (6.3)	13 (-4.9)	95.9 (-5.7)

Nota: Las instituciones de crédito están ordenadas por la tasa promedio ponderado por saldo en febrero de 2016. Las instituciones de crédito excluidas por no tener el número de créditos requerido fueron: Afirme, Scotiabank, Cibanco, Multiva, Banorte, PagaTodo, Banregio, Banco del Bajío, Autofin, ABC Capital, Globalcard. En conjunto, estas instituciones representaron el 0.5 por ciento del número total.

Fuente: Elaborado con datos proporcionados por las instituciones de crédito. Cifras sujetas a revisión.

Durante 2016 se publicó por primera vez el RIB para la adquisición de créditos a la vivienda. Al igual que el RIB de créditos personales, este reporte está basado en el concepto de cartera comparable, por lo cual excluye del análisis los créditos otorgados a clientes relacionados con el prestamista, los créditos con atrasos o vencidos y los reestructurados. Además, el reporte se centra en los créditos denominados en pesos y otorgados a tasa fija porque representan la mayoría de la cartera y son cada vez más los que se otorgan en estas condiciones.

El mercado de créditos a la vivienda está compuesto por varios tipos de crédito de acuerdo a su destino, tales como adquisición de vivienda, autoconstrucción, mejoras a la vivienda, liquidez y pago de pasivos (Cuadro 4.3). Para los distintos tipos de crédito, se hacen comparaciones de la tasa de interés promedio ponderada por saldo, montos promedio y plazos. Sin embargo, el

análisis se centra en los créditos para la adquisición de vivienda ya que representan el 81 por ciento del saldo de la cartera comparable.

Cuadro 4.3
Créditos a la vivienda vigentes a diciembre de 2015 por destino^{1/}
 (Cartera comparable de créditos denominados en M.N. y a tasa fija)

Destino de crédito	Número de créditos	Saldo de crédito otorgado (millones de pesos)	Monto promedio a la originación del crédito (pesos)	Plazo promedio del crédito (años)	Tasa promedio ponderada por saldo (%)
Otorgados durante 2015	405,368	122,859	311,937	8	10.2
Adquisición de vivienda	100,313	99,041	998,797	21	9.6
Autoconstrucción	3,195	3,687	1,563,404	16	9.8
Mejoras a la vivienda	286,805	8,866	33,782	3	17.0
Pago de pasivos hipotecarios	10,180	7,577	761,085	15	9.1
Liquidez	4,875	3,689	784,640	15	12.3
Total de créditos a diciembre 2015	929,909	396,419	491,856	12	10.4
Adquisición de vivienda	475,432	346,035	835,949	20	10.2
Autoconstrucción	11,050	11,887	1,339,036	16	10.2
Mejoras a la vivienda	400,431	13,450	40,939	3	15.7
Pago de pasivos hipotecarios	20,622	14,351	747,891	15	9.3
Liquidez	22,374	10,696	595,860	15	12.9

^{1/} Se excluyen los créditos otorgados a empleados y ex empleados de instituciones financieras, créditos reestructurados, y vencidos o con días de atraso, entre otros. Los créditos otorgados durante 2015 son los vigentes a diciembre.
 Fuente: elaboración propia con datos de CNBV.

Los créditos para la adquisición de vivienda otorgados durante 2015 registraron una tasa de interés promedio, ponderada por saldo, de 9.6 por ciento, un plazo promedio de 21 años y un monto promedio de 999 mil pesos. El rango de las tasas de interés promedio –ponderadas por saldo– de los créditos para la adquisición de vivienda fluctuó, en 2015, entre 8.6 y 11.8 por ciento. Las instituciones con tasas de interés más bajas fueron HSBC (8.6 por ciento), Scotiabank (9.2 por ciento) y Banorte/IXE (9.2 por ciento).

Cuadro 4.4

Créditos para adquisición de vivienda otorgados durante 2015^{1/}

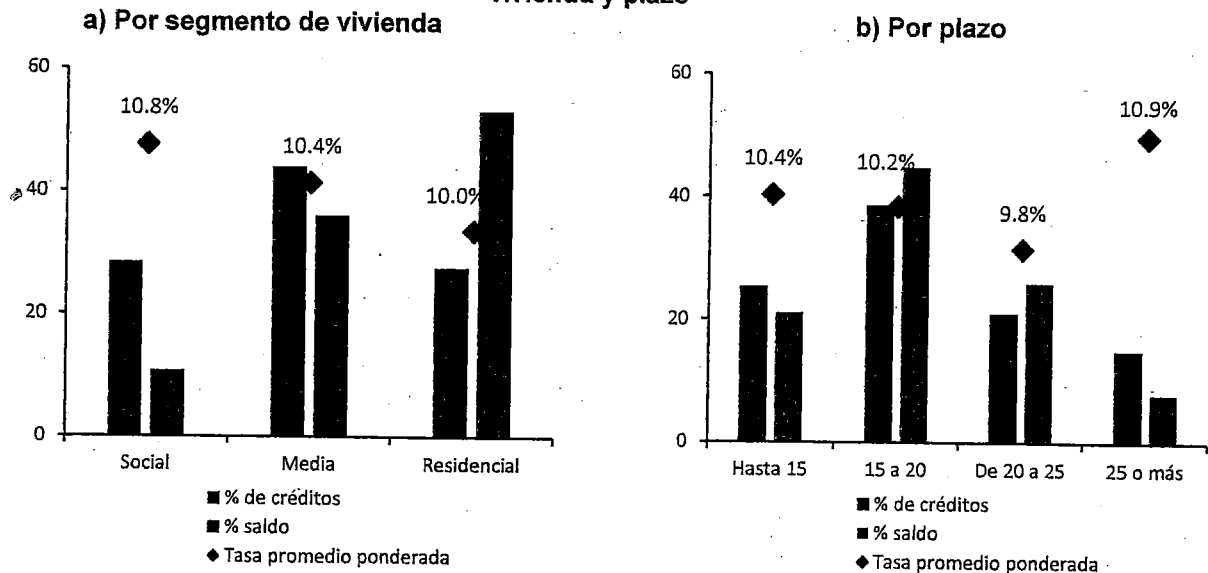
(En paréntesis se muestran las cifras de la cartera total de créditos a diciembre 2015)

Institución	Número de créditos	Saldo de crédito otorgado (millones de pesos)	Monto promedio a la originación del crédito (pesos)	Plazo promedio del crédito (años)	Tasa promedio ponderada por saldo (%)
Total	100,313 (475,432)	99,041 (346,035)	998,797 (835,949)	21 (20)	9.6 (10.2)
HSBC	6,591 (31,372)	5,864 (21,217)	914,578 (826,379)	18 (18)	8.6 (9.4)
Scotiabank	15,486 (51,075)	18,234 (51,157)	1,214,827 (1,118,219)	19 (19)	9.2 (9.6)
Banorte/IXE	13,486 (94,822)	17,646 (75,905)	1,339,295 (954,804)	19 (19)	9.2 (10.1)
BBVA Bancomer	27,163 (109,153)	28,721 (89,647)	1,091,556 (917,410)	19 (19)	9.7 (10.5)
Banregio	486 (1,793)	793 (2,377)	1,714,776 (1,529,511)	17 (17)	9.8 (10.3)
Santander	16,711 (107,089)	13,827 (61,079)	845,939 (691,448)	25 (22)	9.8 (10.2)
Banco Inbursa	2,219 (3,129)	2,393 (3,123)	1,180,365 (1,152,541)	13 (14)	10.0 (10.1)
Afirme	710 (2,192)	977 (2,614)	1,385,945 (1,309,366)	16 (17)	10.1 (10.2)
Banco del Bajío	501 (2,917)	507 (2,317)	1,052,421 (948,952)	18 (18)	10.3 (10.5)
Banamex	10,949 (49,687)	7,281 (26,949)	483,342 (516,932)	19 (18)	10.6 (10.8)
Banca Mifel	4,724 (20,781)	2,066 (8,773)	534,683 (534,559)	30 (30)	11.6 (11.5)
Ve por Más	1,268 (1,297)	677 (721)	523,472 (553,805)	29 (29)	11.8 (11.6)
Otros bancos	19 (125)	56 (154)			

1/ Créditos denominados en M.N. y a tasa fija. Se excluyen créditos reestructurados y otorgados a empleados o ex-empleados de instituciones financieras, vencidos, con al menos un día de atraso y créditos denominados en veces salario mínimo. Las instituciones están ordenadas por la tasa promedio ponderada por saldo a diciembre de 2015. En el cuadro se incluyen las instituciones que tienen al menos el 0.25 por ciento del número total de créditos otorgados durante 2015 vigentes a diciembre. En el concepto de otros bancos se incluyen los siguientes: Banco Multiva, Banco Inmobiliario y Banco Autofin, y en la cartera total: Banco Inmobiliario, Banco Multiva, Banco Azteca, Bansi, Banco Invex, Banco Famsa, Banco Autofin y ABC Capital. La suma de las partes puede no coincidir con el total debido al redondeo. Fuente: Elaboración propia con datos de CNBV.

El 57 por ciento del saldo total de los créditos para la adquisición de vivienda se dirigió a la compra de inmuebles residenciales, 33 por ciento a vivienda media y el resto –10 por ciento– a vivienda de interés social; en el reporte se incluyen cuadros específicos para cada uno de estos tipos de crédito. Como se aprecia en las gráficas siguientes, la tasa de interés es menor para los créditos residenciales que para vivienda media y de interés social; sin embargo, la diferencia no es muy elevada. Cerca de la mitad del saldo incluido en el reporte se canaliza a la adquisición de vivienda residencial, pero, más del 70 por ciento del número de créditos se dirige a los segmentos de vivienda social y media. Finalmente, la gran mayoría de los créditos para la adquisición de vivienda se otorgan a plazos de entre 15 y 20 años.

Gráfica 4.4
Porcentaje de créditos y saldo de la cartera total y tasa de interés de créditos, por tipo de vivienda y plazo^{1/}



^{1/} Créditos en M.N. y a tasa fija a diciembre de 2015. Se excluyen los créditos otorgados a empleados y ex empleados de las instituciones financieras, créditos reestructurados, vencidos y con días de atraso. Fuente: Elaboración propia con datos de CNBV.

Conviene destacar otro destino del crédito a la vivienda por su importancia para la competencia: el crédito para pago de pasivos. Estos préstamos reflejan las tendencias de movilidad de los clientes entre instituciones financieras en el mercado hipotecario, ya que la institución que lo otorga para atraer a un cliente que ya cuenta con un crédito hipotecario con otro intermediario financiero. Los créditos para el pago de pasivos han llegado a constituir el 6 por ciento del saldo de la cartera comparable total. La tasa promedio ponderada por saldo de estos créditos fluctuó entre 8.6 y 10.7 por ciento. Las instituciones que ofrecieron las tasas más bajas en los créditos otorgados en 2015 fueron HSBC (8.6 por ciento), Scotiabank (9.1 por ciento), Santander (9.1 por ciento) y Banamex (9.1 por ciento).

Cuadro 4.5

Créditos para pago de pasivos hipotecarios otorgados durante 2015^{1/}

(En paréntesis se muestran las cifras de la cartera total de créditos a diciembre 2015)

Institución	Número de créditos	Saldo de crédito otorgado (millones de pesos)	Monto promedio a la originación del crédito (pesos)	Plazo promedio del crédito (años)	Tasa promedio ponderada por saldo (%)
Total	10,180 (20,622)	7,577 (14,351)	761,085 (747,891)	15 (15)	9.1 (9.3)
HSBC	1,441 (3,287)	1,060 (2,226)	748,142 (739,410)	16 (16)	8.6 (8.9)
Scotiabank	1,801 (3,556)	1,541 (2,971)	878,802 (889,858)	15 (15)	9.1 (9.2)
Santander	4,317 (8,599)	2,577 (5,384)	606,338 (659,680)	15 (15)	9.1 (9.2)
Banamex	1,469 (1,803)	1,222 (1,320)	849,287 (777,077)	14 (14)	9.1 (9.4)
BBVA Bancomer	1,014 (2,629)	1,022 (1,866)	1,047,242 (779,366)	15 (15)	9.2 (9.7)
Banorte/IXE	37 (286)	37 (152)	1,029,819 (698,483)	22 (19)	9.9 (10.9)
Banco del Bajío	69 (330)	64 (268)	958,000 (952,749)	14 (15)	10.7 (10.7)
Otros bancos	32 (132)	53 (164)			

1/ Créditos en M.N. y a tasa fija. Se excluyen créditos reestructurados y otorgados a empleados o ex-empleados de instituciones financieras, vencidos, con al menos un día de atraso y créditos denominados en veces el salario mínimo. Las instituciones están ordenadas por la tasa promedio ponderada por saldo a diciembre de 2015. En el cuadro se incluyen las instituciones que tienen al menos el 0.25 por ciento del número total de créditos otorgados durante 2015 vigentes a diciembre. En el concepto otros bancos se incluyen los siguientes: Ve por Más, Banca Mifel, Banco Famsa, Afirme, Banco Inbursa y Banregio, y de los créditos otorgados durante 2015: Ve por Más, Banca Mifel, Banco Inbursa y Banregio. La suma de las partes puede no coincidir con el total debido al redondeo. Fuente: Elaboración propia con datos de CNBV.

Publicado originalmente en 2009, el **Reporte de Indicadores Básicos de Tarjeta de Crédito**³⁰ fue el primero de esta serie; por ello, en 2016 se hizo necesario reformar su contenido. Este reporte presenta información de tasas y comisiones para todos los emisores bancarios y para otros intermediarios regulados asociados a un banco. El reporte se basa en el concepto de cartera comparable, la cual se construye excluyendo los créditos relacionados, los atrasados y los reestructurados debido a que no representan los términos de crédito a los que puede acceder un cliente nuevo. Sobre la base de la cartera comparable, se presentan indicadores para diferentes segmentaciones tales como clientes totaleros y no totaleros y clientes que toman promociones, así como por tipo de tarjeta, Clásica, Oro y Platino. En los siguientes párrafos se presentan ejemplos de la información que se incluye en el reporte.

³⁰ Ver reportes en: <http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/publicaciones/reporte-de-tasas-de-interes-efectivas-de-tarjetas-/reporte-tasas-interes-efectiv.html>

Cuadro 4.6
Indicadores de la cartera comparable de tarjetas de crédito a junio de 2016: Indicadores por tipo de tarjeta

Total de tarjetas vigentes					
Clientes totaleros y no-totaleros					
	Número de tarjetas	Saldo de crédito otorgado (millones de pesos)	Tasa Efectiva Promedio Ponderado por saldo (%)	Límite de crédito promedio	Anualidad promedio
Total	17,290,769	272,232	24.5	49,572	711
Clásica	10,354,940	111,367	28.4	33,121	453
Oro	5,093,227	91,693	25.4	55,080	667
Platino	1,830,142	69,123	17.1	127,603	2,294
Básica	12,460	49	29.9	8,514	0

Nota: Las tarjetas básicas constituyen el 0.07% del total de tarjetas vigentes a junio de 2016, por lo que se consideran no representativas para los fines de este reporte.

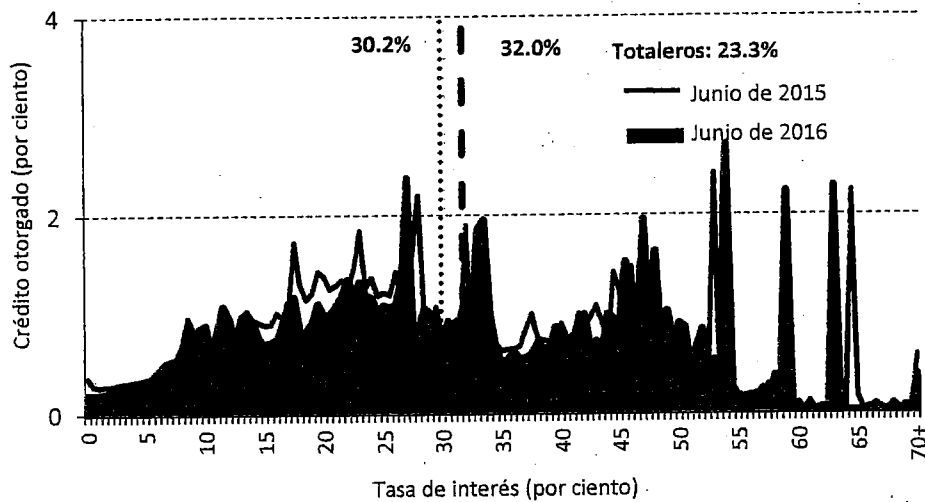
Fuente: Elaborado con datos proporcionados por las instituciones de crédito, cifras sujetas a revisión.

A junio de 2016, la Tasa Efectiva Promedio Ponderado por saldo (TEPP) de la cartera comparable para el total de clientes fue de 24.5 por ciento, mientras que para los clientes no totaleros que tomaron promociones, fue de 32.0 por ciento. Destaca la diferencia en tasas por tipo de tarjeta. La TEPP para clientes no totaleros de tarjetas tipo Platino fue 22.1 por ciento a junio de 2016; este nivel es significativamente más bajo que el de los clientes de tarjetas tipo Clásica, cuya TEPP ascendió a 37.2 por ciento para la misma fecha.

El reporte muestra que existe una diversidad de tasas de interés efectivas y que, del mismo modo que existen tarjetas con tasas elevadas, también hay una importante proporción de tarjetas con tasas relativamente bajas. Además, como se ve en la gráfica 4.5a, la tasa de interés a junio de 2016 era menor que la existente a junio de 2015. La tasa de interés efectiva tiende a bajar conforme el riesgo se reduce; esto se aprecia en el hecho de que a mayor límite de crédito, menor tasa de interés efectiva (Gráfica 4.5 b).

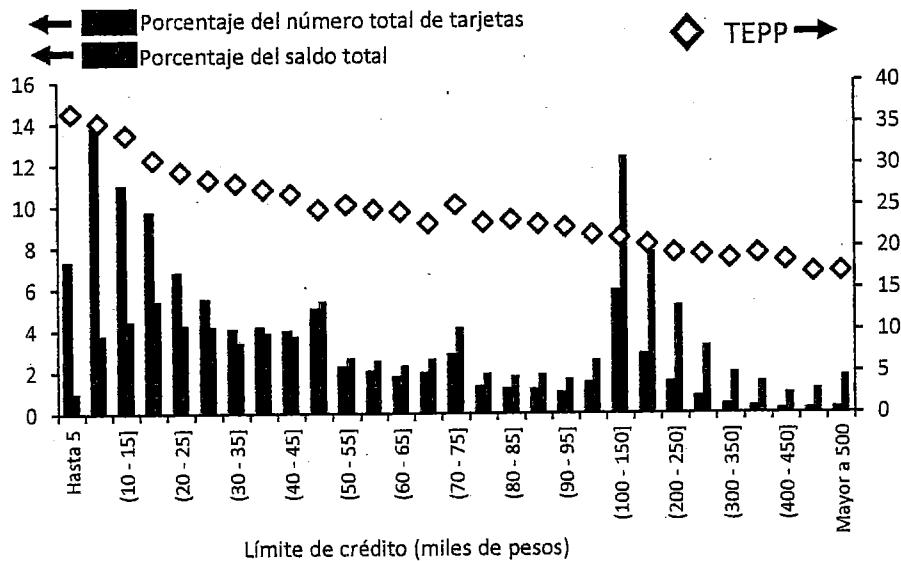
Gráfica 4.5

a) Distribución del saldo de crédito por tasa de interés efectiva para clientes no-totaleros



Fuente: Elaborado con datos proporcionados por las instituciones de crédito, cifras sujetas a revisión.

b) Distribución Tasa Efectiva Ponderado por saldo, número de tarjetas y saldo, conforme al límite de crédito para clientes no-totaleros



Fuente: Elaborado con datos proporcionados por las instituciones de crédito, cifras sujetas a revisión.

El reporte incluye cuadros que permiten comparar las tasas de interés que cada institución fija para el conjunto de sus productos de tarjeta de crédito. El siguiente cuadro presenta un ejemplo de los comparativos incluidos en este reporte, para el caso de las tarjetas "Clásicas" o equivalentes:

Cuadro 4.7
Indicadores básicos para tarjetas "Clásicas" o equivalentes, incluyendo a clientes totaleros y no-totaleros

	Número de tarjetas (miles)		Número de productos		Anualidad ponderada nominal (pesos)		Límite de crédito promedio (miles de pesos)		Tasa efectiva promedio ponderado por saldo (%)		Saldo promedio por tarjeta (miles de pesos)	
	Jun-15	Jun-16	Jun-15	Jun-16	Jun-15	Jun-16	Jun-15	Jun-16	Jun-15	Jun-16	Jun-15	Jun-16
Sistema	9,800	10,354	83	85	472	453	33	33	27.0	28.4	11.4	10.8
Santander	928	999	6	6	445	436	35	36	20.2	18.9	16.0	16.6
Banamex	2,617	2,590	27	26	565	571	41	43	19.8	23.1	13.7	12.3
Inbursa	233	1,029	4	8	7	362	12	17	27.7	23.4	5.9	7.2
Scotiabank	150	190	4	5	553	561	27	29	29.1	27.5	9.1	8.3
HSBC	427	433	2	3	546	565	30	30	28.1	30.4	10.3	10.3
Banorte*	558	530	6	4	494	543	27	28	30.7	33.2	10.4	10.0
BBVA Bancomer	3,538	3,200	16	17	571	516	36	40	31.7	33.4	11.5	11.4
BanCoppel	1,135	1,175	1	1	0	0	10	11	52.5	50.1	5.1	5.3
Banco Invex	35	34	7	4	1,087	1,045	38	29	52.0	61.6	16.6	12.5
Instituciones con menos de cien mil tarjetas totales												
Banregio	9	17	1	2	0	0	9	28	30.7	14.8	3.8	9.0
Banco del Bajío	20	25	2	2	350	350	19	19	21.2	18.6	8.6	7.4
SF Soriana	113	92	1	1	520	520	20	21	22.8	28.5	8.1	8.1
Banca Afirme	10	10	1	1	550	550	12	12	37.7	33.7	2.4	2.1
Crédito Familiar	16	12	1	1	408	408	11	11	49.3	48.4	3.7	3.2
ConsuBanco	13	19	4	4	381	513	4	4	55.0	58.3	1.3	1.4

Notas: La anualidad aquí presentada refleja la comisión registrada en el Banco de México; por lo tanto, no se incluyen casos en los que no se cobre anualidad debido a promociones especiales. Cuando un banco ofrece varias tarjetas tipo "Clásica" el ponderador de la comisión es la fracción del número de tarjetas que representa el producto en cuestión en el total del segmento. Las instituciones están ordenadas respecto a su tasa efectiva promedio ponderado por saldo en junio de 2016.

En agosto de 2015 Banco Inbursa compró la cartera de Banco Walmart, de modo que este último ya no reporta información al Banco de México. *En mayo de 2016 Banorte adquirió la cartera total de Banorte-1xe Tarjetas, de modo que en junio de 2016 Banorte-1xe Tarjetas ya no reportó información al Banco de México. La información mostrada para Banorte en junio de 2015 corresponde a la reportada por Banorte-1xe Tarjetas en ese periodo.

Fuente: Elaborado con datos proporcionados por las instituciones de crédito, cifras sujetas a revisión.

En el cuadro 4.7 se aprecia que las instituciones que fijaron una tasa de interés efectiva más baja para el conjunto de sus clientes de tarjetas tipo Clásica (incluyendo clientes totaleros y no totaleros), fueron Santander, Banamex e Inbursa.

4.1.5 Cuadros Comparativos que se Incluyen en Estado de Cuenta

El artículo 4 Bis 2 de la LTOSF establece que la información e indicadores que desarrolle el Banco de México deben ser publicados por las entidades financieras en los estados de cuenta que envíen a sus clientes. Para cumplir con esta obligación el Banco de México, en coordinación con la CONDUSEF, ha diseñado cuadros comparativos de los costos de tarjeta de crédito, los cuales son incluidos en los estados de cuenta dos veces al año. Los cuadros comparativos incluyen el CAT, la anualidad y la tasa de interés efectiva promedio ponderada (TEPP) del producto más representativo de cada emisor. Para hacer una comparación que abarque toda la oferta, sólo se incluye el producto más representativo de la institución correspondiente en el segmento de que se trate. A efecto de cumplir con el objeto de la LTOSF, los cuadros comparativos incluyen tarjetas de crédito similares. Por ello, en primer lugar, se segmentan los productos por tipo de tarjeta, entre Clásicas, Oro y Platino. En segundo lugar, para las tarjetas clásicas –que son las más numerosas–, se diseñó un mecanismo de segmentación basado en el límite de crédito. Esto permite a los consumidores realizar una comparación con productos similares al que dicho usuario posee. La segmentación para tarjetas clásicas se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro 4.8
Distribución de las tarjetas Clásicas de acuerdo a su límite de crédito para clientes³¹
totaleros y no totaleros
 (Datos a junio de 2016)

	Participación en el número total de tarjetas (%)	Participación en el saldo total del crédito (%)
Límite de crédito hasta 4,500 pesos	7.8	1.3
Límite de crédito entre 4,501 y 8000 pesos	13.6	4.3
Límite de crédito entre 8,001 y 15,000 pesos	23.9	12.7
Límite de crédito mayor a 15,000 pesos	54.7	81.8

Nota: La suma de las partes puede no coincidir con el total debido al redondeo.

Fuente: Elaborado con datos proporcionados por las instituciones de crédito.

A continuación se presenta un ejemplo de los cuadros que se incluyen en el estado de cuenta de tarjetas de crédito:

Cuadro 4.9
Productos representativos por institución, para clientes no totaleros en el segmento de
tarjetas "Clásicas" o equivalentes con límite de crédito hasta 4,500 pesos (Datos a junio de
2016)

Institución	Producto	CAT (%)	Tasa Efectiva Promedio Ponderado por saldo (%)	Anualidad (pesos)	Límite de crédito (mediana en pesos)*
Productos con al menos 0.5% del total de tarjetas de este segmento					
Santander	Santander Light	40.3	30.3	530	3,010
Banregio	Tarjeta Clásica	55.5	45.0	0	3,000
Banorte	Clásica	63.2	45.5	550	3,950
Banamex	Clásica Internacional	63.6	45.3	600	3,000
HSBC	Clásica HSBC	65.1	46.4	579	3,500
SF Soriana	Soriana - Banamex	66.0	47.4	520	4,000
BBVA Bancomer	Azul Bancomer	74.9	52.1	610	3,400
Inbursa	Súper Tarjeta de Crédito Walmart	76.2	53.8	500	3,400
BanCoppel	BanCoppel	85.7	63.5	0	3,700
ConsuBanco	ConsuTarjeta Clásica Naranja	86.9	59.9	500	2,000
Productos con menos del 0.5% pero más del 0.1% del total de tarjetas de este segmento					
Scotiabank	Tasa Baja Clásica	49.8	37.1	500	3,500

Nota: Los productos están ordenados de acuerdo al CAT respectivo. Se incluyen productos para personas físicas que se siguen ofreciendo al público, que no tienen alguna restricción especial para su contratación y que tienen más del 0.1 por ciento del total de tarjetas en el segmento. El producto representativo de la institución es el que tiene el mayor saldo de crédito entre los productos del mismo segmento que ofrece la institución. Los datos corresponden a los clientes no totaleros. En las estadísticas para el total del segmento, el CAT y la TEPP son promedios ponderados por saldo, la anualidad es un promedio ponderado por número de tarjetas.

*La mediana indica que la mitad de los clientes tiene un límite de crédito por debajo del valor reportado.

Fuente: Elaborado con datos proporcionados por las instituciones de crédito, cifras sujetas a revisión.

³¹ Ver reportes en: <http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/publicaciones/reporte-de-tasas-de-interes-efectivas-de-tarjetas/-reporte-tasas-interes-efectiv.html>

4.2 Operaciones pasivas

La LTOSF contiene un conjunto de restricciones aplicables a las operaciones pasivas y confiere al Banco de México ciertas atribuciones relacionadas, las cuales se analizan en esta sección. Este apartado se divide en 3 subsecciones. La subsección 4.2.1 explica la regulación de la Ganancia Anual Total y su impacto reciente; la subsección 4.2.2 presenta indicadores generales de comisiones en operaciones pasivas y la subsección 4.2.3 presenta el impacto de la regulación sobre portabilidad de nómina.

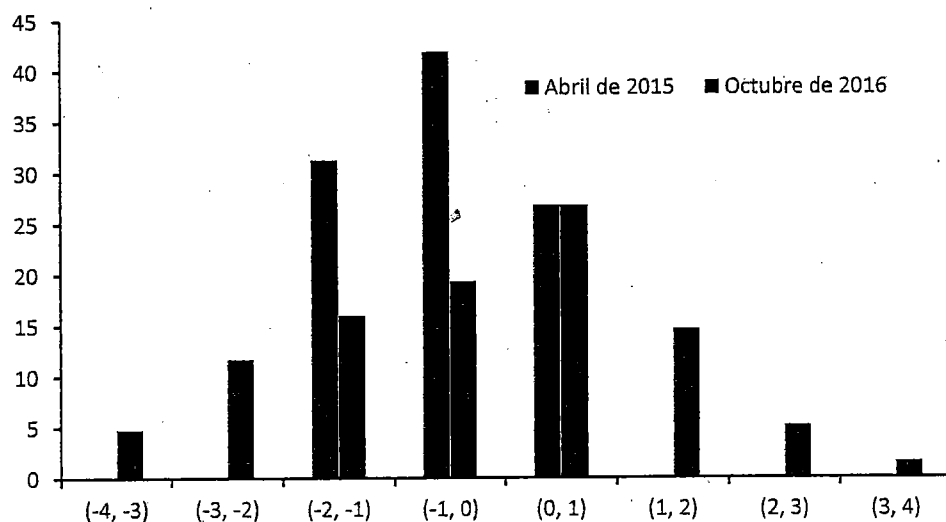
4.2.1 Regulación de Ganancia Anual Total (GAT)

El artículo 8 de la LTOSF faculta al Banco de México a establecer, a través de disposiciones de carácter general, la fórmula, los componentes y la metodología para calcular la GAT, así como los tipos y montos de las operaciones a los que será aplicable dicho indicador. En ejercicio de esta facultad, el Banco de México emitió las *Disposiciones de carácter general que establecen la metodología de cálculo, fórmula, componentes y supuestos de la ganancia anual total (GAT)* (Circular 35/2010),³² en las que define una fórmula de cálculo para su obtención. De manera similar al CAT, la GAT expresa en términos porcentuales las ganancias totales del cuentahabiente por tener sus recursos depositados en la institución sujeta a dichas disposiciones. Las disposiciones de la GAT son aplicables a las operaciones pasivas inferiores a 400,000 UDIS que las entidades financieras celebren con sus clientes. En la reforma financiera de 2014 se introdujo el concepto de cálculo de la GAT real, para incluir este concepto la metodología utiliza la inflación esperada en la fórmula de cálculo.

A partir de la emisión de esta regulación las entidades financieras han publicado este indicador en sus contratos, portales, folletos y publicidad. Aquellas entidades que no han cumplido con esta disposición han sido sancionadas (ver sección 5). La Gráfica 4.5 presenta un comparativo de la distribución de la GAT real por producto, para dos periodos. Se puede apreciar que un mayor porcentaje de productos ofreció una GAT real positiva en octubre de 2016 que en abril de 2015.

³² Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

Gráfica 4.5
Comparación de la GAT Real entre abril de 2015 y octubre de 2016



Fuente: Elaboración propia con información tomada de los portales bancarios.

4.2.2 Indicadores Generales de Comisiones por Servicios de Depósito

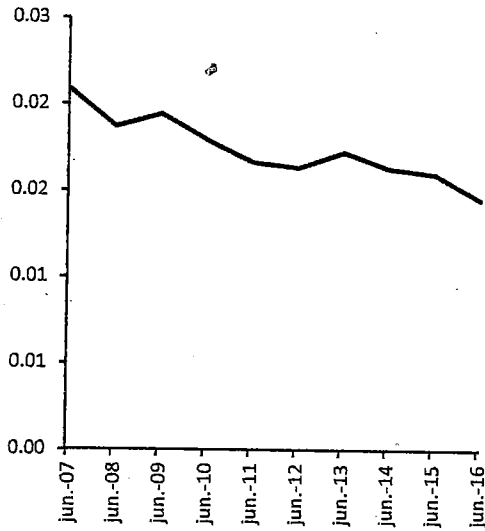
Los artículos 4 y 4 Bis de la LTOSF establecen los principios bajo los cuales se deben regular las comisiones. Las citadas Disposiciones de carácter general que establecen prohibiciones y límites al cobro de comisiones (Circular 22/2010) identifican y prohíben un conjunto de comisiones específicas relacionadas con cuentas pasivas, que las instituciones de crédito no podrán cobrar.

Las medidas regulatorias y de transparencia emitidas por el Banco de México, entre otros factores, contribuyen a explicar la evolución de los ingresos de los intermediarios por concepto de comisiones relacionadas con operaciones de depósito. En junio de 2007, los usuarios pagaban 2.1 centavos por cada peso captado por concepto de comisiones, mientras que en junio de 2016 este monto descendió a 1.5 centavos (Gráfica 4.6a). Esta tendencia se aprecia también en los ingresos promedio por cuenta por concepto de administración de cuenta, los cuales disminuyeron 65 por ciento entre junio de 2007 y junio de 2016 (Gráfica 4.6b). Del mismo modo, entre junio de 2007 y junio de 2016 los ingresos promedio por transferencias electrónicas se redujeron 34.8 por ciento (Gráfica 4.7a), mientras que los ingresos promedio por concepto de servicios de banca electrónica bajaron 87 por ciento (Gráfica 4.7b).

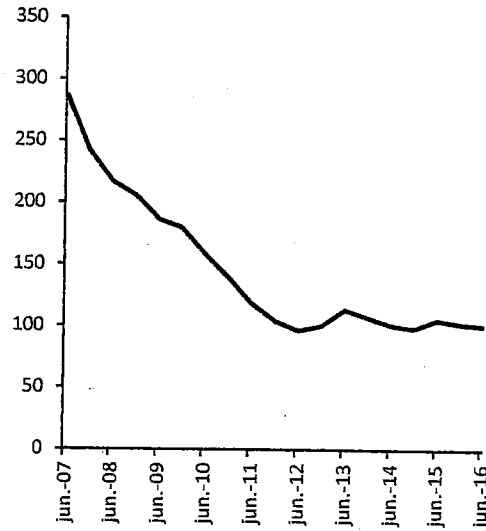
Gráfica 4.6

Ingresos por comisiones relacionadas con depósitos
a) Ingresos por comisiones
 Pesos cobrados por peso captado

b) Ingresos por comisiones por administración de cuentas de captación por cada cuenta.
 Pesos de 2010



Fuente: Elaboración propia con datos del formulario R01 de la CNBV y Banco de México.

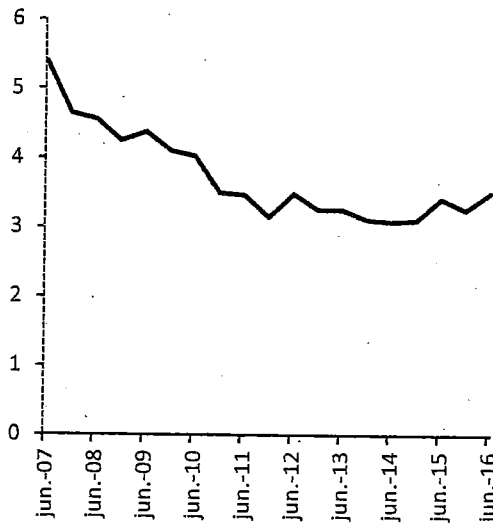


Fuente: Elaboración propia con datos del formulario R01 de la CNBV y Banco de México.

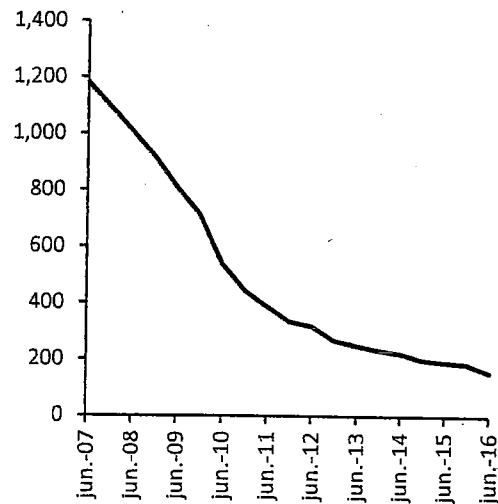
Gráfica 4.7

Ingresos por comisiones por servicios seleccionados
a) Ingresos por comisiones de transferencias electrónicas sobre el número de transferencias.
 Pesos de 2010

b) Ingresos por comisiones de banca electrónica sobre el número de usuarios.
 Pesos de 2010



Fuente: Elaboración propia con datos del formulario R01 de la CNBV y Banco de México.



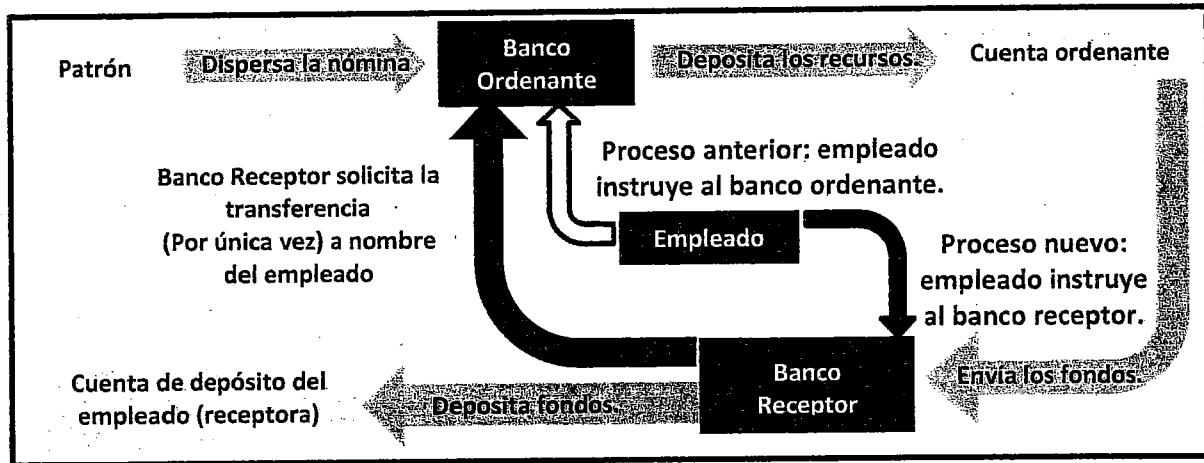
Fuente: Elaboración propia con datos del formulario R01 de la CNBV y Banco de México.

4.2.3 Portabilidad de nómina

El artículo 18 de la LTOSF establece que las instituciones de crédito en las que se realice el depósito del salario, pensiones y de otras prestaciones de carácter laboral estarán obligadas a atender las solicitudes de los trabajadores para transferir periódicamente la totalidad de los recursos depositados a otra institución de crédito de su elección, sin que la institución que transfiera los recursos pueda cobrar penalización o cargo alguno al trabajador que le solicite este servicio. Para estos efectos, dicho artículo establece que las instituciones deberán sujetarse a las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México.

En ejercicio de la atribución señalada en el párrafo anterior, el Banco de México emitió la regulación en la materia, la cual está incluida en las *Disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero* (Circular 3/2012). Dicha regulación se publicó en el DOF el 20 de marzo de 2015³³ para permitir que el trámite sea más expedito y seguro y se pueda realizar en forma electrónica. Además existe la opción de que el trabajador acuda a la institución de su elección y pueda solicitar que esta, en su nombre y representación, realice los trámites ante el banco en el cual el patrón le abrió la cuenta para que le transfiera el pago de su nómina a una cuenta de dicho banco sin ningún costo para el trabajador (Diagrama 4.1).

Diagrama 4.1
Proceso de portabilidad de nómina

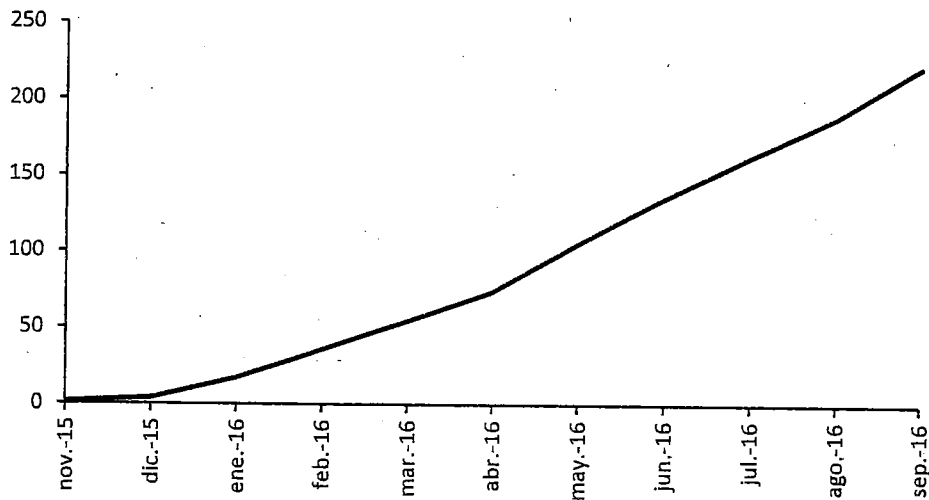


La modificación antes citada entró en vigor el 30 de octubre de 2015. A partir de esa fecha las solicitudes realizadas que se iniciaron en el banco receptor se han incrementado significativamente, generando un acumulado de 221,635 solicitudes procedentes, desde la entrada en vigor de la modificación hasta septiembre de 2016 (Gráfica 4.8). Además, la posibilidad de aprovechar este mecanismo ha resultado en una mayor competencia entre los intermediarios por nominahabientes. De este modo, 14 instituciones de crédito promueven el

³³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2015 (Circular 7/2015).

mecanismo en su portal electrónico de manera destacada, incluyendo una explicación de su funcionamiento.³⁴

Gráfica 4.8
Cifra acumulada de solicitudes de portabilidad procedentes
 Miles de solicitudes



Fuente: Elaboración propia con información de CECOBAN.

³⁴ Santander: https://servicios.santander.com.mx/portada_nomina/cambia.htm; Banamex: <https://www.banamex.com/es/personas/cuentas/cuenta-nomina.html>; Bancomer: <https://www.bancomer.com/personas/servicios-trasferencia-de-nomina.jsp>; Banorte: https://www.banorte.com/wps/portal/banorte/Home/cuentas-y-tarjetas/cuentas-de-nomina/portabilidad-nomina/uit/p/a1/bZG9DolwElAfqdcWCowVCISIBRXELoaJkCq6GJ9fCwQLSbedrmvy_0hiSqku_rVNvWzvXf1dcg1u0QEuzH1IVFFsqEuQ85TR5KAsB449wB8CQ4LPvsocF8VfmYH5MlcyTcAc1_krC_vc1HKEB8EXvpuoGzqJBcCPJeS0jb6mE6-H_HYcllAZUUEuLvbwGqfblyDzb75hwL_8Hli5_wnpETFtMAKmf82bfljh2hce2KIClrZvAE72E-R/dl5/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/; Scotiabank: <http://www.scotiabank.com.mx/es-mx/personas/cuentas-bancarias/nomina/conoce-scotia-nomina.aspx>; Afirme: <https://www.afirme.com/Portal/VisualizadorContenido.do?archivold=9236&menu=12>; Inbursa: https://www.inbursa.com/Portal/index.asp?page=document/doc_view_section.asp&id_document=1032&id_category=48; Banco Azteca: <http://www.bancoazteca.com.mx/PortalBancoAzteca/publica/ahorro/nominaAzteca/nominaAzteca.jsp?opcion=comoContrato>; Banco Autofin: <https://www.bam.com.mx/personas/ctasbancarias/nominaasc.html>; Compartamos: https://www.compartamos.com.mx/wps/wcm/connect/f86c361c-0c0c-4882-9913-7550f970ebf3/portabilidad_nomina_solicitud.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=f86c361c-0c0c-4882-9913-7550f970ebf3; Famsa: https://www.bafamsa.com/mi_famsa_nomina.php; Intercam: <http://www.intercam.com.mx/index.php/es/personas/cuentas-personas/portabilidad>; Bancoppel: https://www.bancoppel.com/nomina_personas/portabilidad_personas.html; ABC Capital: http://www.abccapital.com.mx/Documents/PORTABILIDAD_DE_NOMINA_EN_SITIO_WEB_ABC1.pdf

5 Supervisión y sanciones

La LTOSF establece, en los artículos 47, 48, 49 y 49 Bis, las sanciones que corresponde al Banco de México aplicar a las entidades que cometan infracciones específicas al contenido de la propia LTOSF. El artículo 47 de la LTOSF indica que el Banco de México podrá sancionar violaciones al referido ordenamiento cuando la LTOSF no especifique una autoridad competente y que la violación no esté especificada en los artículos 48, 49, y 49 Bis.

El artículo 48 establece las sanciones que el Banco de México está facultado a imponer cuando las entidades financieras no registren sus comisiones o violen las disposiciones sobre aceptación de pagos con cheque, transferencias o instrucciones de cargo. Por su parte, el artículo 49 señala la multa que debe imponerse cuando, entre otras violaciones, las entidades financieras se abstengan de observar la fórmula, los componentes y la metodología de cálculo del CAT o de la GAT, cobren intereses por adelantado sin deber hacerlo, cobren alguna penalización por usar el servicio de portabilidad, o incumplan con las reglas que norman las cámaras de compensación.

Finalmente, el artículo 49 Bis establece que el Banco de México podrá suspender o limitar de manera parcial la operación de cámaras de compensación que incumplan lo previsto en los artículos 19 y 19 Bis, así como revocar su autorización si incumplen de manera reiterada.

En la siguiente subsección se describen la infraestructura y procedimientos de supervisión, así como las sanciones que aplicó el Banco de México entre enero de 2013 y septiembre de 2016 en relación con violaciones a la LTOSF.

5.1 Infraestructura de supervisión instrumentada por el Banco de México

Las facultades de supervisión que la Ley del Banco de México le otorga al Instituto Central comprenden las de inspección y vigilancia. En ese sentido, el Banco de México publicó las *Reglas de Supervisión, Programas de Autocorrección y del Procedimiento Sancionador (Reglas)*,³⁵ aprobadas por su Junta de Gobierno, las cuales reglamentan el ejercicio de las facultades de supervisión del Banco Central.

De enero a diciembre de 2015, el Banco de México llevó a cabo 60 visitas de inspección; en 34 de ellas se verificó el cumplimiento de la regulación que el Banco de México ha emitido al amparo de la LTOSF. Asimismo, durante lo que va de 2016 se han realizado 71 visitas de inspección; en 36 de ellas se ha verificado el cumplimiento de la LTOSF.

Cuadro 5.1
Visitas de inspección del Banco de México

Visitas	2014	2015	2016
Totales	69	60	71
LTOSF	25	34	36

Fuente: Banco de México

El Banco de México ha realizado la supervisión del cumplimiento de la regulación aplicable a las cámaras de compensación para pagos con tarjetas y otro tipo de dispositivos, esto último con el objetivo de asegurar su correcto funcionamiento y su operación acorde con las mejores prácticas, como marca la LTOSF. Como parte de estas actividades de enero de 2015 a junio de

³⁵ Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2015.

2016 este Instituto Central efectuó cuatro visitas de inspección especiales a cámaras de compensación.

Derivado de dichas acciones de supervisión, se iniciaron diversos procesos sancionatorios y se presentaron al Banco de México planes de acciones correctivas de las entidades supervisadas.

5.2 Sanciones específicas por violaciones a la LTOSF

Durante 2015 se impusieron 2 sanciones por irregularidades con respecto al cumplimiento de la LTOSF y disposiciones que de ella emanan por parte de las entidades financieras, una por incumplimiento a las reglas de tarjetas de crédito y otra a las reglas de cámaras de compensación. De enero a octubre de 2016 se han impuesto 5 sanciones, 3 por incumplimiento a las reglas del CAT y 2 a las reglas de tarjetas de crédito.

6 Conclusiones

La LTOSF confirió al Banco de México atribuciones que coadyuvan a la consecución de sus objetivos de promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de las cámaras de compensación y las redes de medios de disposición. Como se señaló en el primer informe, el ejercicio de dichas atribuciones por parte del Banco de México ha contribuido a mitigar los efectos negativos que las imperfecciones que caracterizan a los mercados financieros tienen sobre el bienestar de los usuarios, la competencia y la eficiencia del sistema financiero en su conjunto. Al respecto, en el período que abarca este segundo informe también se alcanzaron avances relevantes.

En materia de transparencia, se logró que los clientes dispongan de información más clara, comparable y accesible, a fin de que estén en posibilidad de hacer una mejor elección en la contratación de sus servicios financieros; destacan las siguientes medidas:

- Se modificó la metodología de cálculo del CAT, para hacer más compatible su cálculo con las condiciones de los productos ofrecidos y para facilitar la comparación;
- Se amplió la gama de RIBs, con las publicaciones del de créditos personales y del de créditos para la adquisición de vivienda.
- Se rediseñó la publicación de comisiones bancarias, proporcionando herramientas a los usuarios para agrupar las comisiones de acuerdo a canal de acceso, disposición de créditos en pesos y dólares, uso de productos de captación en pesos y dólares, y la recepción de pagos con tarjetas y el uso de cajeros automáticos de otras instituciones de crédito.
- Se publicó información acerca de transacciones de comercio electrónico.

Para facilitar la movilidad de usuarios, se estableció la obligación para las instituciones de devolver a los usuarios que cancelen un servicio, la parte proporcional de las comisiones que hayan sido cobradas de manera anticipada por el período no utilizado de dicho servicio. Además, se obligó a las instituciones que establecen una comisión por pago anticipado en créditos hipotecarios, que ofrezcan un producto en el que no cobren dicha comisión.

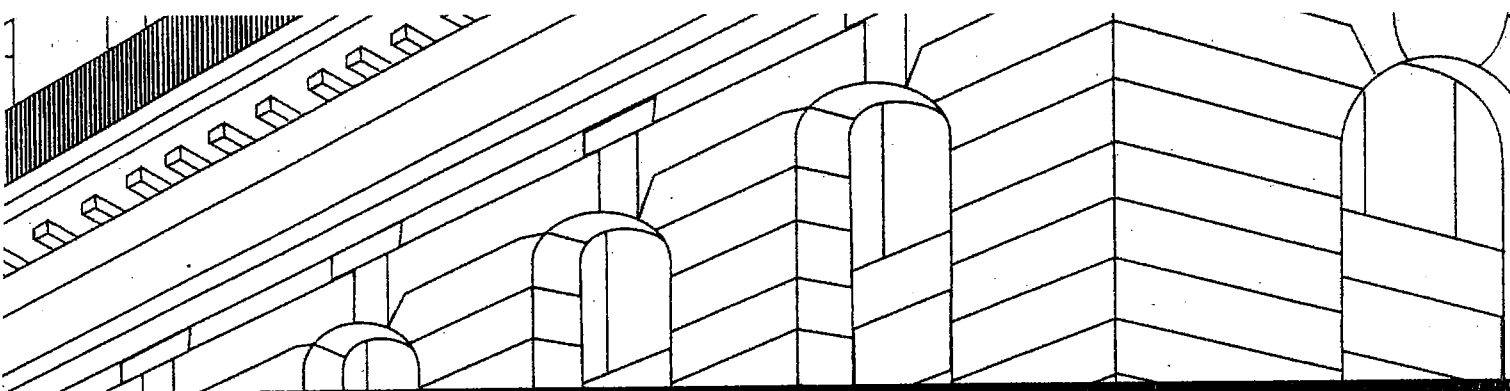
Para fomentar una **mayor competencia** entre instituciones por disputar clientes y, con ello, mejorar la provisión de servicios a los usuarios, se realizaron las acciones siguientes:

- **Convenios:** se continuó autorizando convenios para compartir infraestructura de cajeros automáticos en el ámbito de las facultades que el artículo 17 de la LTOSF otorga al Banco de México, entre enero de 2015 a junio de 2016, se autorizaron 4 convenios más, alcanzando un total de 6 convenios autorizados, lo cual ha beneficiado hasta esa fecha a más de 9 millones de usuarios de tarjetas.
- **Agregadores:** entre enero de 2015 y septiembre de 2016, los agregadores incrementaron en 102 por ciento el número de comercios que han afiliado, mientras que los comercios afiliados por las instituciones de crédito han crecido sólo 16 por ciento. Hoy en día, 20 de cada 100 comercios que aceptan tarjetas han sido afiliados por algún agregador.
- Se publicó el "Reporte sobre las condiciones de competencia en el otorgamiento de crédito a las pequeñas y medianas empresas (PYMES)". En dicho reporte se identificaron un conjunto de barreras que es necesario remover para promover la competencia en el ofrecimiento de esos productos.

7 Anexo 1

En la siguiente tabla se relacionan las atribuciones del Banco de México establecidas en la LTOSF con las Circulares emitidas por esta Institución. Lo anterior tiene como propósito facilitar la correlación entre ambos ordenamientos.

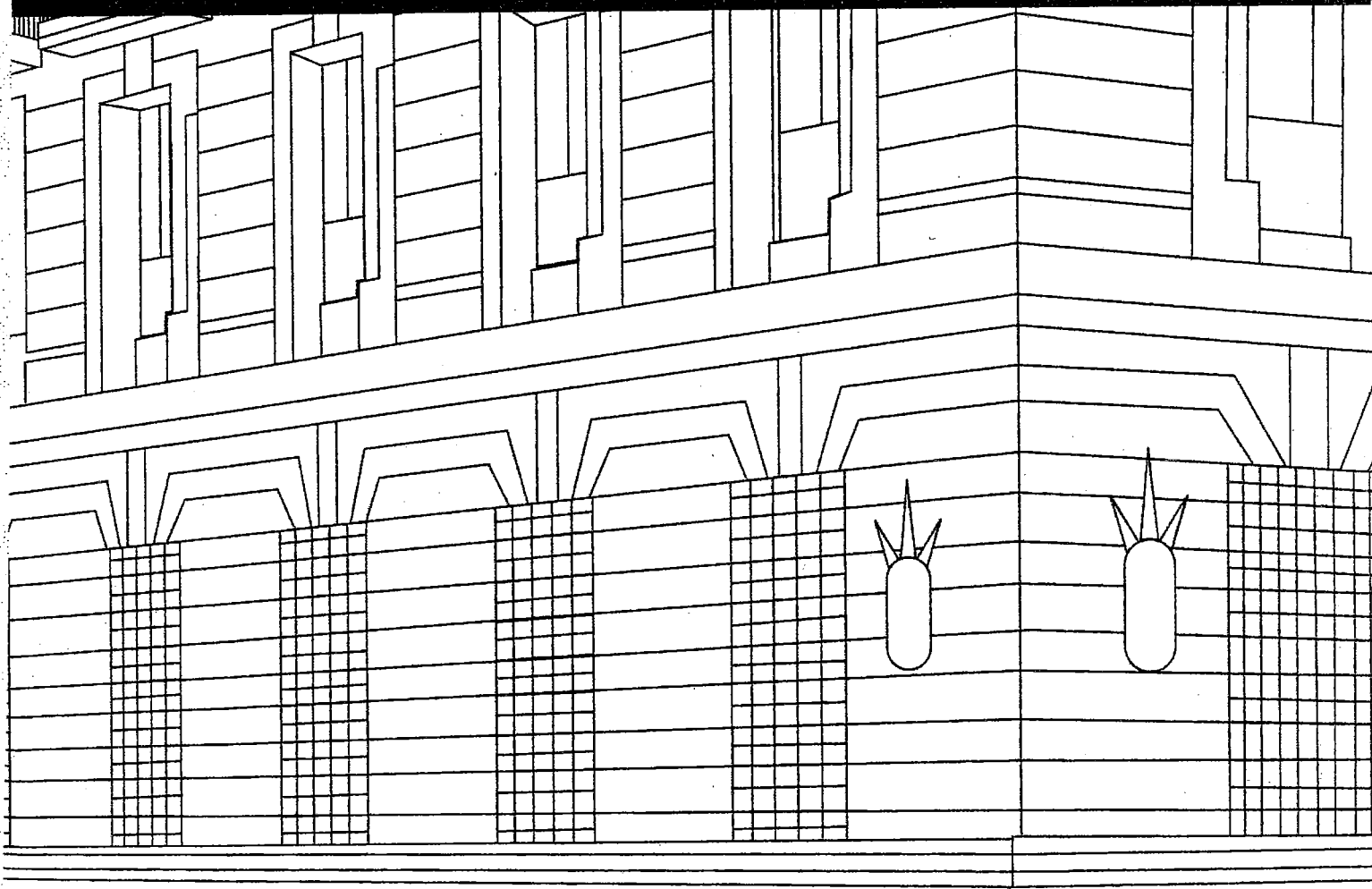
Artículo LTOSF	Cómo cumple Banxico
4	Circular 14/2007; Circular 16/2007; Circular 22/2010
4 Bis	Circular 22/2010
4 Bis 1	Circular 22/2010
4 Bis 3	Circular 2/2013; Circular 3/2013; Circular 4/2013; Circular 4/2014; Circular 18/2014
5	Circular 22/2010
6	Circular 36/2010
8	Circular 21/2009; Circular 35/2010
10	Circular 13/2007
16	Circular 22/2008; Circular 34/2010; Circular 3/2012;
17	Circular 22/2010; Circular 15/2014; Circular 3/2012
18	Circular 3/2012
18 Bis 2	Circular 14/2007
18 Bis 3	Circular 14/2007
18 Bis 7	Circular 34/2010; Circular 13/2011
18 Bis 8	Circular 22/2010
19	Circular 4/2014
19 Bis	Circular 4/2014

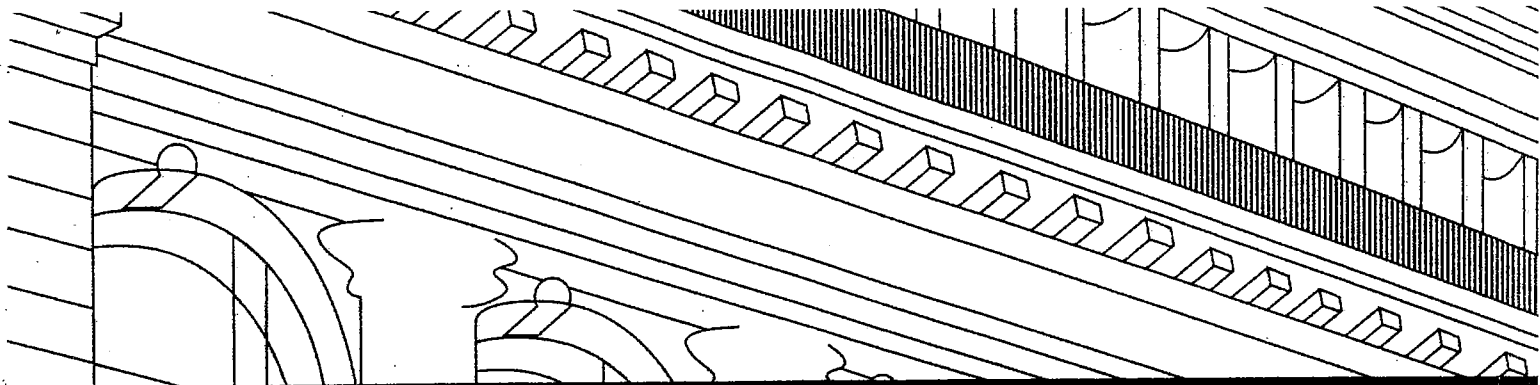


BANCO DE MÉXICO

Diciembre de 2016

www.banxico.org.mx

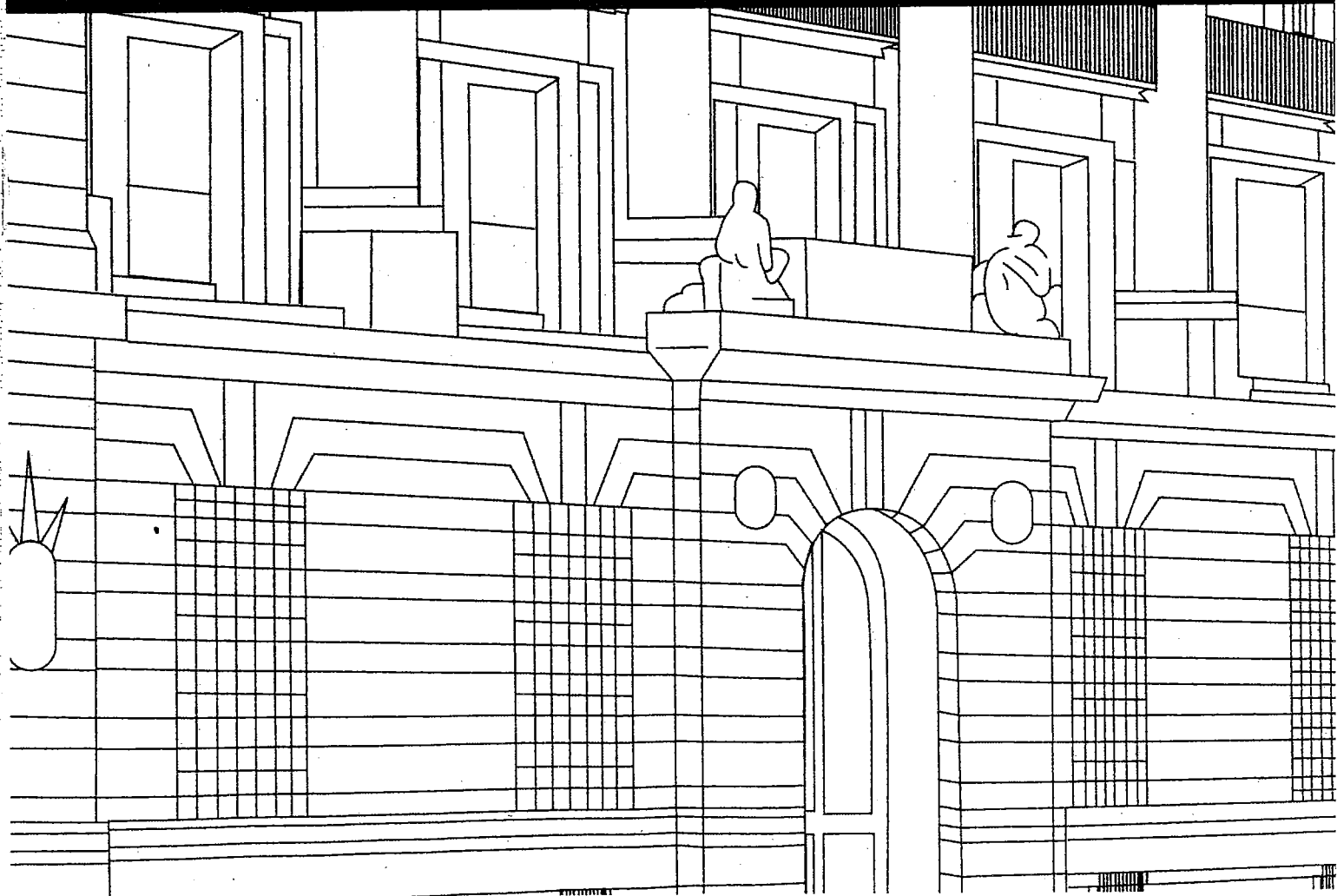




BANCO DE MÉXICO

**Informe anual sobre el ejercicio de las atribuciones conferidas
por la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los
Servicios Financieros**

Enero 2015 a junio 2016



CONTENIDO

1	Introducción	5
2	Temas generales	7
2.1	Transparencia	7
2.2	Regulación de Comisiones y Registro de Comisiones	7
2.2.1	Regulación de Comisiones	7
2.2.2	Registro de Comisiones (RECO) y Publicación de Comisiones Bancarias	8
2.3	Evaluación de la competencia en servicios financieros	9
2.4	Convenios para compartir infraestructura	10
3	Cámaras de Compensación y Redes de Medios de Disposición	12
3.1	Pagos con tarjeta	12
3.1.1	Cámaras de compensación de pagos con tarjeta	12
3.1.2	Comisiones en la red de pagos con tarjeta	16
3.1.3	Pagos con tarjetas en transacciones de comercio electrónico	18
3.2	Retiros de efectivo con tarjeta	21
3.2.1	Transparencia y cambio en el esquema tarifario	21
3.2.2	Convenios para compartir infraestructura de cajeros	23
4	Operaciones activas y pasivas	26
4.1	Operaciones activas	26
4.1.1	Metodología de Cálculo del Costo Anual Total (CAT)	26
4.1.2	Regulación de Comisiones por Pago Anticipado en los Créditos Hipotecarios	28
4.1.3	Indicadores Generales de Comisiones por Servicios de Crédito	29
4.1.4	Publicación de tasas de interés, comisiones y cuadros comparativos	30
4.1.5	Cuadros Comparativos que se Incluyen en Estado de Cuenta	40
4.2	Operaciones pasivas	42
4.2.1	Regulación de Ganancia Anual Total (GAT)	42
4.2.2	Indicadores Generales de Comisiones por Servicios de Depósito	43
4.2.3	Portabilidad de nómina	45
5	Supervisión y sanciones	47
5.1	Infraestructura de supervisión instrumentada por el Banco de México	47
5.2	Sanciones específicas por violaciones a la LTOSF	48
6	Conclusiones	49
7	Anexo 1	50

Presentación

En este informe, el Banco de México describe las acciones que ha tomado en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros (LTOSF), para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51, último párrafo, de la Ley del Banco de México, durante el año de 2015, así como el primer semestre de 2016. Con el fin de dar el mayor grado de actualización posible al informe, se describen algunas acciones relevantes realizadas con posterioridad.

ADVERTENCIA

A menos que se especifique lo contrario, este informe está elaborado con información disponible a noviembre de 2016. Las cifras son de carácter preliminar y están sujetas a revisiones.

1 Introducción

La LTOSF es uno de los instrumentos normativos desarrollados para atenuar las imperfecciones que caracterizan a los mercados financieros, tales como la información asimétrica,¹ las barreras a la entrada y/o conexión entre los participantes y las barreras a la movilidad de los usuarios. Esta Ley tiene entre sus propósitos garantizar la transparencia y mejorar la eficiencia en el ofrecimiento de servicios financieros y el otorgamiento de créditos. Para ello, es necesario el acceso a la información para comparar servicios de diferentes proveedores, regular comisiones y cuotas de intercambio para evitar posibles abusos que afecten el bienestar de los usuarios y establecer condiciones mínimas que permitan la operación eficiente de dichos proveedores. El ámbito de aplicación de la LTOSF comprende, a las entidades financieras y empresas comerciales que otorgan de manera habitual créditos y financiamientos al público en general, a las entidades financieras² que ofrecen al público principalmente cuentas de depósito y ahorro e inversión y a todos aquellos participantes en las redes de medios de disposición.

El Banco de México, como una de las autoridades responsables de aplicar esta Ley, y conforme al último párrafo del artículo 51 de la Ley del Banco de México,³ debe presentar un informe anual sobre el ejercicio de las atribuciones que le confiere la LTOSF. Este es el segundo informe que se presenta con ese fin, el cual, además de comprender las acciones realizadas durante el año de 2015, agrega aquellas realizadas durante el primer semestre de 2016.

En particular, en este informe se enfatizan las siguientes acciones adoptadas por el Banco de México durante el periodo que comprende, en el marco de las atribuciones que le otorga la LTOSF:

- En materia de transparencia se modificó la metodología de cálculo del Costo Anual Total (CAT) de financiamiento para corregir algunas distorsiones y hacer esta medida más comparable;
- También en materia de transparencia, se ha ampliado la gama de créditos para los cuales el Banco de México genera Reportes de Indicadores Básicos (RIB). Durante 2015, se incluyó el RIB de créditos personales y durante 2016 el de crédito para la adquisición de vivienda;
- Respecto al tema de competencia, durante el periodo que se reporta, se autorizaron cuatro convenios entre instituciones bancarias para compartir su infraestructura de cajeros automáticos, lo que ha permitido a las instituciones de menor tamaño ampliar los puntos de atención para sus cuentahabientes; y
- En materia de regulación de comisiones que las entidades financieras cobran a los usuarios, se estableció la obligación para éstas de devolver a los usuarios que cancelen un servicio, la parte proporcional de las comisiones que hayan cobrado de manera anticipada por el período no utilizado de dicho servicio;

¹ Los problemas de información asimétrica surgen cuando un agente en una transacción tiene información que otros participantes desconocen y que le permite obtener una ventaja económica respecto de estos últimos.

² En particular, las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y no reguladas, las sociedades financieras populares, las sociedades financieras comunitarias, las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, las entidades financieras que actúen como fiduciarias en fideicomisos que otorguen crédito, préstamo o financiamiento al público y las uniones de crédito.

³ Dicho párrafo se adicionó a la Ley del Banco de México mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014.

- Respecto a promover la movilidad en créditos hipotecarios, se obligó a las instituciones que establecen una comisión por pago anticipado, que ofrezcan un producto en el que no se cobre dicha comisión.

Las diversas acciones implementadas y la regulación emitida por el Banco de México a través del tiempo en el ámbito de las facultades de la LTOSF, han propiciado mejoras en las condiciones en las que se proveen los servicios financieros sujetos de regulación en la citada Ley. Por ello, este informe presenta indicadores de la evolución de diversos aspectos de las redes de medios de disposición, las comisiones por operaciones activas y pasivas, el registro de comisiones y otras responsabilidades del Banco de México. Además, se presentan estadísticas de la actividad de supervisión y de sanciones que el Banco de México realiza bajo el mismo ordenamiento legal. Para facilitar la lectura, en el cuerpo del reporte solo se hace referencia a los artículos de la LTOSF conducentes, sin realizar las transcripciones correspondientes.

Este reporte tiene el siguiente orden temático:

- **Temas generales:** en esta sección se describe y analiza el impacto de la regulación que el Banco de México ha emitido respecto de temas de aplicación general, tal como el registro de comisiones, transparencia, evaluación de la competencia en los servicios financieros y convenios para compartir infraestructura.
- **Cámaras de compensación y redes de medios de disposición:** en esta sección se describe y analiza el impacto de la regulación que aplica a las cámaras de compensación, pagos con tarjeta y retiros de efectivo con tarjeta.
- **Operaciones activas y pasivas:** en esta sección se presenta y analiza el impacto de la regulación relativa a comisiones, tasas de interés, CAT, Ganancia Anual Total (GAT), portabilidad de nómina y otras normas.
- **Supervisión y sanciones:** en esta sección se exponen las acciones de supervisión relativas a los temas contenidos en la LTOSF y las sanciones que se han impuesto.
- **Conclusiones:** en esta sección se hace una revisión del impacto que han tenido las medidas adoptadas en diversos indicadores.

2 Temas generales

En esta sección se explican los criterios generales que la LTOSF establece para la transparencia, regulación y registro de comisiones, así como la facultad del Banco de México para evaluar las condiciones de competencia. Para tal efecto, se divide en 4 partes: La subsección 2.1 se refiere a las obligaciones generales de transparencia. La subsección 2.2 expone las modificaciones realizadas a la Circular 22/2010, la cual estipula el establecimiento de prohibiciones y límites al cobro de comisiones, así como la actividad que ha tenido el registro de comisiones. La subsección 2.3 aborda las recomendaciones hechas en el reporte de competencia en crédito PYME realizado en 2015. Por último, la subsección 2.4 hace mención a los principios para compartir infraestructura y los convenios que, para este fin, han sido autorizados por el Banco de México.

2.1 Transparencia

El artículo 4 Bis 2 de la LTOSF establece que el Banco de México debe publicar bimestralmente información e indicadores sobre tasas de interés y comisiones que cobran las instituciones de crédito y las sociedades financieras de objeto múltiple (SOFOMES) reguladas, a fin de que los usuarios cuenten con información para realizar comparaciones del costo cobrado por cada entidad. Dicha información también deberá publicarse en los estados de cuenta que reciben los clientes.

Por lo anterior, el Banco de México ha publicado una serie de RIBs de distintos tipos de créditos. En 2015 se publicó por primera vez el correspondiente a créditos personales; en junio de 2016 se publicó el primer RIB de crédito para la adquisición de vivienda y se reestructuró el RIB de tarjetas de crédito. En la sección 4.1.4 se describe a detalle el contenido de estos reportes.

Además, en coordinación con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), el Banco de México publica cuadros comparativos de los costos, los cuales se incluyen en los estados de cuenta de las tarjetas de crédito cada semestre. En la sección 4.1.5 se desarrolla el contenido de estos cuadros.

En el ámbito de transparencia y protección a los intereses de los usuarios, también en conjunto con la CONDUSEF, durante el periodo que cubre este informe, se diseñó un sitio en internet (publicado en julio de 2016) con información sobre los pagos con tarjetas en comercio electrónico con el objetivo de que los usuarios finales puedan identificar las condiciones que ofrecen los comercios en este segmento y a su vez los comercios puedan identificar a las instituciones de crédito que ofrecen mejores servicios. En especial, se abordan temas de seguridad de la información y prevención de fraudes, así como estadísticas de instituciones de crédito con mayor aceptación de este tipo de pagos (ver sección 3.1.3).

2.2 Regulación de Comisiones y Registro de Comisiones

2.2.1 Regulación de Comisiones

La LTOSF faculta al Banco de México para regular comisiones de las operaciones celebradas por las entidades financieras con clientes, prohíbe el cobro de algunas comisiones particulares y confiere ciertas facultades al Banco de México para que, en su caso, pueda restringir el establecimiento de nuevas comisiones, así como incrementos a las existentes, cuando estas deriven en prácticas anticompetitivas.⁴ En ejercicio de dicha facultad, el Banco de México expidió

⁴ Ver artículos 4, 4 Bis y 6 de la LTOSF.

las *Disposiciones de carácter general que establecen prohibiciones y límites al cobro de comisiones* (Circular 22/2010).

Esta Circular fue modificada el 11 de abril de 2016⁵ para establecer la obligación para las instituciones de crédito y SOFOMES reguladas de devolver a los usuarios que cancelen un servicio, la parte proporcional de las comisiones que hayan sido cobradas de manera anticipada, de conformidad con los contratos de adhesión correspondientes, por el período no utilizado de dicho servicio. Esta modificación elimina una barrera a la movilidad e incentiva una mayor competencia por clientes entre instituciones.

El concepto regulado afecta las comisiones que se cobran por adelantado por un servicio que se va a proveer a lo largo de un período determinado de tiempo mayor a un mes. Se han identificado 721 comisiones asociadas a 495 productos bancarios que podrían ser afectados por esta restricción.⁶ Tal vez, el caso más destacado en este tipo de comisión lo constituye la anualidad que se cobra en el servicio de tarjetas de crédito. A septiembre de 2016, había 30.8 millones de tarjetas de crédito vigentes, lo cual revela el impacto potencial de esta regulación.⁷

Recuadro 2.1

Ejemplo: Devolución de una anualidad de tarjeta de crédito

Si el 1° de enero se paga una anualidad de \$600 por una tarjeta de crédito y el usuario la cancela el 1° de septiembre, la institución debe devolver la parte proporcional del año que representan los 121 días⁸ en los que no se utilizará la tarjeta; esto es equivalente a \$198.9:

$$\text{Devolución} = \$600 \times \frac{121}{365} = \$198.9$$

2.2.2 Registro de Comisiones (RECO) y Publicación de Comisiones Bancarias

El artículo 6 de la LTOSF prevé que el Banco de México debe llevar un registro de las comisiones relacionadas con servicios de pago y crédito. Este artículo obliga a las instituciones de crédito y SOFOMES reguladas a registrar ante el Banco de México las comisiones nuevas y los incrementos a las existentes. Además, el artículo 6 faculta al Banco de México para hacer observaciones a dichas solicitudes y, en su caso, vetarlas. Por lo anterior, el Banco de México emitió disposiciones que establecen el procedimiento para que las entidades realicen el mencionado registro, las cuales se denominan *Disposiciones de carácter general en materia de registro de comisiones* (Circular 36/2010).⁹

Como parte del proceso, las entidades referidas envían solicitudes de registro al Banco de México cuando introducen un nuevo producto o cuando modifican las comisiones de un producto existente. Cada solicitud de registro incluye en promedio 30 comisiones, porque suelen

⁵ Circular 8/2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2016. La disposición mencionada en esta sección entrará en vigor el 1° de enero de 2017.

⁶ Obtenido del Registro de Comisiones del Banco de México.

⁷ Ver sitio Banco de México:

<http://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=21&accion=consultarCuadro&idCuadro=CF256&locale=es>.

⁸ Del 2° de septiembre al 31° de diciembre.

⁹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2010.

modificarse al mismo tiempo los cobros de varios servicios de un conjunto de productos. Durante 2015, el Banco de México recibió 744 solicitudes asociadas a alta de productos y cambios a comisiones de productos existentes que entrarían en vigencia durante el mismo año. Dichas solicitudes contuvieron un total de 20,159 modificaciones de comisiones específicas. El 95.6 por ciento de dichas comisiones correspondieron a altas o incrementos a comisiones; el 4.4 por ciento restante — se relacionaron con bajas de productos o decrementos en comisiones existentes. Asimismo, el 66.9 por ciento de los cambios solicitados —equivalente a 13,489 cambios— correspondieron a incrementos a comisiones, mientras que el 28.7 por ciento se vinculó a comisiones asociadas a productos nuevos. Del total de solicitudes de incrementos de comisiones relacionadas con productos existentes en el mercado, el 70.6 por ciento de los casos fueron rechazadas por el Banco de México; alrededor del 30 por ciento de los rechazos ocurrió porque las solicitudes no fueron consistentes con un comportamiento competitivo por parte de las entidades. El resto de los rechazos ocurrió por errores en el procedimiento de registro.

De la misma manera, de enero a octubre de 2016 las entidades enviaron 700 solicitudes de registro de cambio de comisiones al Banco de México que entrarían en vigencia durante el mismo año. Dichas solicitudes contuvieron un total de 6,876 modificaciones de comisiones específicas. Del total de solicitudes de incrementos de comisiones relacionadas con productos existentes en el mercado, el 64.4 por ciento de los casos fueron rechazadas por el Banco de México; alrededor del 30 por ciento de los rechazos ocurrió porque las solicitudes no fueron consistentes con un comportamiento competitivo por parte de los agentes.

Cuadro 2.2

Número de solicitudes y comisiones registradas en el RECO de Banco de México, que entraron en vigencia

Total Solicitudes	2015		2016*	
	Número de comisiones	Estructura	Número de comisiones	Estructura
	20,159	100.0%	6,876	100.0%
Comisiones Productos Nuevos	5,776	28.7%	2,392	34.8%
Incremento Comisiones Productos Existentes	13,489	66.9%	3,998	58.1%
Reducción comisiones existentes o baja de producto	894	4.4%	486	7.1%
Comisiones Productos Nuevos	5,776	100.0%	2,392	100.0%
Aceptación	1,697	29.4%	988	41.3%
Rechazo	4,079	70.6%	1,404	58.7%
Incremento Comisiones Productos Existentes	13,489	100.0%	3,998	100.0%
Aceptación	3,991	29.6%	1,423	35.6%
Rechazo	9,498	70.4%	2,575	64.4%

Fuente: Reporte de envíos del Registro de Comisiones. * Enero-octubre de 2016

2.3 Evaluación de la competencia en servicios financieros

El artículo 4 de la LTOSF faculta al Banco de México para evaluar si existen condiciones razonables de competencia respecto de operaciones activas, pasivas y de servicios de las entidades financieras. Al respecto, el Banco de México ha realizado varios estudios para medir la intensidad de la competencia en mercados crediticios. Entre ellos, en 2015, el Banco de México publicó el "Reporte sobre las condiciones de competencia en el otorgamiento de crédito a las

pequeñas y medianas empresas (PYMES)".¹⁰ En dicho reporte se identificó que las principales causas que limitan la competencia en el crédito a pequeñas empresas son las restricciones de acceso a información relevante para la evaluación del riesgo, lo que propicia la concentración de la oferta de crédito en los bancos de mayor tamaño, ya que son estos los que cuentan con alternativas más asequibles para recabar datos sobre la calidad crediticia de las PYMES.

El reporte sugiere las siguientes mejoras en las sociedades de información crediticia (SIC) para mejorar la calidad de la información:

- Promover que oferentes de crédito no financieros (proveedores de insumos y servicios) reporten información crediticia a las SIC.
- Incluir más elementos, como las ventas y el número de empleados, que permita caracterizar mejor la calidad crediticia de la empresa.
- Promover el desarrollo y levantamiento de encuestas que recopilen información periódica sobre el acceso a distintos tipos de financiamiento –formales e informales– para las PYMES.
- Se recomendó a la Comisión Federal de Competencia Económica evaluar los posibles efectos anticompetitivos de la integración que existe entre las SIC y las Instituciones Financieras.
- Promover la entrada de empresas calificadoras para evaluar a las PYMES y fomentar los servicios de calificación de créditos en las SIC y las instituciones financieras.
- Promover la difusión del Registro Único de Garantías entre las PYMES y los intermediarios financieros para potenciar el uso de bienes muebles como garantías crediticias.

En cuanto a la participación de la banca de desarrollo, el Reporte recomienda a Nacional Financiera (Nafin) establecer un mecanismo de asignación de garantías que parta de la evaluación de riesgo de cada PYME; esto permitiría que la empresa pueda someter a concurso las condiciones de crédito entre los posibles oferentes.

Para mejorar las opciones y el poder de negociación de las PYMES, se sugiere dar seguimiento a las disposiciones de la CONDUSEF que permiten al banco receptor encargarse de todos los trámites de cancelación del crédito contratado con el banco originador para facilitar la transferencia de un crédito entre bancos. Por último, se sugiere crear un sitio de internet para comparación de créditos a PYMES.

2.4 Convenios para compartir infraestructura

El artículo 17 de la LTOSF prevé la celebración de convenios entre las entidades financieras y comerciales sujetas a dicha Ley para compartir su infraestructura de sucursales y cajeros automáticos con el objetivo de ampliar el acceso a los diferentes servicios proporcionados por estas entidades para sus cuentahabientes o acreditados. Mediante la celebración de estos convenios, las entidades con infraestructura limitada pueden ofrecer a sus clientes una red más amplia sin tener que incurrir en los costos de instalar nueva infraestructura. De esta forma, se fomenta el uso y crecimiento más eficiente de la infraestructura y se reducen barreras a la entrada para entidades de menor tamaño. Además de la ampliación del acceso a los servicios ofrecidos por las entidades, el mismo precepto establece la posibilidad de establecer menores comisiones e incluso exceptuar del pago de las mismas a los cuentahabientes o acreditados de las entidades

¹⁰ Ver reporte en:

<http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/reporte-sobre-las-condiciones-de-competencia-en-lo/reporte-condiciones-competenc.html>

participantes en dicho convenio. Lo anterior, en su conjunto, le permite a más instituciones atraer y retener a un mayor número de clientes, creando así mejores condiciones de competencia en beneficio del público usuario de servicios financieros.

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Banco de México para autorizar los convenios entre entidades para compartir infraestructura, de enero de 2015 a junio de 2016, este autorizó cuatro convenios para compartir infraestructura de cajeros automáticos, para un total de seis convenios autorizados hasta esa fecha, lo cual ha beneficiado a más de 9 millones de usuarios de tarjetas (ver sección 3.2.2).

3 Cámaras de Compensación y Redes de Medios de Disposición

En esta sección se presentan los avances en las condiciones que enfrentan los distintos usuarios de los servicios de pago derivados de las modificaciones a la regulación de medios de disposición que el Banco de México, en conjunto con las autoridades competentes, ha instrumentado en ejercicio de las facultades otorgadas por la LTOSF. En la subsección 3.1 se describe la regulación aplicable a pagos con tarjetas, que se divide en cámaras de compensación para pagos con tarjetas, comisiones relacionadas al servicio de adquisición y pagos con tarjetas en transacciones de comercio electrónico; en la subsección 3.2 se presenta la regulación referente a retiros de efectivo con tarjetas, abarcando la transparencia en el esquema tarifario y los convenios entre entidades para compartir infraestructura de cajeros automáticos.

3.1 Pagos con tarjeta

3.1.1 Cámaras de compensación de pagos con tarjeta

El artículo 19 de la LTOSF faculta al Banco de México para regular el funcionamiento y la operación de las cámaras de compensación de cualquier medio de disposición, así como los cargos que estas efectúen por la realización de sus operaciones. Además, el mismo artículo dispone que los cargos por la prestación de servicios que las cámaras de compensación cobran, no deberán determinarse en función de la tenencia accionaria que, en su caso, los participantes tengan en las citadas cámaras de compensación.

Adicionalmente, el artículo 19 Bis de la LTSOSF establece que las cámaras de compensación, para organizarse y operar como tales, requieren autorización que corresponderá otorgar al Banco de México. Para tales efectos, la cámara interesada deberá presentar la información y documentación que dicho Banco Central señale a través de disposiciones de carácter general. En cuanto a la relación entre cámaras de compensación, el artículo 19 Bis dispone que:

- Las cámaras de compensación estarán obligadas a enlazar sus sistemas de procesamiento de operación de medios de disposición para responder las solicitudes de autorización de pago, devoluciones y ajustes que les envíen otras cámaras de compensación, en los términos que, mediante disposiciones de carácter general, establezca el Banco de México, escuchando previamente la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
- Las cámaras de compensación no podrán cobrar a otras cámaras contraprestación por dicho enlace y por la transmisión de información entre ellas o cualquier otro concepto, salvo los gastos directos de instalación. Adicionalmente, las cámaras de compensación tendrán prohibido establecer cualquier tipo de barrera de entrada a otras cámaras.
- Los estándares, condiciones y procedimientos aplicables serán establecidos por el Banco de México mediante disposiciones de carácter general, escuchando previamente la opinión de la CNBV. En dichas disposiciones se deberá propiciar la eliminación de barreras de entrada a nuevas cámaras de compensación.

Para reglamentar lo anterior, el Banco de México emitió las *Reglas para la organización, funcionamiento y operación de cámaras de compensación para pagos con tarjetas* (Circular 4/2014),¹¹ las cuales contemplan disposiciones para evitar barreras a la entrada, distorsiones de precios y falta de transparencia en cobros, así como para facilitar la innovación y fortalecer la seguridad y la administración de riesgos de la red. En particular, en estas disposiciones se establece que las cámaras únicamente podrán cobrar a sus participantes y a otras cámaras los cargos que cuenten con la previa autorización del Banco de México.¹² Además, dichas cámaras deberán abstenerse de otorgar descuentos de cualquier tipo aun cuando se tengan vínculos patrimoniales. Adicionalmente, se debe establecer un monto máximo de cobro por transacción. De igual forma, se observa que se pueden implantar cuotas diferenciadas con base en el número de operaciones realizadas, siempre y cuando el diferencial de precios entre la cuota mayor y la menor no exceda de 5 por ciento.

Entre enero de 2015 y junio de 2016, las cámaras de compensación para pagos con tarjetas continuaron con las modificaciones en la estructura de sus precios, de tal forma que una de ellas solicitó en enero de 2016, la eliminación del diferencial en sus costos de procesamiento entre participantes con alto y bajo volumen de operación.¹³ Esto último genera condiciones de competencia más equitativas para todos los participantes, lo que les permite ofrecer sus servicios a menores precios.

La reducción alcanzada en las comisiones de las cámaras se ha visto reflejada en las comisiones que pagan los comercios. Las tasas de descuento han registrado una disminución influida tanto por el decremento en el costo de ruteo como por una mayor competencia entre adquirentes (ver sección 3.1.2).¹⁴

La reducción en las tarifas que cobran las cámaras de compensación disminuye el monto necesario para hacer una transacción financieramente viable. Hoy en día, los nuevos esquemas tarifarios permiten realizar transacciones por montos menores. Así, la disminución de las comisiones cobradas por las cámaras de compensación ha permitido que el monto de transacción promedio continúe con la tendencia decreciente que ha venido registrando en los últimos años, principalmente en las transacciones de tarjetas de débito (Gráfica 3.1).

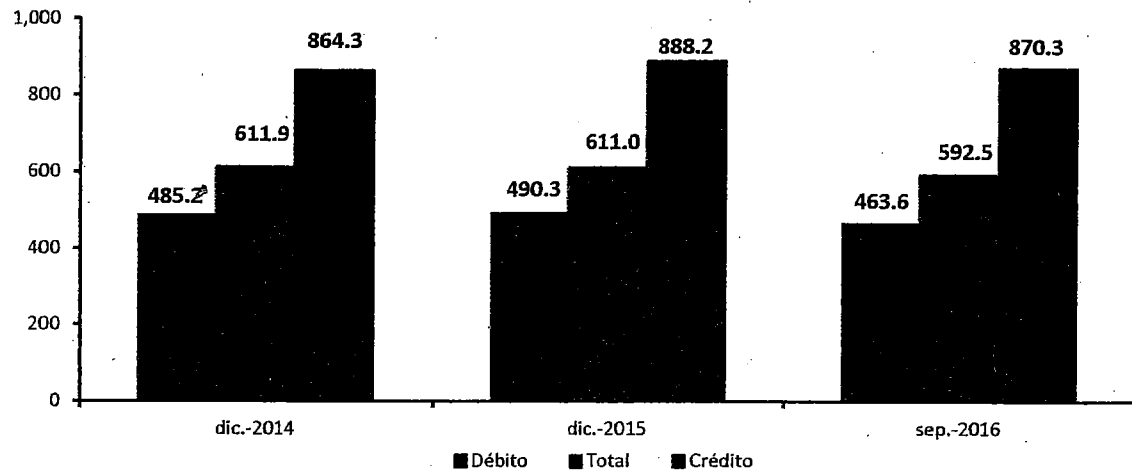
¹¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2014.

¹² Estos cargos pueden ser una cuota fija por transacción o un porcentaje del monto de la misma.

¹³ Al momento de publicación de este informe, existen dos cámaras de compensación para pago con tarjetas operando y una entidad más se encuentra en proceso de autorización.

¹⁴ Las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Redes de Medios de Disposición, definen a la Tasa de Descuento como "a cualquier cobro fijo, variable en función al monto o combinación de estos que efectúa el Adquirente a los Receptores de Pagos, por cada operación de Pago con Tarjeta".

Gráfica 3.1
Transacción promedio en pagos con tarjeta
 Pesos constantes, sep-2016



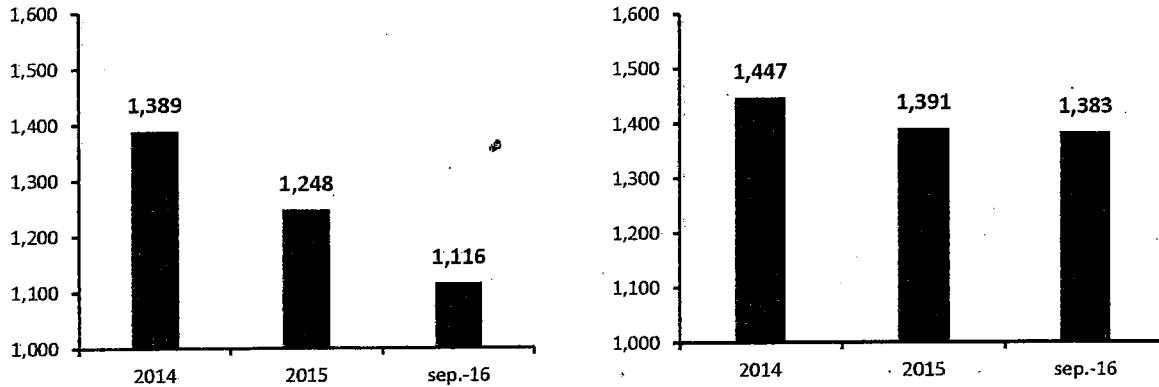
Fuente: Banco de México con información reportada por las cámaras de compensación de pagos con tarjeta.

Adicionalmente, en el ámbito de las facultades del Banco de México en materia de cámaras de compensación para pagos con tarjetas, continua el proceso de autorización de la entidad que solicitó formalmente ser autorizada para operar con ese carácter. Al respecto, este Instituto Central ha revisado que la información presentada por dicha entidad cumpla con los requisitos que establecen la regulación y la propia LTOSF.

En el periodo analizado, ha disminuido la concentración en el mercado adquirente y emisor, medida a través del índice Herfindahl-Hirschman (IHH).¹⁵ El IHH se redujo de 1,389 en diciembre de 2014 a 1,248 en diciembre de 2015 y a 1,116 en septiembre de 2016 para el caso del mercado adquirente y de 1,447 en 2014 a 1,391 en 2015 y a 1,383 en septiembre de 2016 en el mercado emisor (Gráfica 3.2). Adicionalmente, la regulación ha favorecido la incorporación de nuevos emisores. De enero de 2015 a septiembre de 2016, se incorporaron 16 nuevos emisores, entre los cuales se incluyen instituciones de crédito, Sofomes y entidades de ahorro y crédito popular.

¹⁵ Calculado como la suma de las participaciones de mercado de cada participante, cada una de ellas elevadas al cuadrado.

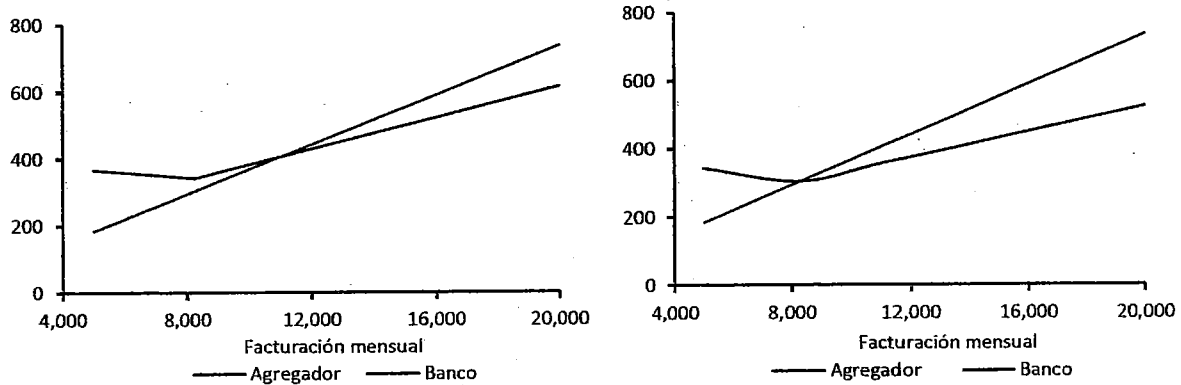
Gráfica 3.2
Índice de Herfindahl-Hirschman en el mercado adquirente y emisor
 Mercado adquirente Mercado emisor



Fuente: Banco de México con información reportada por las instituciones de crédito.

En línea con lo anterior, el reconocimiento en la regulación de la figura de Agregador ha permitido reducir los costos de los servicios de aceptación de pagos con tarjetas.¹⁶ El esquema de cobro de comisiones de los agregadores ha permitido que los comercios con una facturación mensual baja paguen menos que si contrataran el servicio de aceptación de pagos con tarjeta con un banco (Gráfica 3.3).

Gráfica 3.3
Comparativo de la comisión mensual total promedio a los comercios
 a) Tarjetas de crédito a) Tarjetas de débito
 Pesos, sep - 2016



Fuente: Banco de México con información reportada por las cámaras autorizadas.

¹⁶ Un Agregador es un participante en redes que, al amparo de un contrato de prestación de servicios celebrado con un adquirente ofrece a receptores de pagos el servicio de aceptación de pagos con tarjetas y, en su caso, provee la infraestructura de terminal punto de venta (TPV) conectadas a dichas redes.

Asimismo, como resultado de la implementación de las reglas previamente mencionadas, desde principios de 2016, empezó a funcionar el comité ejecutivo de cámaras de compensación, el cual cuenta con la participación de todos los actores en la red de operaciones con tarjeta: emisores, adquirentes, titulares de marca, agregadores, cámaras de compensación y autoridades. El objetivo de este comité es contar con un foro de discusión en el que se presenten y discutan mejoras y modificaciones a las condiciones para el intercambio de información entre cámaras de compensación para pagos con tarjeta, así como otros temas relevantes para el buen funcionamiento del sistema de pagos con tarjeta.

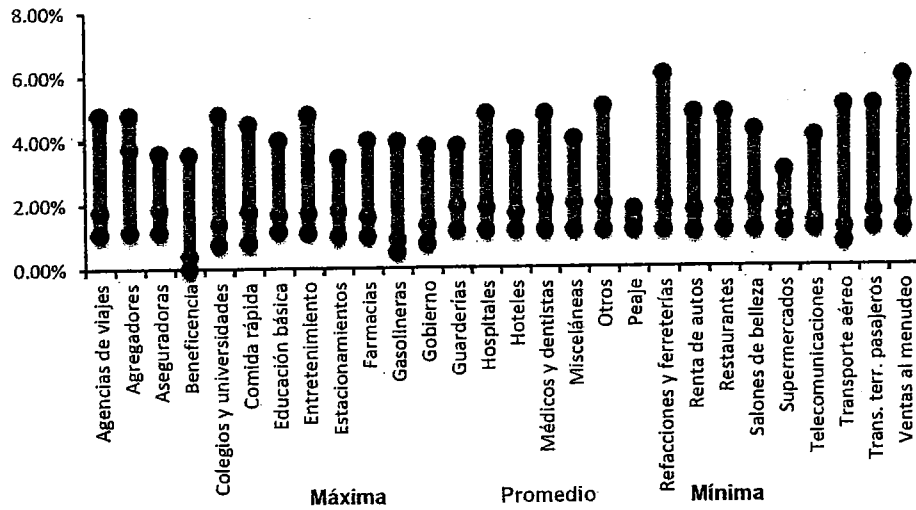
Durante 2015 y principios de 2016, en apego a las facultades que le otorga la LTOSF a este Instituto Central, se realizaron requerimientos de información a las cámaras de compensación referentes a sus procesos e información técnica y operativa. A raíz de dichos requerimientos, en las condiciones para el intercambio de información entre cámaras de compensación para pagos con tarjeta, se pudieron identificar elementos de cambio que son importantes para la entrada de nuevos participantes. Estas modificaciones se están realizando bajo la coordinación del comité ejecutivo de cámaras de compensación.

3.1.2 Comisiones en la red de pagos con tarjeta

Entre los principios que establece el artículo 4 Bis 3 de la LTOSF, en el inciso a) de su fracción IV, respecto de la regulación de las comisiones que se cobren en las redes de medios de disposición, se fomenta la transparencia en el cobro de comisiones, cuotas o cobros de cualquier clase por cada operación. Para atender este principio, las Disposiciones crean la obligación de registrar cada una de las comisiones o tasas de descuento, o cualquier otro cobro que apliquen los adquirentes, agregadores y titulares de marca por la recepción de pagos con tarjeta.

En línea con anterior, para facilitar a los comercios identificar las mejores opciones disponibles para contratar el servicio de aceptación de pagos con tarjetas, desde junio de 2014, el Banco de México y la CNBV requieren información a los adquirentes y agregadores sobre las comisiones y tasas de descuento que aplican a cada uno de sus comercios a los que ofrecen sus servicios de recepción de pagos con tarjetas. Así, el Banco de México publica en su sitio de internet la información del registro de comisiones de adquirentes y agregadores (es decir, las tasas de descuento), en la cual se muestra el cobro promedio, mínimo y máximo por giro de negocio (Gráfica 3.4 y Gráfica 3.5).

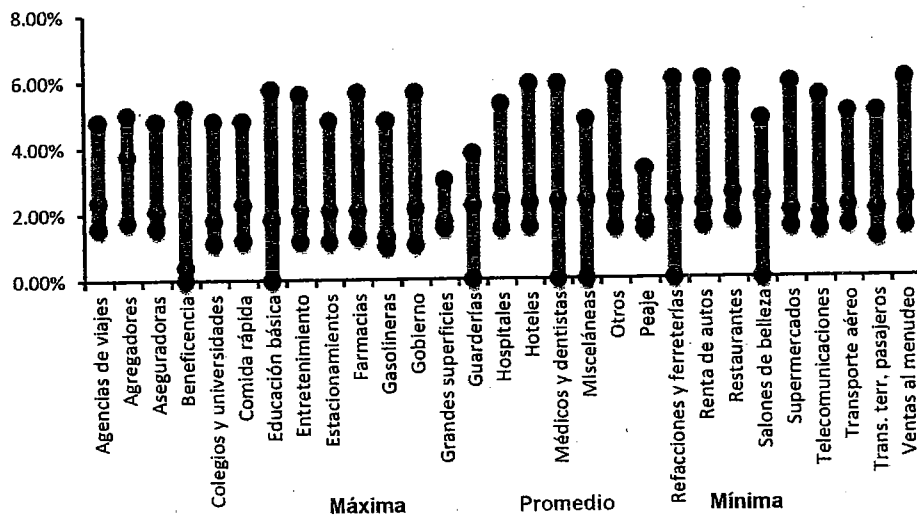
Gráfica 3.4
Rangos de tasas de descuento para tarjetas de débito vigentes
 Por ciento, sep - 2016



Fuente:

Banco de México con información reportada por adquirentes y agregadores.

Gráfica 3.5
Rangos de tasas de descuento para tarjetas de crédito vigentes
 Por ciento, sep - 2016

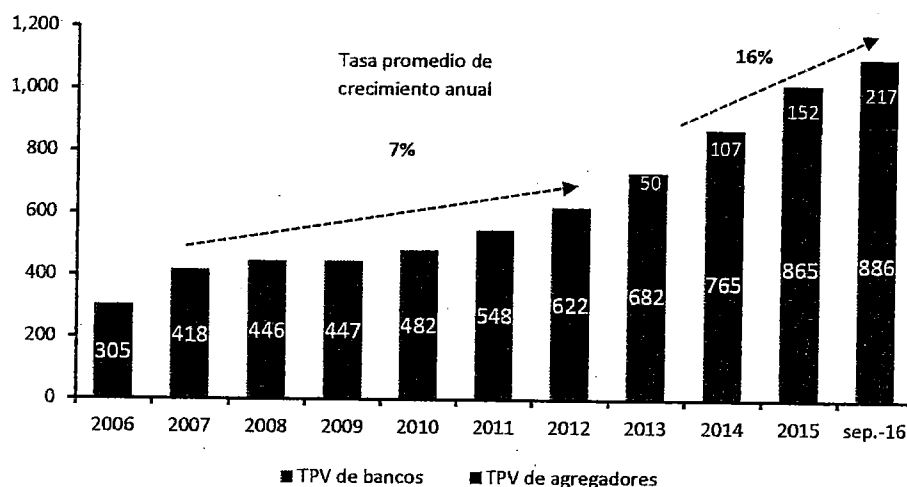


Fuente: Banco de México con información reportada por adquirentes y agregadores.

Por otro lado, la regulación establece condiciones para la entrada de nuevos participantes y el desarrollo de los existentes, particularmente en el mercado adquirente. Como se muestra en la Gráfica 3.6, la presencia de los agregadores ha contribuido a incrementar el número de terminales punto de venta, particularmente en los comercios con bajos volúmenes de venta, y con ello, facilitar la adopción de este medio de pago por parte de sectores de la población previamente desatendidos. De enero de 2015 a septiembre de 2016, los agregadores incrementaron en 102 por ciento el número de comercios que han afiliado mientras que los comercios afiliados por las

instituciones de crédito crecieron en 16 por ciento. Hoy en día, alrededor de 20 de cada 100 comercios que aceptan pagos con tarjetas han sido afiliados por algún Agregador.

Gráfica 3.6
Número de terminales punto de venta
Miles



Fuente: Banco de México con información reportada por las instituciones de crédito y agregadores.

3.1.3 Pagos con tarjetas en transacciones de comercio electrónico

El artículo 21 de la LTOSF establece que las entidades financieras y las cámaras de compensación están obligadas a suministrar al Banco de México la información que les requiera, entre otros, sobre medios de disposición y en general aquella que sea útil para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Por lo anterior y con el objetivo de promover mejoras en el uso de los pagos con tarjetas en sitios de comercio electrónico, el Banco de México solicitó a las cámaras de compensación de pagos con tarjetas información relativa a las solicitudes de autorización de pago de este tipo de transacciones, así como los rechazos de solicitudes, los contracargos y las devoluciones que registran de las instituciones de crédito a las cuales proporcionan servicios de compensación y liquidación.

En cumplimiento del principio de transparencia, el Banco de México puso a disposición del público la información recabada (Recuadro 3.1). Con esta información el Banco Central podrá establecer esquemas de comisiones que propicien el aumento en el volumen de estos pagos y una mejor protección a los usuarios a través de la implementación de esquemas de seguridad que minimicen la incidencia de fraudes.

Adicionalmente, para informar a los usuarios sobre cómo realizar pagos con tarjetas en sitios de comercio electrónico de forma segura y con el objetivo de incrementar la confianza y el uso del comercio electrónico, el Banco de México diseñó en conjunto con la CONDUSEF, un sitio donde se informa y se dan recomendaciones al público en general sobre cómo realizar pagos con tarjetas en sitios de comercio electrónico (Recuadro 3.2). En el sitio también se puede consultar información estadística sobre el número, monto y porcentaje de las autorizaciones de pagos, contracargos y devoluciones de cada entidad financiera, así como otra información de utilidad que publica la CONDUSEF acerca del tema.

Recuadro 3.1

Publicación de estadísticas sobre comercio electrónico - Banco de México

El Banco de México publica en su sitio de Internet la información recabada sobre comercio electrónico. Esta información puede consultarse a través de la siguiente liga:

<http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=21&accion=consultarCuadro&idCuadro=CF621&locale=es>

SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA [Ayuda](#) [English](#)

⌂ Sistemas de pago de bajo valor (CF621) - Operaciones en TPV de Comercio Electrónico

Periodo: Ene-Mar 2015 - Jul-Sep 2016, Trimestral, Sin Unidad, No Homogénea

🛒 (0) Carrito Series: HTML XLS IQY CSV SDMX Exportar cuadro

Periodo: 2015 2016 Tipo de información: Operaciones

▼ Contraer	Ene-Mar 2016	Abr-Jun 2016	Jul-Sep 2016
▼ Operaciones con tarjetas en sitios de Comercio Electrónico			
▼ Total de autorizaciones			
Número	9,841,485	10,134,918	13,729,465
Monto (millones de pesos)	13,810	13,407	16,781
▼ Autorizaciones crédito			
Número	6,441,253	5,794,906	7,330,946
Monto (millones de pesos)	11,457	10,523	12,678
▼ Autorizaciones débito			
Número	3,400,232	4,340,012	6,398,520
Monto (millones de pesos)	2,353	2,884	4,103
▼ Porcentajes de aceptación total 1/			
Número	65.30	62.09	54.37
Monto	69.02	66.07	61.15
▼ Porcentajes de aceptación crédito			
Número	74.62	71.01	55.36
Monto	71.70	68.14	63.66
▼ Porcentajes de aceptación débito			
Número	52.80	53.16	53.28
Monto	58.42	59.46	54.50
▼ Porcentajes de contracargos total 2/			
Número	0.11	0.13	0.12
Monto	0.23	0.26	0.18
▼ Porcentajes de contracargos crédito			
Número	0.14	0.19	0.17
Monto	0.25	0.30	0.20
▼ Porcentajes de contracargos débito			
Número	0.05	0.05	0.07
Monto	0.14	0.13	0.10
▼ Porcentajes de devoluciones total 3/			
Número	0.86	0.82	0.70
Monto	1.02	1.14	0.72
▼ Porcentajes de devoluciones crédito			
Número	0.88	0.97	0.81
Monto	1.02	1.21	0.77
▼ Porcentajes de devoluciones débito			
Número	0.82	0.61	0.58
Monto	1.03	0.88	0.60

Para consultar la información desagregada por banco diríjase a la página de la CONDUSEF

Notas

- 1/ El porcentaje de aceptación es el número/monto de los pagos autorizados en términos del número/monto de las solicitudes de pago
- 2/ El porcentaje de contracargos es el número/monto de los contracargos (operaciones que el tarjetahabiente reclama a su emisor por no reconocer el cargo o el monto de la compra y por el cual este último inicia el proceso de recuperación de los recursos ante el banco del comercio) en términos del número/monto de los pagos autorizados
- 3/ El porcentaje de devoluciones es el número/monto de las devoluciones (operaciones en las que el comercio solicita la entrega de recursos del banco del comercio al banco del tarjetahabiente derivado de que el cliente devolvió los bienes o no hizo uso de los servicios adquiridos) en términos del número/monto de los pagos autorizados

Recuadro 3.2
Publicación de estadísticas sobre comercio electrónico
Banco de México – CONDUSEF

Operaciones en comercio electrónico con tarjeta de crédito
Segundo semestre 2016

Solicitudes de compra con tarjetas de crédito				Compras autorizadas con tarjetas de crédito				% de compras autorizadas respecto al total de solicitudes				Contrarreglos en compras con tarjetas de crédito			
Entidad	Monto \$	Número	Monto promedio por solicitud	Entidad	Monto \$	Número	Monto promedio por compra autorizada	Entidad	Monto \$	Número	% de compras autorizadas respecto al total de solicitudes	Entidad	Monto \$	Número	% de contrarreglos respecto de compras autorizadas
BBVA Bancomer	4,996,505,140	2,644,079	1,890	BBVA Bancomer	3,781,898,823	2,065,689	1,831	BBVA Bancomer	1,459,569	294	78.13%	BBVA Bancomer	1,459,569	294	0.01%
Banamex	4,827,340,791	2,765,825	1,745	Banamex	3,533,301,146	2,130,119	1,659	Banamex	5,802,052	1,295	77.02%	Banamex	5,802,052	1,295	0.06%
Banorte-ixe	1,841,981,787	735,391	2,505	Banorte-ixe	1,068,844,862	463,298	2,307	Banorte-ixe	1,041,008	380	63.00%	Banorte-ixe	1,041,008	380	0.08%
Santander	1,657,163,950	810,318	2,045	Santander	890,811,524	408,829	2,179	Santander	15,134,025	7,055	50.45%	Santander	15,134,025	7,055	1.73%
HSBC	925,382,317	424,876	2,178	HSBC	568,363,948	276,408	2,056	HSBC	5,069,802	1,328	65.06%	HSBC	5,069,802	1,328	0.48%
Scotiabank	403,518,785	177,648	2,271	Scotiabank	240,964,305	104,712	2,301	Scotiabank	1,098,085	291	58.94%	Scotiabank	1,098,085	291	0.28%
Inbursa	257,850,096	185,660	1,389	Inbursa	147,714,310	93,102	1,587	Inbursa	721,800	165	50.15%	Inbursa	721,800	165	0.18%
Bancoppel	214,494,456	262,675	817	Bancoppel	106,885,425	160,969	664	Bancoppel	-	-	61.28%	Bancoppel	-	-	-
Banregio	140,949,403	33,971	4,149	Banregio	86,134,824	21,658	3,977	Banregio	326,190	63	63.75%	Banregio	326,190	63	0.29%
Otros INF1/	54,272,829	52,551	1,033	Otros INF1/	29,291,498	30,529	959	Otros INF1/	220,489	217	58.09%	Otros INF1/	220,489	217	0.71%
Bajío	53,731,258	25,196	2,133	Bajío	30,503,892	14,910	2,046	Bajío	247,513	73	59.18%	Bajío	247,513	73	0.49%
Afirme	26,274,234	10,761	2,442	Afirme	15,770,445	6,333	2,490	Afirme	72,921	28	58.85%	Afirme	72,921	28	0.44%
BanJérito	12,695,429	6,185	2,053	BanJérito	6,679,711	3,760	1,777	BanJérito	24,489	4	60.79%	BanJérito	24,489	4	0.11%
MasterCard/	9,928,919	13,527	734	MasterCard/	6,458,713	9,720	664	MasterCard/	-	-	71.86%	MasterCard/	-	-	-
Mifel	5,123,039	1,740	2,944	Mifel	2,215,385	1,036	2,138	Mifel	608	1	59.54%	Mifel	608	1	0.10%
Invex	4,984,585	1,678	2,971	Invex	2,159,492	730	2,958	Invex	900	1	43.50%	Invex	900	1	0.14%
Famsa	2,288,589	2,032	1,126	Famsa	835,762	763	1,095	Famsa	-	-	37.55%	Famsa	-	-	-
Global Card	2,141,376	2,184	980	Global Card	851,362	1,010	843	Global Card	3,826	2	46.25%	Global Card	3,826	2	0.20%
Interbanco	2,139,581	581	3,683	Interbanco	1,457,889	400	3,645	Interbanco	-	-	68.85%	Interbanco	-	-	-
Azteca	2,043,310	1,357	1,506	Azteca	1,480,302	724	2,045	Azteca	27,110	3	53.35%	Azteca	27,110	3	0.41%
Otros IF3/	1,139,485	805	1,416	Otros IF3/	391,607	207	1,892	Otros IF3/	67,563	41	25.71%	Otros IF3/	67,563	41	19.81%
Consubanco	761,758	1,297	587	Consubanco	-	-	-	Consubanco	-	-	-	Consubanco	-	-	-
Total	15,442,711,118	8,160,337	1,892	Total	10,623,005,225	5,794,906	1,816	Total	31,517,951	11,241	71.01%	Total	31,517,951	11,241	0.19%

3.2 Retiros de efectivo con tarjeta

A partir de las disposiciones emitidas en materia de cajeros automáticos, ha aumentado la transparencia para el usuario derivado de la obligación impuesta a las instituciones de crédito de mostrar las comisiones interbancarias antes de que el usuario acepte un retiro de efectivo o una consulta de saldo, es decir, el usuario puede saber en ese momento lo que pagará al operador de un cajero automático al momento que realiza una transacción con una tarjeta emitida por otro banco.

3.2.1 Transparencia y cambio en el esquema tarifario

El artículo 5 de la LTOSF establece que las entidades que operen cajeros automáticos deberán informar en las pantallas de estos las comisiones que cobran por su uso, así como obtener el previo consentimiento de los clientes para el cobro de tales comisiones.

Por lo anterior, el Banco de México definió la forma en que la información de comisiones por el uso de cajeros debe desplegarse e informarse a los usuarios al incluir regulación al respecto en las mencionadas *Disposiciones de carácter general que establecen prohibiciones y límites al cobro de comisiones* (Circular 22/2010). Esta Circular establece que el operador del cajero automático es el único autorizado para cobrar las comisiones por los retiros de efectivo que realicen los tarjetahabientes de otras instituciones de crédito en sus cajeros automáticos. Esto evita que el usuario tenga que pagar doble comisión por una misma transacción, ya que antes de esta regulación pagaba una comisión al emisor de la tarjeta y una comisión al operador del cajero, lo que elevaba considerablemente las comisiones.

La mencionada Circular 22/2010 también prohíbe y limita el cobro de las comisiones por retiros de efectivo, consultas de saldo, depósitos en cuenta y pago de créditos, en ventanillas y en cajeros automáticos operados por la misma institución de crédito que lleva la cuenta.

Dando seguimiento a las comisiones por retiro de efectivo en cajeros automáticos, durante 2015 sólo tres instituciones de crédito modificaron sus comisiones quedando aún por debajo de la máxima del sistema. Hasta septiembre de 2016, las comisiones se mantuvieron sin cambios para todas las instituciones de crédito.

Cuadro 3.2
Comisiones máximas para retiros interbancarios de efectivo
Pesos

Banco operador	Comisiones en diciembre de 2014	Comisiones en diciembre de 2015	Comisión en septiembre de 2016
BBVA Bancomer	28.00	29.50	29.50
Banorte	30.00	30.00	30.00
HSBC	28.75	28.75	28.75
Banamex	26.50	26.50	26.50
Santander	27.00	27.00	27.00
Scotiabank	30.00	30.00	30.00
Multiva	40.00	40.00	40.00
Bansi	35.00	35.00	35.00
Afirme	30.00	30.00	30.00
Banregio	25.00	25.00	25.00
CI	25.00	25.00	25.00
Autofin	20.00	20.00	20.00
ABC Capital	20.00	20.00	20.00
Azteca	25.86	25.86	25.86
Bajío	16.00	20.00	20.00
Banjército	16.00	16.00	16.00
Inbursa	15.00	15.00	15.00
Famsa	15.00	22.00	22.00
Mifel	14.50	14.50	14.50
BanCoppel	12.93	12.93	12.93
Bansefi	10.00	10.00	10.00

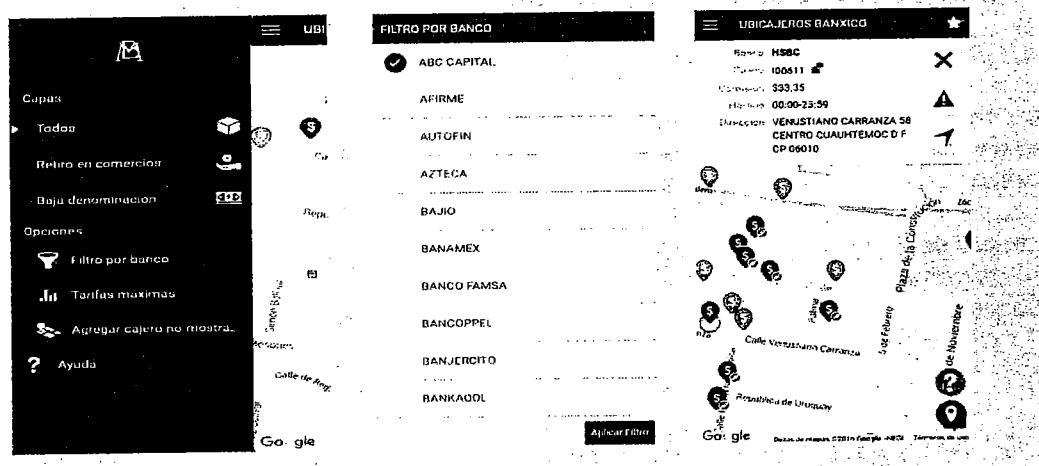
Fuente: Banco de México con información reportada por las instituciones de crédito.

Recuadro 3.4 Ubicajeros

A finales de 2013 el Banco de México hizo pública la aplicación "Ubicajeros" para dispositivos móviles. Dicha aplicación es una herramienta que permite a los usuarios localizar y conocer la comisión de los cajeros automáticos cercanos a su ubicación geográfica de manera precisa y fácil. La aplicación se creó con el objetivo de incrementar la transparencia en las comisiones cobradas en los cajeros automáticos por retiros de efectivo con tarjetas de otras instituciones de crédito.

Durante el periodo que cubre este reporte, el Banco de México llevó a cabo mejoras a esta aplicación, entre las mejoras destacan:

- i) La retroalimentación que se puede recibir de los usuarios a través de la aplicación, lo cual ha permitido corregir inconsistencias en la información que reportan las instituciones de crédito;
- ii) Se mejoró la aplicación para que esta sea compatible con los sistemas operativos de la mayoría de los dispositivos móviles;
- iii) La información utilizada en la aplicación fue puesta a disposición del público; y
- iv) Se agregaron nuevas funcionalidades a la aplicación, como el servicio de localizador de las cajas de comercios que ofrecen el servicio de retiros de efectivo con tarjetas de débito, consulta de cajeros que dispensan billetes de baja denominación, selección de un banco favorito y navegación hacia el cajero de su elección.



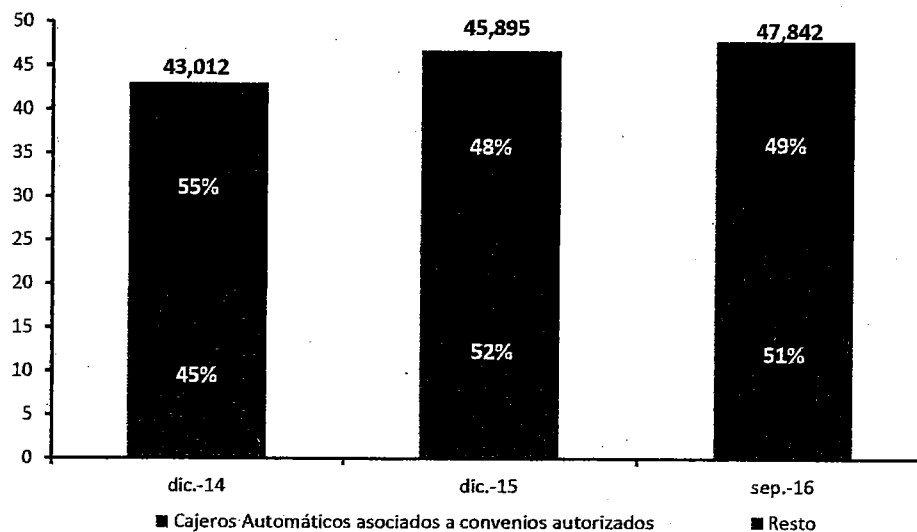
3.2.2 Convenios para compartir infraestructura de cajeros

El artículo 17 de la LTOSF establece que las entidades podrán exceptuar del pago de comisiones o establecer menores comisiones a sus cuentahabientes o acreditados cuando estos utilicen su propia infraestructura, así como a los cuentahabientes o acreditados de otras entidades que utilicen dicha infraestructura siempre que tales entidades celebren un convenio para dichos efectos, el cual deberá ser autorizado por el Banco de México, previo a su celebración.

A la fecha de publicación de este informe, el Banco de México ha autorizado seis convenios, los cuales involucran a la mitad de los cajeros automáticos actualmente en operación (Gráfica 3.7). Lo anterior ha beneficiado a más de 9 millones de tarjetahabientes bancarios, quienes pueden

utilizar un mayor número de cajeros automáticos en condiciones más favorables en términos de precio y ubicación geográfica.

Gráfica 3.7
Cajeros automáticos asociados a convenios
Miles



Fuente: Banco de México con información reportada por las instituciones de crédito.

Los convenios autorizados dan facilidades de adhesión a nuevos participantes bajo condiciones claras y equitativas. En esta línea, a partir de este año, el Banco de México publica las condiciones generales de cada convenio en su página de internet.¹⁷

De enero de 2015 y hasta septiembre de 2016, en los cajeros automáticos correspondientes a los seis convenios se realizaron más de 10 millones de retiros por un monto aproximado de 18,000 millones de pesos y ahorraron en comisiones a los usuarios, más de 300 millones de pesos.

¹⁷ <http://www.banxico.org.mx/sistemas-de-pago/servicios/tarifas-y-comisiones/%7BC1D05BD4-0E68-BDC1-3701-AF8FB35B10CA%7D.pdf>

Cuadro 3.3
Convenios autorizados por Banco de México para compartir infraestructura de cajeros automáticos (con información a septiembre de 2016)

Convenios autorizados	Tarjetahabientes beneficiados	Tarifa fuera de convenio (pesos)	Tarifa establecida en el convenio (pesos)	Reducción máxima en tarifas (pesos)	Número de cajeros asociados
Afirme - Scotiabank	5.0 millones	De 26 a 35	0	35	3,419
Afirme - Bajío	1.2 millones	De 23 a 35	0	35	2,095
Banjército Bancomer	- 421 mil	De 26 a 34	0	34	11,319
Banjército Banamex	- 421 mil	31	0	31	7,918
Bajío - Inbursa - Scotiabank- Banregio	7.5 millones	De 14 a 35	Máx. 12	23	3,619
Afirme - BanCoppel	2 millones	De 15 a 35	15	20	1,992
Sistema	62 millones¹⁸	25.03^a	4.5^b	-	47,842¹⁹

a. Tarifa promedio de todo el sistema ponderada por el número de cajeros automáticos.

b. Tarifa promedio simple sólo de los cajeros de convenios autorizados.

¹⁸ Tarjetas de débito (nivel 1 a 4) que fueron utilizadas a septiembre de 2016. El total de los tarjetahabientes beneficiados por los seis convenios es menor a la suma, sobre los seis convenios, de los tarjetahabientes beneficiados, puesto que existen entidades que han celebrado más de un convenio.

¹⁹ Número de cajeros automáticos a septiembre de 2016.

4 Operaciones activas y pasivas

En esta sección se expone la regulación emitida por el Banco de México para operaciones activas, principalmente de otorgamiento de crédito, y pasivas, principalmente de recepción de depósito. Durante 2015, se realizaron cambios regulatorios que afectaron las operaciones activas; entre los que destacan la metodología de cálculo del CAT y las nuevas reglas para las comisiones que se cobran cuando se realizan pagos anticipados sobre un crédito hipotecario. Adicionalmente, en lo referente a transparencia, se publicó por primera vez el Reporte de Indicadores Básicos de crédito para la adquisición de vivienda. Respecto a operaciones pasivas, se establecieron nuevas reglas para el servicio de portabilidad de nómina.

4.1 Operaciones activas

En este apartado se presenta la regulación relacionada con transparencia y otras restricciones regulatorias relacionadas con operaciones activas. En particular se presentan los ajustes a la metodología de cálculo del Costo Anual Total en la subsección 4.1.1; los cambios en la regulación de comisiones por pago anticipado en la subsección 4.1.2; se da seguimiento a los indicadores en los costos de las comisiones en la subsección 4.1.3; se expone información de los últimos *Reportes de Indicadores Básicos (RIB)* en la subsección 4.1.4, y finalmente, se expone el último cuadro comparativo de tarjetas de crédito que fue publicado en octubre del 2016.

4.1.1 Metodología de Cálculo del Costo Anual Total (CAT)

El artículo 8 de la LTOSF indica que el Banco de México establecerá, a través de disposiciones de carácter general, la fórmula, los componentes y la metodología del cálculo del CAT en relación con los créditos que otorguen las entidades financieras y comerciales.²⁰ El CAT es una medida que refleja el costo total de un crédito desde la perspectiva del consumidor, y por seguir una metodología estándar, sirve para que los clientes puedan realizar comparaciones de precios de los créditos ofrecidos por distintos intermediarios y tomar mejores decisiones de financiamiento.

Sobre el particular, el Banco de México emitió las Disposiciones de carácter general que establecen la metodología de cálculo, fórmula, componentes y supuestos del costo anual total (CAT) (Circular 21/2009),²¹ en la que se establecen los supuestos a emplearse, así como reglas específicas sobre cómo debe darse a conocer el indicador en los diferentes documentos y medios que los intermediarios ponen a disposición de los clientes. El CAT se calcula para todos los créditos hipotecarios, y para los créditos distintos a los hipotecarios que tengan un monto menor al equivalente a 900 mil unidades de inversión (UDIS).²²

Recientemente se identificaron algunos elementos metodológicos que requerían ajustes y aclaraciones a fin de fortalecer al CAT como el indicador más adecuado para la comparación de los costos de crédito; por ello, el 27 de abril de 2015 el Banco de México publicó en el DOF la Circular 9/2015, que reformó la Circular 21/2009, y que entró en vigor el 2 de febrero de 2016.

²⁰ La obligación del diseño del CAT para el Banco de México originalmente se estableció en 2003 en la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado. El concepto se introdujo en la LTOSF en 2007.

²¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2009..

²² No es obligatorio calcular el CAT para las siguientes operaciones: 1) Créditos garantizados a la vivienda otorgados a promotores y desarrolladores de vivienda; 2) Créditos a terceros y fideicomisos con el fin de dar crédito a promotores y desarrolladores; 3) Arrendamiento financiero; 4) Factoraje financiero; 5) Descuentos mercantiles, y 6) Cartas de crédito a la vista.

Los principales cambios se centraron en los supuestos generales empleados para el cálculo del CAT, la metodología particular para calcular el CAT para publicidad y propaganda de todos los créditos, y las especificaciones relativas al cálculo del CAT para créditos revolventes y para créditos automotrices.

4.1.1.1 Cálculo del CAT de publicidad

El CAT de publicidad es el que las entidades financieras y comerciales deben utilizar cuando realizan promociones.²³ En este caso, la Circular hace distinción en la publicidad de productos que tienen varios años de ofrecerse en el mercado y aquellos que se han introducido durante el último año. En el primer caso, en el esquema previo al ajuste regulatorio, se consideraba la cartera en su conjunto sin distinguir el momento de otorgamiento de los créditos, esto podía conducir a comparaciones injustas considerando las condiciones actuales de otorgamiento. Una ilustración de este problema es la siguiente: supóngase una cartera de créditos conformada por créditos hipotecarios en donde la mitad fue otorgada hace dos años a una tasa de 10 por ciento y la mitad restante se otorgó durante el último año a una tasa de 20 por ciento; la cartera vigente del producto tendría una tasa promedio simple de 15 por ciento como base para el cálculo del CAT. Esta tasa no reflejaría las condiciones actuales de oferta del crédito. Este problema se vuelve más grave mientras mayor es el plazo del préstamo. Por ello, en la modificación de la Circular se determinó que en el cálculo del CAT sólo se deben incluir los créditos otorgados durante los últimos 12 meses, ya que ello refleja con mayor veracidad las condiciones crediticias vigentes al momento de la decisión.

Otro cambio importante en el cálculo del CAT de publicidad es que solo deben incluirse aquellos clientes que obtienen el crédito en condiciones de mercado; por ello se excluyen del cálculo los acreditados relacionados con la institución, ya que típicamente reciben condiciones ventajosas que no se ofrecen al público en general.

En el caso de productos otorgados durante el último año, el intermediario desconoce los términos en los que otorgará el crédito a clientes específicos, por lo que, para efectos de publicidad los tiene que estimar. Antes de la modificación de la Circular se permitía que los intermediarios solamente estimaran la tasa de interés; la Circular ajustada requiere que estimen todos los componentes del CAT, no solo la tasa de interés, para el cálculo del CAT de publicidad.

Otro ajuste importante en el cálculo del CAT, es que cuando el cliente debe pagar una comisión para acceder a tasas de interés preferenciales, dicha comisión debe incluirse en el CAT para poder introducir las tasas preferenciales en dicho cálculo. Adicionalmente, el cálculo también debe incorporar la entrega de garantía en efectivo cuando esta se estipule en la contratación del crédito, de acuerdo a los momentos en que se deposita y se recupera dicha garantía.

Para mejorar la comunicación con las instituciones de crédito se establece un mecanismo para la realización de aclaraciones; las cuales se publican en lineamientos ubicados en la página de internet del Banco de México, facilitando así su consulta.²⁴

²³ En la Circular se establecen tres conceptos de CAT: el de publicidad, el personalizado que se reporta en los estados de cuenta y el que se fija en la carátula del contrato.

²⁴ Ver "Documento de apoyo para el cálculo del Costo Anual Total (CAT)" en <http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/servicios/costo-anual-total-cat/%7B5475948E-FFDF-97D9-A380-919EB339CA10%7D.pdf>.

4.1.1.2 Cambios en el CAT Automotriz

Antes del ajuste a la Circular del CAT existían dos tratamientos respecto de la inclusión o exclusión de las primas de seguros de daños en la contratación de un crédito automotriz: 1) cuando el cliente compraba los seguros con el mismo intermediario que proporcionaba el crédito, dicho seguro se tenía que incluir en el cálculo del CAT, y 2) cuando el intermediario daba al cliente la oportunidad de contratar el seguro con otro intermediario, este podía no ser incluido en el cálculo.

La existencia de estas alternativas generó heterogeneidad en el cálculo del CAT. En la práctica se observó que la referida diferencia metodológica afectaba la comparabilidad del indicador. Por ello, en la modificación se determinó que en todos los casos, el cálculo del CAT debe incluir el costo del seguro; cuando ocurra que el intermediario no sea el que venda el seguro, en el CAT debe considerarse el precio al que dicho intermediario vendería un seguro estándar. Esto hace que los CAT automotrices de distintas instituciones resulten comparables.

4.1.1.3 Cálculo del CAT de créditos revolventes

En el caso de créditos revolventes, como el de tarjeta de crédito, los componentes que pueden exigirse como costos de los productos son más complejos que en otros tipos de créditos, dados los diversos tipos de comisiones y la periodicidad con que se generan. Por ejemplo, las comisiones por anualidad típicamente tienen tratamientos preferenciales entre instituciones, para ciertos tipos de clientes, dando lugar a un cálculo heterogéneo que nuevamente puede restar comparabilidad al indicador. Por ello, en el ajuste a la Circular se estableció que la comisión anual del producto debe considerarse como la cobrada al final del primer período de cada año y mantenerse constante por 3 años, donde el monto debe corresponder con el registro de comisiones del Banco de México, no importando si la institución decidió condonar la comisión a un cliente por determinado tiempo. Con esto se incentiva que las instituciones bajen sus comisiones de forma generalizada. Por otro lado, la Circular establece que en el cálculo del CAT que se incluye en los estados de cuenta no deben incluirse los descuentos o bonificaciones de dicha Comisión anual.

4.1.2 Regulación de Comisiones por Pago Anticipado en los Créditos Hipotecarios

El artículo 4 de la LTOSF establece que el Banco de México emitirá disposiciones de carácter general para regular las comisiones. En ejercicio de la referida facultad, se expidieron las referidas *Disposiciones de carácter general que establecen prohibiciones y límites al cobro de comisiones* (Circular 22/2010).

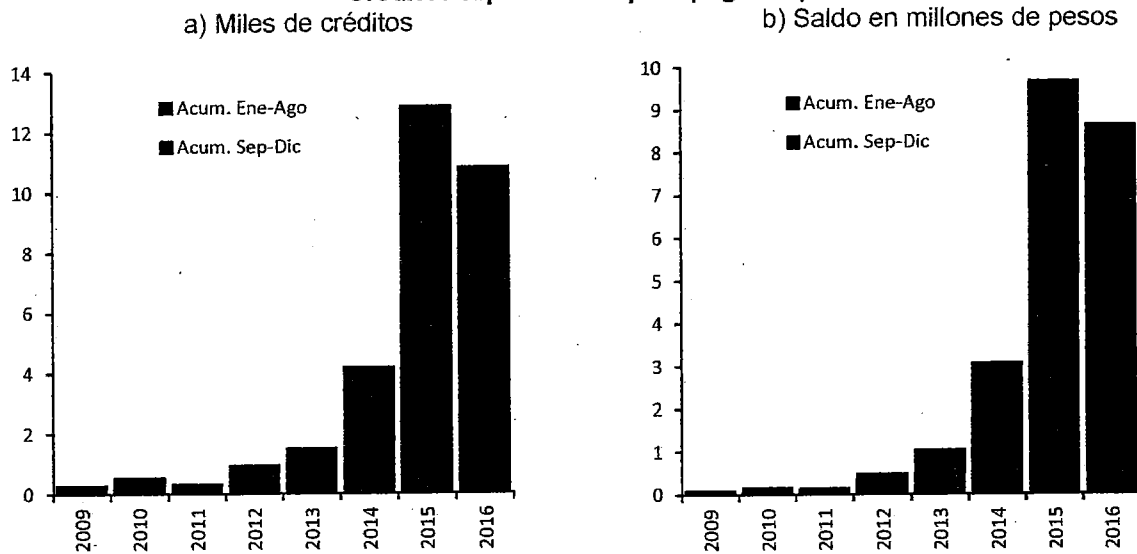
Dicha Circular fue modificada por la Circular 8/2016²⁵ para promover la movilidad en los créditos hipotecarios destinados a la adquisición, remodelación, construcción o sustitución de pasivos. Antes del ajuste regulatorio algunas instituciones cobraban comisiones cuando sus acreditados realizaba pagos anticipados del crédito. Un pago anticipado es un abono al capital que coadyuva a que el crédito se liquide en un plazo menor al pactado. La regulación ya marcaba que las instituciones estaban obligadas a recibir pagos anticipados; sin embargo, el cobro de comisiones por el servicio desincentivaba la movilidad. La regulación emitida obliga a las instituciones que ofrecen un producto hipotecario que estipula el pago de comisiones por pago anticipado, a

²⁵ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2016. La disposición mencionada en esta sección entró en vigor el 1° de octubre de 2016.

proporcionar otro producto similar en el cual dichas comisiones no se cobren; este nuevo producto puede tener condiciones diferentes al original. Antes del ajuste regulatorio había 38 productos de crédito hipotecario que tenían una comisión por pago anticipado, en todos esos casos las instituciones deben ofrecer un producto que no incluya dicha comisión.²⁶

La movilidad en créditos hipotecarios ha aumentado en los últimos años, algunos deudores que habían contratado un crédito a una tasa alta en su origen, han conseguido un crédito en mejores condiciones y se han cambiado de proveedor. Este fenómeno se observa en un destino de crédito particular, denominado *pago de pasivos*. Como se observa en la gráfica siguiente, la movilidad se ha elevado tanto si se mide por número como por saldo de crédito. Se prevé que el ajuste regulatorio realizado facilite la movilidad en este tipo de crédito.

Gráfica 4.1
Créditos hipotecarios para pago de pasivos



1/ Créditos vigentes a agosto de 2016 en M.N. y a tasa fija otorgados durante el año respectivo. Se excluyen los créditos reestructurados, otorgados a empleados de instituciones financieras y con días de atraso. Cifras sujetas a revisión.
Fuente: elaboración propia con datos de la CNBV.

4.1.3 Indicadores Generales de Comisiones por Servicios de Crédito

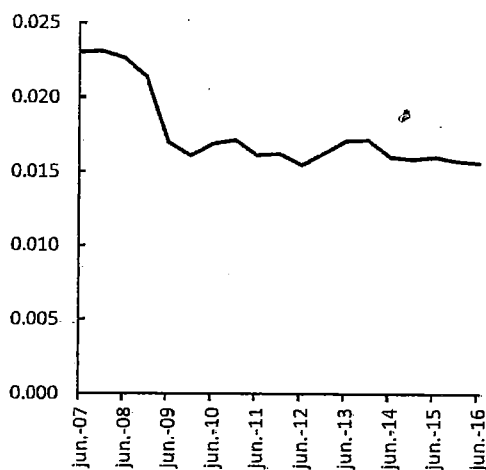
La regulación establecida por el Banco de México en materia de comisiones y transparencia han influido, en conjunto con otros factores, en la evolución de los ingresos por comisiones de las instituciones de crédito relacionados con servicios de crédito al consumo. Un indicador ilustrativo para medir este impacto es el ingreso de las instituciones de crédito por concepto de comisiones por cada peso prestado. En junio de 2007, se pagaba, por cada peso prestado, 2.3 centavos por concepto de comisiones; para junio de 2016 esa proporción había bajado a 1.6 centavos (Gráfica 4.2 a). Un indicador similar, pero basado en los ingresos por concepto de comisiones relacionados exclusivamente con créditos al consumo, señala que la proporción pasó de 8.8 centavos por peso prestado en junio de 2007 a 6.6 en junio de 2016 (Gráfica 4.2 b).

²⁶ Fuente: Registro de Comisiones del Banco de México.

Gráfica 4.2

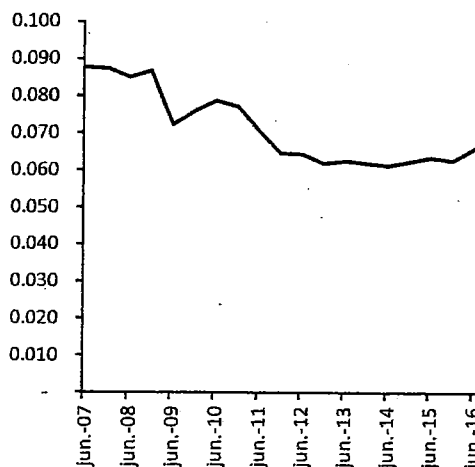
Ingresos por comisiones relacionadas con crédito

a) Ingresos por comisiones por cada peso prestado
Pesos por peso prestado



Fuente: Elaboración propia con datos del formulario R01 de la CNBV y Banco de México.

b) Ingresos por comisiones por cada peso de crédito al consumo concedido
Pesos por peso prestado



Fuente: Elaboración propia con datos del formulario R01 de la CNBV y Banco de México.

4.1.4 Publicación de tasas de interés, comisiones y cuadros comparativos

El artículo 4 Bis 2 de la LTOSF establece que el Banco de México publicará información e indicadores sobre el comportamiento de las tasas de interés y comisiones. En cumplimiento con lo establecido en esta disposición, el Banco de México ha desarrollado una batería de RIBs para diferentes tipos de crédito, los cuales contienen información de las tasas de interés y comisiones que las instituciones cobran, tanto a nivel de la industria como de intermediarios específicos. En la actualidad se publican los RIBs de tarjetas de crédito, de crédito automotriz, de crédito de nómina, de créditos personales y de créditos para la adquisición de vivienda.²⁷

Durante 2015 se publicaron 8 reportes de indicadores básicos, en 2015 se publicó por primera vez el RIB de créditos personales. Hasta octubre de 2016 se han publicado 10 reportes; además, en 2016 se publicó por primera vez el RIB de créditos para la adquisición de vivienda y se rediseñó el reporte de tarjetas de crédito. En los siguientes párrafos se muestran algunos extractos de estos últimos reportes.

El **Reporte de Indicadores Básicos de Créditos Personales**²⁸ se publicó por primera vez en 2015. Este reporte contiene información de tasas y comisiones para los otorgantes bancarios y para otros intermediarios regulados asociados a un banco. Puesto que la finalidad de estos reportes es la comparación de términos de oferta de crédito, se basa en el concepto de *cartera*

²⁷ Los RIB pueden consultarse en la siguiente liga: <http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/index.html>.

²⁸ Ver reportes en: <http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/publicaciones/indicadores-basicos-de-creditos-personales/indicadores-basicos-creditos-.html>

comparable,²⁹ en el reporte se analizan varias características de los créditos, entre ellas, la tasa de interés, el monto y el plazo. Las comparaciones se presentan con tres niveles de agregación:

- Créditos vigentes;
- Créditos vigentes otorgados durante el último año reportado; además, estos créditos se segmentan por monto y plazo; y
- Créditos vigentes otorgados en el último mes reportado.

El Cuadro 4.1 resume las principales características de los créditos personales, de acuerdo con los niveles de agregación y segmentos mencionados.

Cuadro 4.1
Cartera comparable de créditos personales a febrero de 2016

	Número de créditos	Saldo de crédito otorgado (millones de pesos)	Monto promedio a la originación del crédito (pesos)	Plazo promedio del crédito (meses)	Tasa promedio ponderado por saldo (%)
Total de créditos a febrero de 2016	7,071,127	118,361	23,454	20	32.9
Otorgados en el último año reportado	5,851,945	83,370	17,278	17	35.8
a) Importe de menos de 5,000 pesos	2,843,365	3,830	1,616	11	61.5
b) Importe entre 5,000 y 25,000 pesos	2,242,040	17,962	10,785	16	60.7
i) Plazo menor a 24 meses	2,137,019	16,318	10,489	15	62.7
ii) Plazo mayor a 24 meses	104,615	1,665	16,957	44	39.4
c) Importe mayor a 25,000 pesos	771,600	62,337	94,840	38	27.0
Otorgados en el último mes reportado	1,527,091	12,324	8,285	8	40.5

Notas: La tasa mediana de la distribución del saldo indica que el 50 por ciento del saldo se otorgó a una tasa menor o igual a la reportada. El total de créditos se refiere al total de créditos vigentes en febrero de 2016, independientemente de la fecha en que fueron otorgados. Los créditos otorgados en el último año fueron los otorgados entre marzo de 2015 y febrero de 2016. La segmentación a), b) y c) se refiere a una segmentación de acuerdo al importe original del crédito otorgado. Los créditos otorgados en el último mes fueron los otorgados en febrero de 2016. El total de créditos puede no corresponder a la suma de créditos de los segmentos, esto es debido a que, de manera independiente, dentro de cada segmentación se eliminó a las instituciones con menos del 0.25% de los créditos. Fuente: Elaborado con datos proporcionados por las instituciones de crédito. Cifras sujetas a revisión.

A febrero de 2016, la cartera comparable de créditos personales estaba conformada por 7.1 millones de créditos los cuales presentaron un saldo de 118.4 miles de millones de pesos. La tasa promedio ponderado fue de 32.9 por ciento, el monto promedio de 23.4 mil pesos y el plazo promedio de 20 meses.

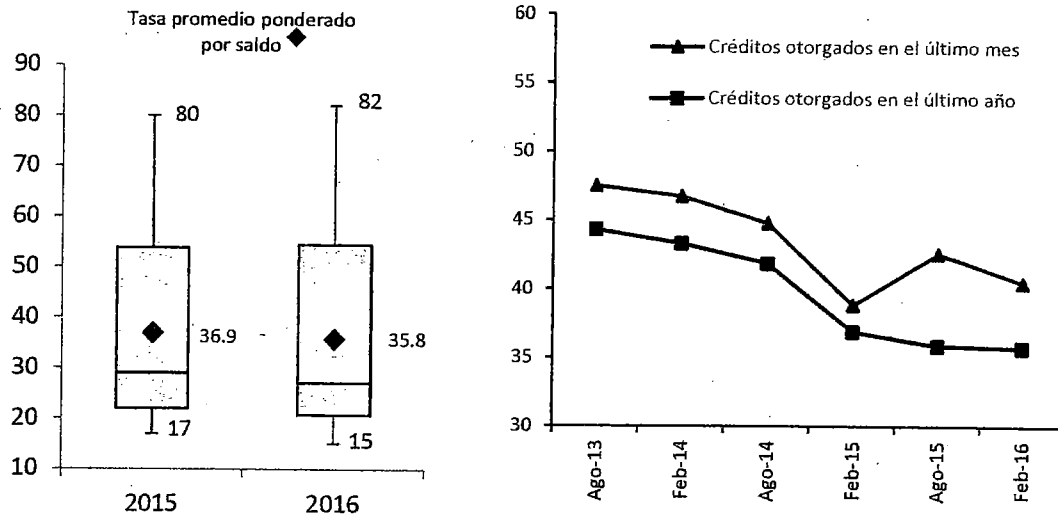
Para los distintos segmentos se muestra la dispersión de las tasas, y un decremento con respecto a periodos anteriores. La gráfica 4.3 muestra que la **tasa de interés promedio**

²⁹ La cartera comparable incluye créditos personales similares, de modo que las comparaciones se realicen entre servicios parecidos; para conformar la cartera comparable, se excluyen los siguientes créditos: los ofrecidos a empleados del grupo financiero porque sus condiciones de otorgamiento no se ofrecen al público en general; los atrasados o en mora y los reestructurados, porque sus condiciones actuales pueden no corresponder a las que tenían al momento de otorgamiento; y los que se otorgan en condiciones marcadamente diferentes a la oferta más común existente en el mercado (en este caso, se excluyeron créditos que exigen una garantía física o tienen tasa cero, entre otros).

ponderado presentó una disminución de 116 puntos base con respecto a los otorgados entre marzo de 2014 y febrero de 2015 (año anterior).

Gráfica 4.3

Evolución de la tasa promedio ponderado por saldo de la cartera comparable
 a) Créditos otorgados en el último año comparados con el año anterior
 Por ciento
 b) Evolución de tasas de interés
 Por ciento



Nota: Para la gráfica 4.3a, la caja muestra los cuartiles 1, 2 y 3 (con el 25%, 50% y 75% de los datos). Los brazos muestran los valores máximos y mínimos de los datos, tomando al 5% de la distribución como valor mínimo y al 95% como valor máximo.

Fuente: Elaborado con datos proporcionados por las instituciones de crédito. Cifras sujetas a revisión.

En el reporte también se muestra que el monto promedio aumentó de 15.6 mil pesos a 17.3 mil pesos, lo que representa un incremento de 7.5 por ciento en términos reales. El reporte también permite comparar las tasas de interés que cada institución fija para sus créditos personales. En el cuadro 4.2 se presenta un ejemplo de los cuadros incluidos en este reporte, para los créditos personales otorgados en el último año, se observa que las instituciones que presentaron mayores reducciones en sus tasas promedio ponderados fueron Banco Famsa (-7.1 puntos porcentuales), HSBC (-6.6 puntos porcentuales) y Consubanco (-6.0 puntos porcentuales).

Cuadro 4.2

Cartera comparable de créditos personales otorgados entre marzo de 2015 y febrero de 2016
(En paréntesis el cambio porcentual respecto a los créditos otorgados el año anterior)

	Número de créditos [en paréntesis cambio porcentual]	Saldo de crédito otorgado (millones de pesos) [en paréntesis cambio porcentual en términos reales]	Monto promedio a la originación del crédito (pesos) [en paréntesis cambio porcentual en términos reales]	Plazo promedio del crédito (meses) [en paréntesis cambio porcentual]	Tasa promedio ponderado por saldo (%) [en paréntesis diferencia simple de tasas]
Sistema	5,851,945 (-0.6)	83,370 (9.2)	17,278 (7.5)	17 (2.6)	35.8 (-1.2)
Santander	40,423 (-31.9)	8,456 (-21.6)	263,546 (14.7)	46 (0.6)	21.7 (-0.4)
Banamex	260,628 (-4.9)	22,008 (-10.0)	101,334 (-2.8)	39 (3.2)	23.5 (-0.6)
Inbursa	136,697 (3.3)	4,588 (10.9)	36,480 (12.9)	37 (-2.6)	23.8 (1.0)
HSBC	105,049 (234.6)	6,618 (245.5)	75,113 (8.6)	34 (4.8)	24.2 (-6.6)
BBVA Bancomer	131,237 (24.2)	14,394 (60.2)	122,354 (23.4)	55 (-3.4)	24.6 (-4.2)
Consubanco	79,665 (0.4)	2,679 (45.7)	33,838 (39.3)	39 (16.1)	42.0 (-6.0)
Azteca	3,465,995 (-7.6)	12,729 (-6.6)	4,823 (-9.6)	13 (3.1)	54.3 (0.8)
Crédito Familiar	67,946 (-24.6)	2,407 (-19.4)	38,054 (9.3)	31 (6.8)	60.5 (-1.1)
Bancoppel	479,763 (37.1)	2,407 (51.3)	6,691 (6.9)	12 (0.0)	60.8 (0.0)
Banco Famsa	509,613 (-4.6)	1,648 (14.2)	3,692 (23.1)	14 (-8.3)	77.7 (-7.1)
Compartamos	524,576 (14.2)	5,181 (18.3)	14,713 (6.1)	11 (-0.9)	79.0 (1.9)
Dondé	27,237 (100.6)	47 (119.9)	2,036 (20.5)	10 (-18.9)	92.5 (11.9)
Financiera Ayudamos	23,116 (-3.0)	207 (0.8)	10,770 (6.3)	13 (-4.9)	95.9 (-5.7)

Nota: Las instituciones de crédito están ordenadas por la tasa promedio ponderado por saldo en febrero de 2016.

Las instituciones de crédito excluidas por no tener el número de créditos requerido fueron: Afirme, Scotiabank, Cibanco, Multiva, Banorte, PagaTodo, Banregio, Banco del Bajío, Autofin, ABC Capital, Globalcard. En conjunto, estas instituciones representaron el 0.5 por ciento del número total.

Fuente: Elaborado con datos proporcionados por las instituciones de crédito. Cifras sujetas a revisión.

Durante 2016 se publicó por primera vez el RIB para la adquisición de créditos a la vivienda. Al igual que el RIB de créditos personales, este reporte está basado en el concepto de cartera comparable, por lo cual excluye del análisis los créditos otorgados a clientes relacionados con el prestamista, los créditos con atrasos o vencidos y los reestructurados. Además, el reporte se centra en los créditos denominados en pesos y otorgados a tasa fija porque representan la mayoría de la cartera y son cada vez más los que se otorgan en estas condiciones.

El mercado de créditos a la vivienda está compuesto por varios tipos de crédito de acuerdo a su destino, tales como adquisición de vivienda, autoconstrucción, mejoras a la vivienda, liquidez y pago de pasivos (Cuadro 4.3). Para los distintos tipos de crédito, se hacen comparaciones de la tasa de interés promedio ponderada por saldo, montos promedio y plazos. Sin embargo, el

análisis se centra en los créditos para la adquisición de vivienda ya que representan el 81 por ciento del saldo de la cartera comparable.

Cuadro 4.3
Créditos a la vivienda vigentes a diciembre de 2015 por destino^{1/}
 (Cartera comparable de créditos denominados en M.N. y a tasa fija)

Destino de crédito	Número de créditos	Saldo de crédito otorgado (millones de pesos)	Monto promedio a la originación del crédito (pesos)	Plazo promedio del crédito (años)	Tasa promedio ponderada por saldo (%)
Otorgados durante 2015	405,368	122,859	311,937	8	10.2
Adquisición de vivienda	100,313	99,041	998,797	21	9.6
Autoconstrucción	3,195	3,687	1,563,404	16	9.8
Mejoras a la vivienda	286,805	8,866	33,782	3	17.0
Pago de pasivos hipotecarios	10,180	7,577	761,085	15	9.1
Liquidez	4,875	3,689	784,640	15	12.3
Total de créditos a diciembre 2015	929,909	396,419	491,856	12	10.4
Adquisición de vivienda	475,432	346,035	835,949	20	10.2
Autoconstrucción	11,050	11,887	1,339,036	16	10.2
Mejoras a la vivienda	400,431	13,450	40,939	3	15.7
Pago de pasivos hipotecarios	20,622	14,351	747,891	15	9.3
Liquidez	22,374	10,696	595,860	15	12.9

1/ Se excluyen los créditos otorgados a empleados y ex empleados de instituciones financieras, créditos reestructurados, y vencidos o con días de atraso, entre otros. Los créditos otorgados durante 2015 son los vigentes a diciembre.
 Fuente: elaboración propia con datos de CNBV.

Los créditos para la adquisición de vivienda otorgados durante 2015 registraron una tasa de interés promedio, ponderada por saldo, de 9.6 por ciento, un plazo promedio de 21 años y un monto promedio de 999 mil pesos. El rango de las tasas de interés promedio –ponderadas por saldo– de los créditos para la adquisición de vivienda fluctuó, en 2015, entre 8.6 y 11.8 por ciento. Las instituciones con tasas de interés más bajas fueron HSBC (8.6 por ciento), Scotiabank (9.2 por ciento) y Banorte/IXE (9.2 por ciento).

Cuadro 4.4

Créditos para adquisición de vivienda otorgados durante 2015^{1/}

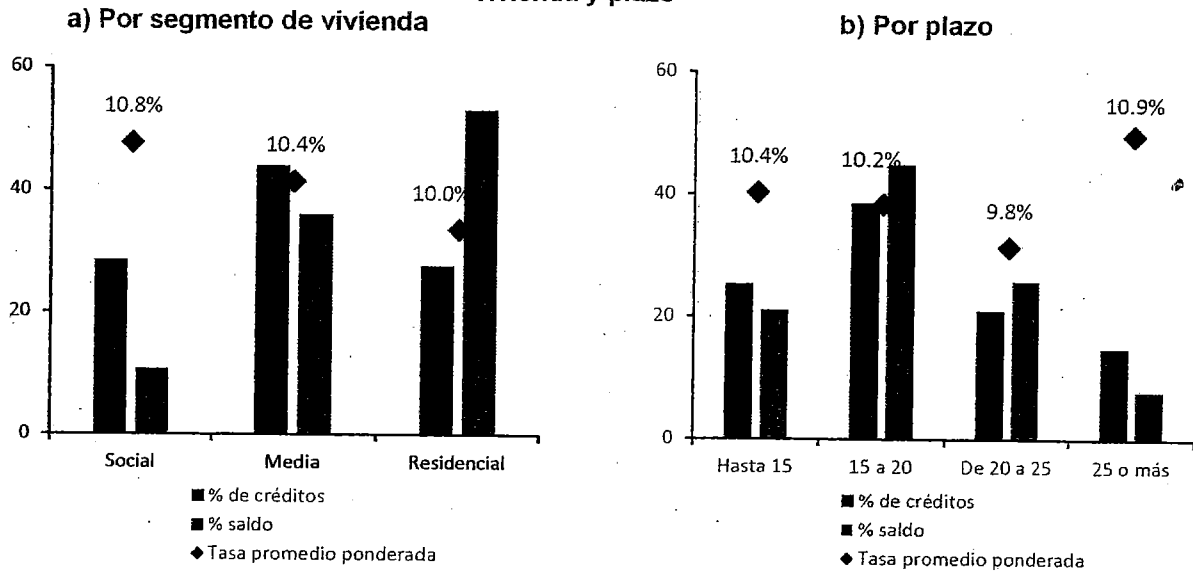
(En paréntesis se muestran las cifras de la cartera total de créditos a diciembre 2015)

Institución	Número de créditos	Saldo de crédito otorgado (millones de pesos)	Monto promedio a la originación del crédito (pesos)	Plazo promedio del crédito (años)	Tasa promedio ponderada por saldo (%)
Total	100,313 (475,432)	99,041 (346,035)	998,797 (835,949)	21 (20)	9.6 (10.2)
HSBC	6,591 (31,372)	5,864 (21,217)	914,578 (826,379)	18 (18)	8.6 (9.4)
Scotiabank	15,486 (51,075)	18,234 (51,157)	1,214,827 (1,118,219)	19 (19)	9.2 (9.6)
Banorte/IXE	13,486 (94,822)	17,646 (75,905)	1,339,295 (954,804)	19 (19)	9.2 (10.1)
BBVA Bancomer	27,163 (109,153)	28,721 (89,647)	1,091,556 (917,410)	19 (19)	9.7 (10.5)
Banregio	486 (1,793)	793 (2,377)	1,714,776 (1,529,511)	17 (17)	9.8 (10.3)
Santander	16,711 (107,089)	13,827 (61,079)	845,939 (691,448)	25 (22)	9.8 (10.2)
Banco Inbursa	2,219 (3,129)	2,393 (3,123)	1,180,365 (1,152,541)	13 (14)	10.0 (10.1)
Afirme	710 (2,192)	977 (2,614)	1,385,945 (1,309,366)	16 (17)	10.1 (10.2)
Banco del Bajío	501 (2,917)	507 (2,317)	1,052,421 (948,952)	18 (18)	10.3 (10.5)
Banamex	10,949 (49,687)	7,281 (26,949)	483,342 (516,932)	19 (18)	10.6 (10.8)
Banca Mifel	4,724 (20,781)	2,066 (8,773)	534,683 (534,559)	30 (30)	11.6 (11.5)
Ve por Más	1,268 (1,297)	677 (721)	523,472 (553,805)	29 (29)	11.8 (11.6)
Otros bancos	19 (125)	56 (154)			

1/ Créditos denominados en M.N. y a tasa fija. Se excluyen créditos reestructurados y otorgados a empleados o ex-empleados de instituciones financieras, vencidos, con al menos un día de atraso y créditos denominados en veces salario mínimo. Las instituciones están ordenadas por la tasa promedio ponderada por saldo a diciembre de 2015 vigentes a diciembre. En el cuadro se incluyen las instituciones que tienen al menos el 0.25 por ciento del número total de créditos otorgados durante 2015 vigentes a diciembre. En el concepto de otros bancos se incluyen los siguientes: Banco Multiva, Banco Inmobiliario y Banco Autofin, y en la cartera total: Banco Inmobiliario, Banco Multiva, Banco Azteca, Bansi, Banco Invex, Banco Famsa, Banco Autofin y ABC Capital. La suma de las partes puede no coincidir con el total debido al redondeo. Fuente: Elaboración propia con datos de CNBV.

El 57 por ciento del saldo total de los créditos para la adquisición de vivienda se dirigió a la compra de inmuebles residenciales, 33 por ciento a vivienda media y el resto –10 por ciento– a vivienda de interés social; en el reporte se incluyen cuadros específicos para cada uno de estos tipos de crédito. Como se aprecia en las gráficas siguientes, la tasa de interés es menor para los créditos residenciales que para vivienda media y de interés social; sin embargo, la diferencia no es muy elevada. Cerca de la mitad del saldo incluido en el reporte se canaliza a la adquisición de vivienda residencial, pero, más del 70 por ciento del número de créditos se dirige a los segmentos de vivienda social y media. Finalmente, la gran mayoría de los créditos para la adquisición de vivienda se otorgan a plazos de entre 15 y 20 años.

Gráfica 4.4
Porcentaje de créditos y saldo de la cartera total y tasa de interés de créditos, por tipo de vivienda y plazo^{1/}



^{1/} Créditos en M.N. y a tasa fija a diciembre de 2015. Se excluyen los créditos otorgados a empleados y ex empleados de las instituciones financieras, créditos reestructurados, vencidos y con días de atraso. Fuente: Elaboración propia con datos de CNBV.

Conviene destacar otro destino del crédito a la vivienda por su importancia para la competencia: el crédito para pago de pasivos. Estos préstamos reflejan las tendencias de movilidad de los clientes entre instituciones financieras en el mercado hipotecario, ya que la institución que lo otorga para atraer a un cliente que ya cuenta con un crédito hipotecario con otro intermediario financiero. Los créditos para el pago de pasivos han llegado a constituir el 6 por ciento del saldo de la cartera comparable total. La tasa promedio ponderada por saldo de estos créditos fluctuó entre 8.6 y 10.7 por ciento. Las instituciones que ofrecieron las tasas más bajas en los créditos otorgados en 2015 fueron HSBC (8.6 por ciento), Scotiabank (9.1 por ciento), Santander (9.1 por ciento) y Banamex (9.1 por ciento).

Cuadro 4.5
Créditos para pago de pasivos hipotecarios otorgados durante 2015^{1/}
 (En paréntesis se muestran las cifras de la cartera total de créditos a diciembre 2015)

Institución	Número de créditos	Saldo de crédito otorgado (millones de pesos)	Monto promedio a la originación del crédito (pesos)	Plazo promedio del crédito (años)	Tasa promedio ponderada por saldo (%)
Total	10,180 (20,622)	7,577 (14,351)	761,085 (747,891)	15 (15)	9.1 (9.3)
HSBC	1,441 (3,287)	1,060 (2,226)	748,142 (739,410)	16 (16)	8.6 (8.9)
Scotiabank	1,801 (3,556)	1,541 (2,971)	878,802 (889,858)	15 (15)	9.1 (9.2)
Santander	4,317 (8,599)	2,577 (5,384)	606,338 (659,680)	15 (15)	9.1 (9.2)
Banamex	1,469 (1,803)	1,222 (1,320)	849,287 (777,077)	14 (14)	9.1 (9.4)
BBVA Bancomer	1,014 (2,629)	1,022 (1,866)	1,047,242 (779,366)	15 (15)	9.2 (9.7)
Banorte/IXE	37 (286)	37 (152)	1,029,819 (698,483)	22 (19)	9.9 (10.9)
Banco del Bajío	69 (330)	64 (268)	958,000 (952,749)	14 (15)	10.7 (10.7)
Otros bancos	32 (132)	53 (164)			

^{1/} Créditos en M.N. y a tasa fija. Se excluyen créditos reestructurados y otorgados a empleados o ex-empleados de instituciones financieras, vencidos, con al menos un día de atraso y créditos denominados en veces el salario mínimo. Las instituciones están ordenadas por la tasa promedio ponderada por saldo a diciembre de 2015. En el cuadro se incluyen las instituciones que tienen al menos el 0.25 por ciento del número total de créditos otorgados durante 2015 vigentes a diciembre. En el concepto otros bancos se incluyen los siguientes: Ve por Más, Banca Mifel, Banco Famsa, Afirme, Banco Inbursa y Banregio, y de los créditos otorgados durante 2015: Ve por Más, Banca Mifel, Banco Inbursa y Banregio. La suma de las partes puede no coincidir con el total debido al redondeo. Fuente: Elaboración propia con datos de CNBV.

Publicado originalmente en 2009, el **Reporte de Indicadores Básicos de Tarjeta de Crédito**³⁰ fue el primero de esta serie; por ello, en 2016 se hizo necesario reformar su contenido. Este reporte presenta información de tasas y comisiones para todos los emisores bancarios y para otros intermediarios regulados asociados a un banco. El reporte se basa en el concepto de cartera comparable, la cual se construye excluyendo los créditos relacionados, los atrasados y los reestructurados debido a que no representan los términos de crédito a los que puede acceder un cliente nuevo. Sobre la base de la cartera comparable, se presentan indicadores para diferentes segmentaciones tales como clientes totaleros y no totaleros y clientes que toman promociones, así como por tipo de tarjeta, Clásica, Oro y Platino. En los siguientes párrafos se presentan ejemplos de la información que se incluye en el reporte.

³⁰ Ver reportes en: <http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/publicaciones/reportes-de-tasas-de-interes-efectivas-de-tarjetas-/reporte-tasas-interes-efectiv.html>

Cuadro 4.6
Indicadores de la cartera comparable de tarjetas de crédito a junio de 2016: Indicadores por tipo de tarjeta

Total de tarjetas vigentes					
Clientes totaleros y no-totaleros					
	Número de tarjetas	Saldo de crédito otorgado (millones de pesos)	Tasa Efectiva Promedio Ponderado por saldo (%)	Límite de crédito promedio	Anualidad promedio
Total	17,290,769	272,232	24.5	49,572	711
Clásica	10,354,940	111,367	28.4	33,121	453
Oro	5,093,227	91,693	25.4	55,080	667
Platino	1,830,142	69,123	17.1	127,603	2,294
Básica	12,460	49	29.9	8,514	0

Nota: Las tarjetas básicas constituyen el 0.07% del total de tarjetas vigentes a junio de 2016, por lo que se consideran no representativas para los fines de este reporte.

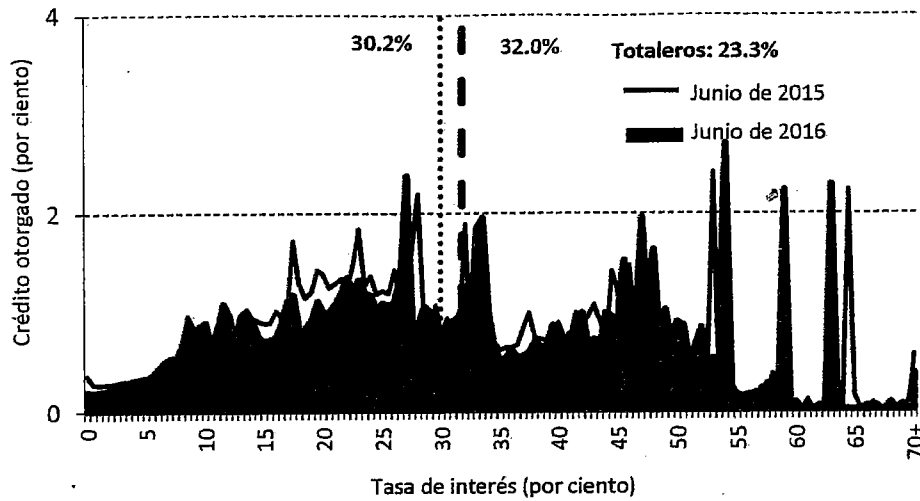
Fuente: Elaborado con datos proporcionados por las instituciones de crédito, cifras sujetas a revisión.

A junio de 2016, la Tasa Efectiva Promedio Ponderado por saldo (TEPP) de la cartera comparable para el total de clientes fue de 24.5 por ciento, mientras que para los clientes no totaleros que tomaron promociones, fue de 32.0 por ciento. Destaca la diferencia en tasas por tipo de tarjeta. La TEPP para clientes no totaleros de tarjetas tipo Platino fue 22.1 por ciento a junio de 2016; este nivel es significativamente más bajo que el de los clientes de tarjetas tipo Clásica, cuya TEPP ascendió a 37.2 por ciento para la misma fecha.

El reporte muestra que existe una diversidad de tasas de interés efectivas y que, del mismo modo que existen tarjetas con tasas elevadas, también hay una importante proporción de tarjetas con tasas relativamente bajas. Además, como se ve en la gráfica 4.5a, la tasa de interés a junio de 2016 era menor que la existente a junio de 2015. La tasa de interés efectiva tiende a bajar conforme el riesgo se reduce; esto se aprecia en el hecho de que a mayor límite de crédito, menor tasa de interés efectiva (Gráfica 4.5 b).

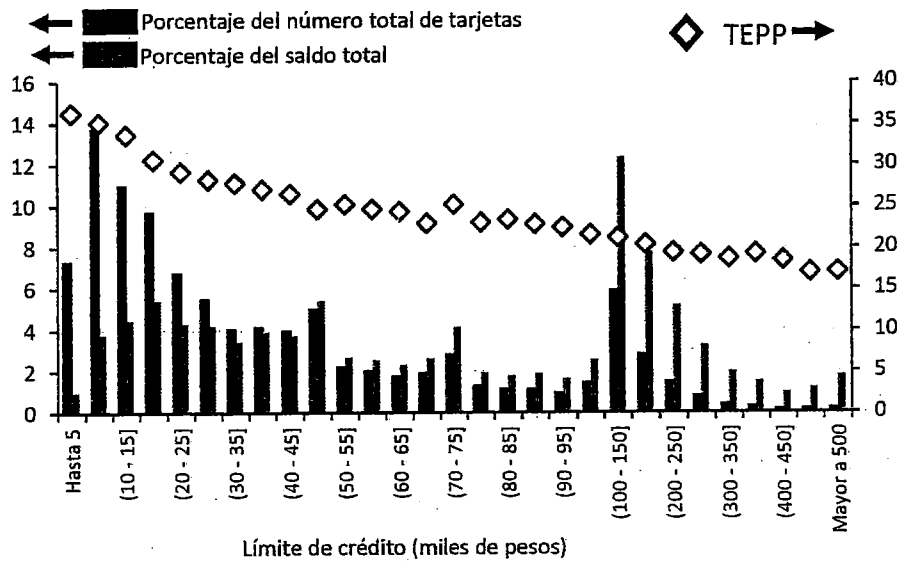
Gráfica 4.5

a) Distribución del saldo de crédito por tasa de interés efectiva para clientes no-totaleros



Fuente: Elaborado con datos proporcionados por las instituciones de crédito, cifras sujetas a revisión.

b) Distribución Tasa Efectiva Ponderado por saldo, número de tarjetas y saldo, conforme al límite de crédito para clientes no-totaleros



Fuente: Elaborado con datos proporcionados por las instituciones de crédito, cifras sujetas a revisión.

El reporte incluye cuadros que permiten comparar las tasas de interés que cada institución fija para el conjunto de sus productos de tarjeta de crédito. El siguiente cuadro presenta un ejemplo de los comparativos incluidos en este reporte, para el caso de las tarjetas "Clásicas" o equivalentes:

Cuadro 4.7
Indicadores básicos para tarjetas "Clásicas" o equivalentes, incluyendo a clientes totaleros y no-totaleros

	Número de tarjetas (miles)		Número de productos		Aualidad ponderada nominal (pesos)		Límite de crédito promedio (miles de pesos)		Tasa efectiva promedio ponderado por saldo (%)		Saldo promedio por tarjeta (miles de pesos)	
	Jun-15	Jun-16	Jun-15	Jun-16	Jun-15	Jun-16	Jun-15	Jun-16	Jun-15	Jun-16	Jun-15	Jun-16
Sistema ^o	9,800	10,354	83	85	472	453	33	33	27.0	28.4	11.4	10.8
Santander	928	999	6	6	445	436	35	36	20.2	18.9	16.0	16.6
Banamex	2,617	2,590	27	26	565	571	41	43	19.8	23.1	13.7	12.3
Inbursa	233	1,029	4	8	7	362	12	17	27.7	23.4	5.9	7.2
Scotiabank	150	190	4	5	553	561	27	29	29.1	27.5	9.1	8.3
HSBC	427	433	2	3	546	565	30	30	28.1	30.4	10.3	10.3
Banorte*	558	530	6	4	494	543	27	28	30.7	33.2	10.4	10.0
BBVA Bancomer	3,538	3,200	16	17	571	516	36	40	31.7	33.4	11.5	11.4
BanCoppel	1,135	1,175	1	1	0	0	10	11	52.5	50.1	5.1	5.3
Banco Invex	35	34	7	4	1,087	1,045	38	29	52.0	61.6	16.6	12.5
Instituciones con menos de cien mil tarjetas totales												
Banregio	9	17	1	2	0	0	9	28	30.7	14.8	3.8	9.0
Banco del Bajío	20	25	2	2	350	350	19	19	21.2	18.6	8.6	7.4
SF Soñana	113	92	1	1	520	520	20	21	22.8	28.5	8.1	8.1
Banca Afirme	10	10	1	1	550	550	12	12	37.7	33.7	2.4	2.1
Crédito Familiar	16	12	1	1	408	408	11	11	49.3	48.4	3.7	3.2
ConsuBanco	13	19	4	4	381	513	4	4	55.0	58.3	1.3	1.4

Notas: La anualidad aquí presentada refleja la comisión registrada en el Banco de México; por lo tanto, no se incluyen casos en los que no se cobre anualidad debido a promociones especiales. Cuando un banco ofrece varias tarjetas tipo "Clásica" el ponderador de la comisión es la fracción del número de tarjetas que representa el producto en cuestión en el total del segmento. Las instituciones están ordenadas respecto a su tasa efectiva promedio ponderado por saldo en junio de 2016.

En agosto de 2015 Banco Inbursa compró la cartera de Banco Walmart, de modo que este último ya no reporta información al Banco de México.

*En mayo de 2016 Banorte adquirió la cartera total de Banorte-Ixe Tarjetas, de modo que en junio de 2016 Banorte-Ixe Tarjetas ya no reportó información al Banco de México. La información mostrada para Banorte en junio de 2015 corresponde a la reportada por Banorte-Ixe Tarjetas en ese periodo.

Fuente: Elaborado con datos proporcionados por las instituciones de crédito, cifras sujetas a revisión.

En el cuadro 4.7 se aprecia que las instituciones que fijaron una tasa de interés efectiva más baja para el conjunto de sus clientes de tarjetas tipo Clásica (incluyendo clientes totaleros y no totaleros), fueron Santander, Banamex e Inbursa.

4.1.5 Cuadros Comparativos que se Incluyen en Estado de Cuenta

El artículo 4 Bis 2 de la LTOSF establece que la información e indicadores que desarrolle el Banco de México deben ser publicados por las entidades financieras en los estados de cuenta que envíen a sus clientes. Para cumplir con esta obligación el Banco de México, en coordinación con la CONDUSEF, ha diseñado cuadros comparativos de los costos de tarjeta de crédito, los cuales son incluidos en los estados de cuenta dos veces al año. Los cuadros comparativos incluyen el CAT, la anualidad y la tasa de interés efectiva promedio ponderada (TEPP) del producto más representativo de cada emisor. Para hacer una comparación que abarque toda la oferta, sólo se incluye el producto más representativo de la institución correspondiente en el segmento de que se trate. A efecto de cumplir con el objeto de la LTOSF, los cuadros comparativos incluyen tarjetas de crédito similares. Por ello, en primer lugar, se segmentan los productos por tipo de tarjeta, entre Clásicas, Oro y Platino. En segundo lugar, para las tarjetas clásicas –que son las más numerosas–, se diseñó un mecanismo de segmentación basado en el límite de crédito. Esto permite a los consumidores realizar una comparación con productos similares al que dicho usuario posee. La segmentación para tarjetas clásicas se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro 4.8
Distribución de las tarjetas Clásicas de acuerdo a su límite de crédito para clientes³¹
totaleros y no totaleros
 (Datos a junio de 2016)

	Participación en el número total de tarjetas (%)	Participación en el saldo total del crédito (%)
Límite de crédito hasta 4,500 pesos	7.8	1.3
Límite de crédito entre 4,501 y 8000 pesos	13.6	4.3
Límite de crédito entre 8,001 y 15,000 pesos	23.9	12.7
Límite de crédito mayor a 15,000 pesos	54.7	81.8

Nota: La suma de las partes puede no coincidir con el total debido al redondeo.

Fuente: Elaborado con datos proporcionados por las instituciones de crédito.

A continuación se presenta un ejemplo de los cuadros que se incluyen en el estado de cuenta de tarjetas de crédito:

Cuadro 4.9
Productos representativos por institución, para clientes no totaleros en el segmento de tarjetas "Clásicas" o equivalentes con límite de crédito hasta 4,500 pesos (Datos a junio de 2016)

Institución	Producto	CAT (%)	Tasa Efectiva Promedio Ponderado por saldo (%)	Anualidad (pesos)	Límite de crédito (mediana en pesos)*
Productos con al menos 0.5% del total de tarjetas de este segmento					
Santander	Santander Light	40.3	30.3	530	3,010
Banregio	Tarjeta Clásica	55.5	45.0	0	3,000
Banorte	Clásica	63.2	45.5	550	3,950
Banamex	Clásica Internacional	63.6	45.3	600	3,000
HSBC	Clásica HSBC	65.1	46.4	579	3,500
SF Soriana	Soriana - Banamex	66.0	47.4	520	4,000
BBVA Bancomer	Azul Bancomer	74.9	52.1	610	3,400
Inbursa	Súper Tarjeta de Crédito Walmart	76.2	53.8	500	3,400
BanCoppel	BanCoppel	85.7	63.5	0	3,700
ConsuBanco	ConsuTarjeta Clásica Naranja	86.9	59.9	500	2,000
Productos con menos del 0.5% pero más del 0.1% del total de tarjetas de este segmento					
Scotiabank	Tasa Baja Clásica	49.8	37.1	500	3,500

Nota: Los productos están ordenados de acuerdo al CAT respectivo. Se incluyen productos para personas físicas que se siguen ofreciendo al público, que no tienen alguna restricción especial para su contratación y que tienen más del 0.1 por ciento del total de tarjetas en el segmento. El producto representativo de la institución es el que tiene el mayor saldo de crédito entre los productos del mismo segmento que ofrece la institución. Los datos corresponden a los clientes no totaleros. En las estadísticas para el total del segmento, el CAT y la TEPP son promedios ponderados por saldo, la anualidad es un promedio ponderado por número de tarjetas.

*La mediana indica que la mitad de los clientes tiene un límite de crédito por debajo del valor reportado.

Fuente: Elaborado con datos proporcionados por las instituciones de crédito, cifras sujetas a revisión.

³¹ Ver reportes en: <http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/publicaciones/reporte-de-tasas-de-interes-efectivas-de-tarjetas-/reporte-tasas-interes-efectiv.html>

4.2 Operaciones pasivas

La LTOSF contiene un conjunto de restricciones aplicables a las operaciones pasivas y confiere al Banco de México ciertas atribuciones relacionadas, las cuales se analizan en esta sección. Este apartado se divide en 3 subsecciones. La subsección 4.2.1 explica la regulación de la Ganancia Anual Total y su impacto reciente; la subsección 4.2.2 presenta indicadores generales de comisiones en operaciones pasivas y la subsección 4.2.3 presenta el impacto de la regulación sobre portabilidad de nómina.

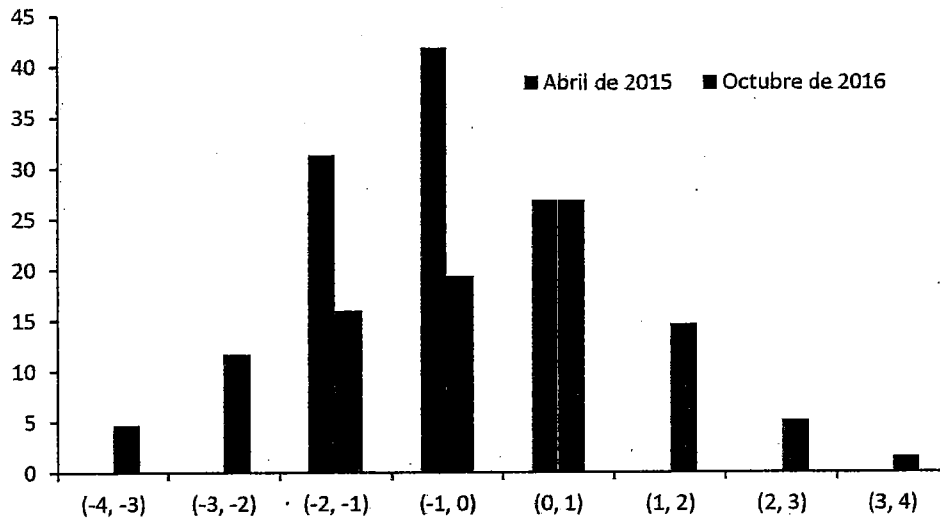
4.2.1 Regulación de Ganancia Anual Total (GAT)

El artículo 8 de la LTOSF faculta al Banco de México a establecer, a través de disposiciones de carácter general, la fórmula, los componentes y la metodología para calcular la GAT, así como los tipos y montos de las operaciones a los que será aplicable dicho indicador. En ejercicio de esta facultad, el Banco de México emitió las *Disposiciones de carácter general que establecen la metodología de cálculo, fórmula, componentes y supuestos de la ganancia anual total (GAT)* (Circular 35/2010),³² en las que define una fórmula de cálculo para su obtención. De manera similar al CAT, la GAT expresa en términos porcentuales las ganancias totales del cuentahabiente por tener sus recursos depositados en la institución sujeta a dichas disposiciones. Las disposiciones de la GAT son aplicables a las operaciones pasivas inferiores a 400,000 UDIS que las entidades financieras celebren con sus clientes. En la reforma financiera de 2014 se introdujo el concepto de cálculo de la GAT real, para incluir este concepto la metodología utiliza la inflación esperada en la fórmula de cálculo.

A partir de la emisión de esta regulación las entidades financieras han publicado este indicador en sus contratos, portales, folletos y publicidad. Aquellas entidades que no han cumplido con esta disposición han sido sancionadas (ver sección 5). La Gráfica 4.5 presenta un comparativo de la distribución de la GAT real por producto, para dos periodos. Se puede apreciar que un mayor porcentaje de productos ofreció una GAT real positiva en octubre de 2016 que en abril de 2015.

³² Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

Gráfica 4.5
Comparación de la GAT Real entre abril de 2015 y octubre de 2016



Fuente: Elaboración propia con información tomada de los portales bancarios.

4.2.2 Indicadores Generales de Comisiones por Servicios de Depósito

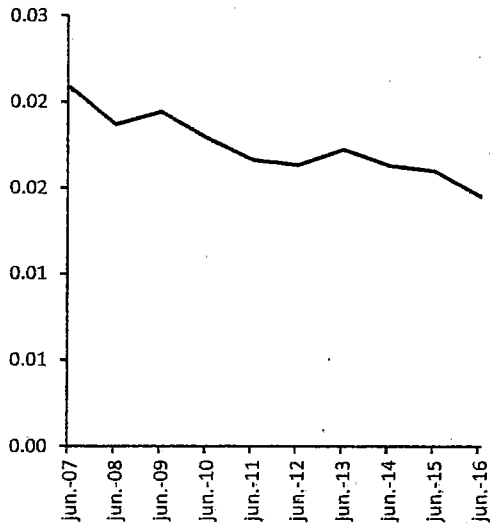
Los artículos 4 y 4 Bis de la LTOSF establecen los principios bajo los cuales se deben regular las comisiones. Las citadas Disposiciones de carácter general que establecen prohibiciones y límites al cobro de comisiones (Circular 22/2010) identifican y prohíben un conjunto de comisiones específicas relacionadas con cuentas pasivas, que las instituciones de crédito no podrán cobrar.

Las medidas regulatorias y de transparencia emitidas por el Banco de México, entre otros factores, contribuyen a explicar la evolución de los ingresos de los intermediarios por concepto de comisiones relacionadas con operaciones de depósito. En junio de 2007, los usuarios pagaban 2.1 centavos por cada peso captado por concepto de comisiones, mientras que en junio de 2016 este monto descendió a 1.5 centavos (Gráfica 4.6a). Esta tendencia se aprecia también en los ingresos promedio por cuenta por concepto de administración de cuenta, los cuales disminuyeron 65 por ciento entre junio de 2007 y junio de 2016 (Gráfica 4.6b). Del mismo modo, entre junio de 2007 y junio de 2016 los ingresos promedio por transferencias electrónicas se redujeron 34.8 por ciento (Gráfica 4.7a), mientras que los ingresos promedio por concepto de servicios de banca electrónica bajaron 87 por ciento (Gráfica 4.7b).

Gráfica 4.6

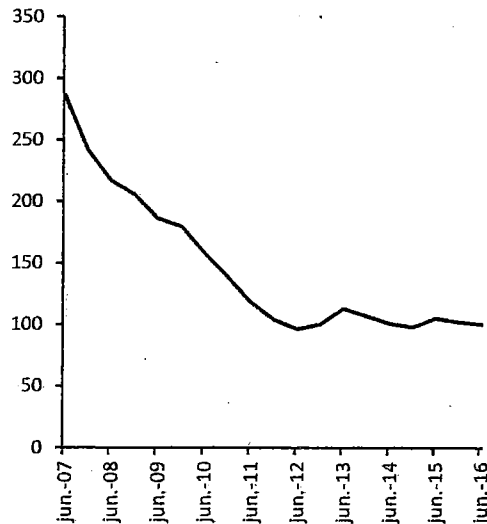
Ingresos por comisiones relacionadas con depósitos

a) Ingresos por comisiones
Pesos cobrados por peso captado



Fuente: Elaboración propia con datos del formulario R01 de la CNBV y Banco de México.

b) Ingresos por comisiones por administración de cuentas de captación por cada cuenta.
Pesos de 2010

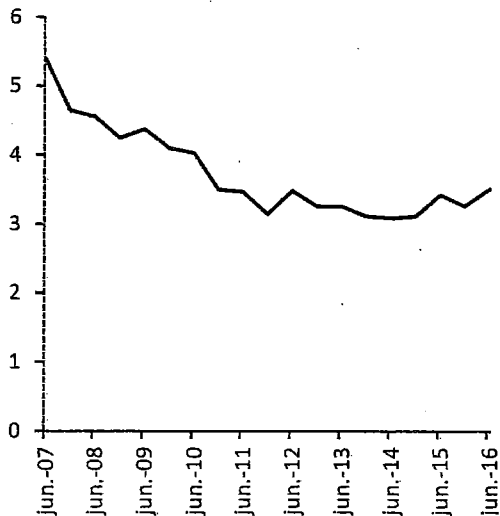


Fuente: Elaboración propia con datos del formulario R01 de la CNBV y Banco de México.

Gráfica 4.7

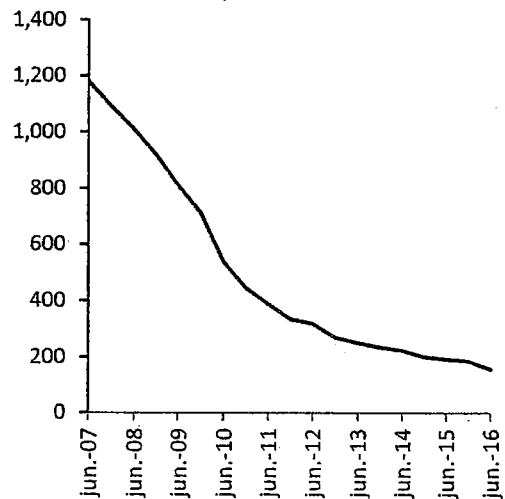
Ingresos por comisiones por servicios seleccionados

a) Ingresos por comisiones de transferencias electrónicas sobre el número de transferencias.
Pesos de 2010



Fuente: Elaboración propia con datos del formulario R01 de la CNBV y Banco de México.

b) Ingresos por comisiones de banca electrónica sobre el número de usuarios.
Pesos de 2010



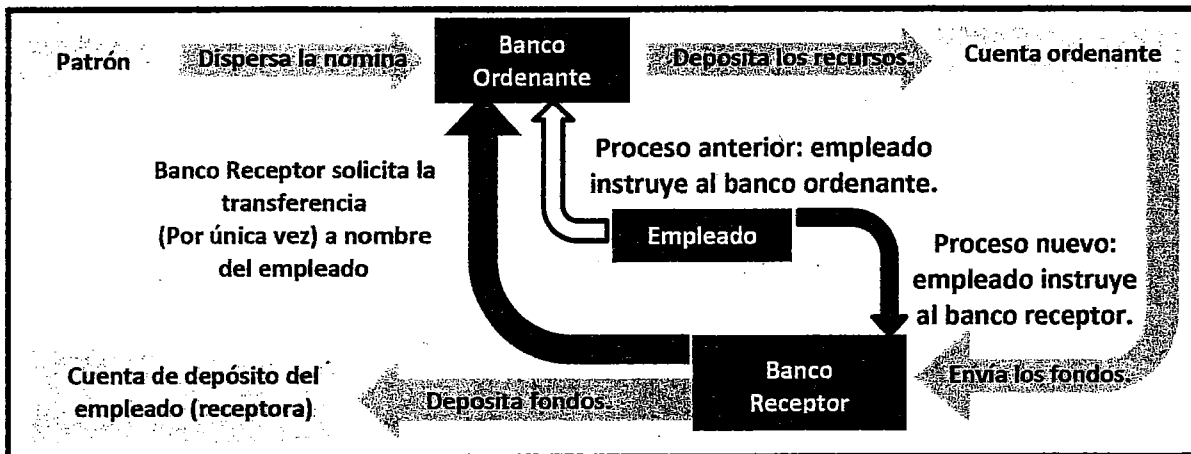
Fuente: Elaboración propia con datos del formulario R01 de la CNBV y Banco de México.

4.2.3 Portabilidad de nómina

El artículo 18 de la LTOSF establece que las instituciones de crédito en las que se realice el depósito del salario, pensiones y de otras prestaciones de carácter laboral estarán obligadas a atender las solicitudes de los trabajadores para transferir periódicamente la totalidad de los recursos depositados a otra institución de crédito de su elección, sin que la institución que transfiera los recursos pueda cobrar penalización o cargo alguno al trabajador que le solicite este servicio. Para estos efectos, dicho artículo establece que las instituciones deberán sujetarse a las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México.

En ejercicio de la atribución señalada en el párrafo anterior, el Banco de México emitió la regulación en la materia, la cual está incluida en las *Disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero* (Circular 3/2012). Dicha regulación se publicó en el DOF el 20 de marzo de 2015³³ para permitir que el trámite sea más expedito y seguro y se pueda realizar en forma electrónica. Además existe la opción de que el trabajador acuda a la institución de su elección y pueda solicitar que esta, en su nombre y representación, realice los trámites ante el banco en el cual el patrón le abrió la cuenta para que le transfiera el pago de su nómina a una cuenta de dicho banco sin ningún costo para el trabajador (Diagrama 4.1).

Diagrama 4.1
Proceso de portabilidad de nómina

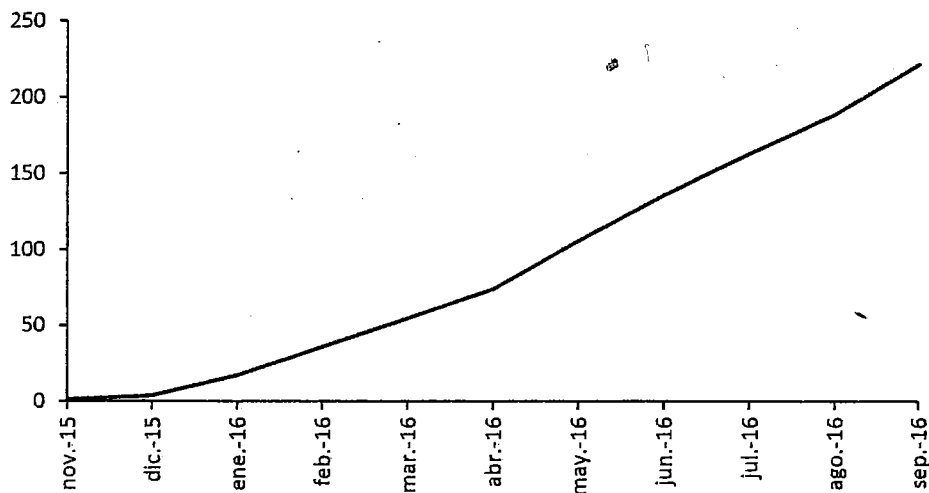


La modificación antes citada entró en vigor el 30 de octubre de 2015. A partir de esa fecha las solicitudes realizadas que se iniciaron en el banco receptor se han incrementado significativamente, generando un acumulado de 221,635 solicitudes procedentes, desde la entrada en vigor de la modificación hasta septiembre de 2016 (Gráfica 4.8). Además, la posibilidad de aprovechar este mecanismo ha resultado en una mayor competencia entre los intermediarios por nominahabientes. De este modo, 14 instituciones de crédito promueven el

³³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2015 (Circular 7/2015).

mecanismo en su portal electrónico de manera destacada, incluyendo una explicación de su funcionamiento.³⁴

Gráfica 4.8
Cifra acumulada de solicitudes de portabilidad procedentes
 Miles de solicitudes



Fuente: Elaboración propia con información de CECOBAN.

³⁴ Santander: https://servicios.santander.com.mx/portada_nomina/cambia.htm; Banamex: <https://www.banamex.com/es/personas/cuentas/cuenta-nomina.htm>; Bancomer: <https://www.bancomer.com/personas/servicios-trasferencia-de-nomina.jsp>; Banorte: https://www.banorte.com/wps/portal/banorte/Home/cuentas-y-tarjetas/cuentas-de-nomina/portabilidad-nomina/lut/p/a1/pZG9DolwEIAfqcWCowVCISIBRXELoaJkCq6GJ9fCwQLSbedmvy_0hjSqku_rVnVWzvXf1dcg1u0QEuzH1IVFFsqEuQ85TR5KAsB449wB8CQ4LPysocF8VfmYH5MicyTcAc1_krC_vc1HKEB8EXvpuoGzqJBcCPJeS0jb6mE6-H_HYcIIAZUUEuLvWqfblyDZb75hwL_8Hli5_wnpETFtMAKmf82bflih2hct2KIClrZvAE72E-R/dl5/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/; Scotiabank: <http://www.scotiabank.com.mx/es-mx/personas/cuentas-bancarias/nomina/conoce-scotia-nomina.aspx>; Afirme: <https://www.afirme.com/Portal/VisualizadorContenido.do?archivold=9236&menu=12>; Inbursa: https://www.inbursa.com/Portal/index.asp?page=document/doc_view_section.asp&id_document=1032&id_category=48; Banco Azteca: <http://www.bancoazteca.com.mx/Portal/BancoAzteca/publica/ahorro/nominaAzteca/nominaAzteca.jsp?opcion=comoContrato>; Banco Autofin: <https://www.bam.com.mx/personas/ctasbancarias/nominaasc.html>; Compartamos: https://www.compartamos.com.mx/wps/wcm/connect/f86c361c-0c0c-4882-9913-7550f970ebf3/portabilidad_nomina_solicitud.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=f86c361c-0c0c-4882-9913-7550f970ebf3; Famsa: https://www.bafamsa.com/mi_famsa_nomina.php; Intercam: <http://www.intercam.com.mx/index.php/es/personas/cuentas-personas/portabilidad>; Bancoppel: https://www.bancoppel.com/nomina_personas/portabilidad_personas.html; ABC Capital: http://www.abccapital.com.mx/Documents/PORTABILIDAD_DE_NOMINA_EN_SITIO_WEB_ABC1.pdf

5 Supervisión y sanciones

La LTOSF establece, en los artículos 47, 48, 49 y 49 Bis, las sanciones que corresponde al Banco de México aplicar a las entidades que cometan infracciones específicas al contenido de la propia LTOSF. El artículo 47 de la LTOSF indica que el Banco de México podrá sancionar violaciones al referido ordenamiento cuando la LTOSF no especifique una autoridad competente y que la violación no esté especificada en los artículos 48, 49, y 49 Bis.

El artículo 48 establece las sanciones que el Banco de México está facultado a imponer cuando las entidades financieras no registren sus comisiones o violen las disposiciones sobre aceptación de pagos con cheque, transferencias o instrucciones de cargo. Por su parte, el artículo 49 señala la multa que debe imponerse cuando, entre otras violaciones, las entidades financieras se abstengan de observar la fórmula, los componentes y la metodología de cálculo del CAT o de la GAT, cobren intereses por adelantado sin deber hacerlo, cobren alguna penalización por usar el servicio de portabilidad, o incumplan con las reglas que norman las cámaras de compensación.

Finalmente, el artículo 49 Bis establece que el Banco de México podrá suspender o limitar de manera parcial la operación de cámaras de compensación que incumplan lo previsto en los artículos 19 y 19 Bis, así como revocar su autorización si incumplen de manera reiterada.

En la siguiente subsección se describen la infraestructura y procedimientos de supervisión, así como las sanciones que aplicó el Banco de México entre enero de 2013 y septiembre de 2016 en relación con violaciones a la LTOSF.

5.1 Infraestructura de supervisión instrumentada por el Banco de México

Las facultades de supervisión que la Ley del Banco de México le otorga al Instituto Central comprenden las de inspección y vigilancia. En ese sentido, el Banco de México publicó las *Reglas de Supervisión, Programas de Autocorrección y del Procedimiento Sancionador (Reglas)*,³⁵ aprobadas por su Junta de Gobierno, las cuales reglamentan el ejercicio de las facultades de supervisión del Banco Central.

De enero a diciembre de 2015, el Banco de México llevó a cabo 60 visitas de inspección; en 34 de ellas se verificó el cumplimiento de la regulación que el Banco de México ha emitido al amparo de la LTOSF. Asimismo, durante lo que va de 2016 se han realizado 71 visitas de inspección; en 36 de ellas se ha verificado el cumplimiento de la LTOSF.

Cuadro 5.1
Visitas de inspección del Banco de México

Visitas	2014	2015	2016
Totales	69	60	71
LTOSF	25	34	36

Fuente: Banco de México

El Banco de México ha realizado la supervisión del cumplimiento de la regulación aplicable a las cámaras de compensación para pagos con tarjetas y otro tipo de dispositivos, esto último con el objetivo de asegurar su correcto funcionamiento y su operación acorde con las mejores prácticas, como marca la LTOSF. Como parte de estas actividades de enero de 2015 a junio de

³⁵ Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2015.

2016 este Instituto Central efectuó cuatro visitas de inspección especiales a cámaras de compensación.

Derivado de dichas acciones de supervisión, se iniciaron diversos procesos sancionatorios y se presentaron al Banco de México planes de acciones correctivas de las entidades supervisadas.

5.2 Sanciones específicas por violaciones a la LTOSF

Durante 2015 se impusieron 2 sanciones por irregularidades con respecto al cumplimiento de la LTOSF y disposiciones que de ella emanan por parte de las entidades financieras, una por incumplimiento a las reglas de tarjetas de crédito y otra a las reglas de cámaras de compensación. De enero a octubre de 2016 se han impuesto 5 sanciones, 3 por incumplimiento a las reglas del CAT y 2 a las reglas de tarjetas de crédito.

6 Conclusiones

La LTOSF confirió al Banco de México atribuciones que coadyuvan a la consecución de sus objetivos de promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de las cámaras de compensación y las redes de medios de disposición. Como se señaló en el primer informe, el ejercicio de dichas atribuciones por parte del Banco de México ha contribuido a mitigar los efectos negativos que las imperfecciones que caracterizan a los mercados financieros tienen sobre el bienestar de los usuarios, la competencia y la eficiencia del sistema financiero en su conjunto. Al respecto, en el período que abarca este segundo informe también se alcanzaron avances relevantes.

En materia de transparencia, se logró que los clientes dispongan de información más clara, comparable y accesible, a fin de que estén en posibilidad de hacer una mejor elección en la contratación de sus servicios financieros; destacan las siguientes medidas:

- Se modificó la metodología de cálculo del CAT, para hacer más compatible su cálculo con las condiciones de los productos ofrecidos y para facilitar la comparación;
- Se amplió la gama de RIBs, con las publicaciones del de créditos personales y del de créditos para la adquisición de vivienda.
- Se rediseñó la publicación de comisiones bancarias, proporcionando herramientas a los usuarios para agrupar las comisiones de acuerdo a canal de acceso, disposición de créditos en pesos y dólares, uso de productos de captación en pesos y dólares, y la recepción de pagos con tarjetas y el uso de cajeros automáticos de otras instituciones de crédito.
- Se publicó información acerca de transacciones de comercio electrónico.

Para facilitar la movilidad de usuarios, se estableció la obligación para las instituciones de devolver a los usuarios que cancelen un servicio, la parte proporcional de las comisiones que hayan sido cobradas de manera anticipada por el período no utilizado de dicho servicio. Además, se obligó a las instituciones que establecen una comisión por pago anticipado en créditos hipotecarios, que ofrezcan un producto en el que no cobren dicha comisión.

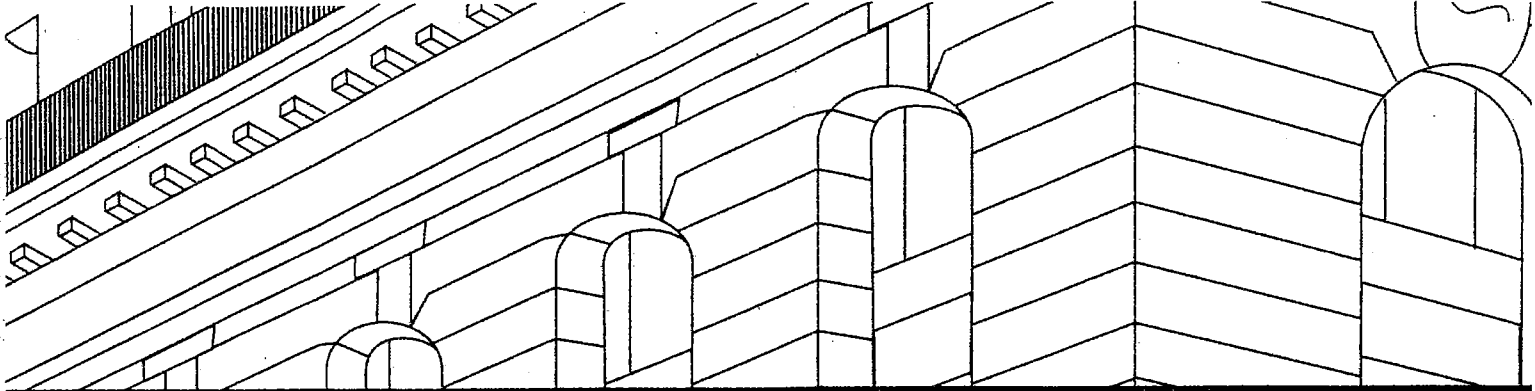
Para fomentar una **mayor competencia** entre instituciones por disputar clientes y, con ello, mejorar la provisión de servicios a los usuarios, se realizaron las acciones siguientes:

- **Convenios:** se continuó autorizando convenios para compartir infraestructura de cajeros automáticos en el ámbito de las facultades que el artículo 17 de la LTOSF otorga al Banco de México, entre enero de 2015 a junio de 2016, se autorizaron 4 convenios más, alcanzando un total de 6 convenios autorizados, lo cual ha beneficiado hasta esa fecha a más de 9 millones de usuarios de tarjetas.
- **Agregadores:** entre enero de 2015 y septiembre de 2016, los agregadores incrementaron en 102 por ciento el número de comercios que han afiliado, mientras que los comercios afiliados por las instituciones de crédito han crecido sólo 16 por ciento. Hoy en día, 20 de cada 100 comercios que aceptan tarjetas han sido afiliados por algún agregador.
- Se publicó el "Reporte sobre las condiciones de competencia en el otorgamiento de crédito a las pequeñas y medianas empresas (PYMES)". En dicho reporte se identificaron un conjunto de barreras que es necesario remover para promover la competencia en el ofrecimiento de esos productos.

7 Anexo 1

En la siguiente tabla se relacionan las atribuciones del Banco de México establecidas en la LTOSF con las Circulares emitidas por esta Institución. Lo anterior tiene como propósito facilitar la correlación entre ambos ordenamientos.

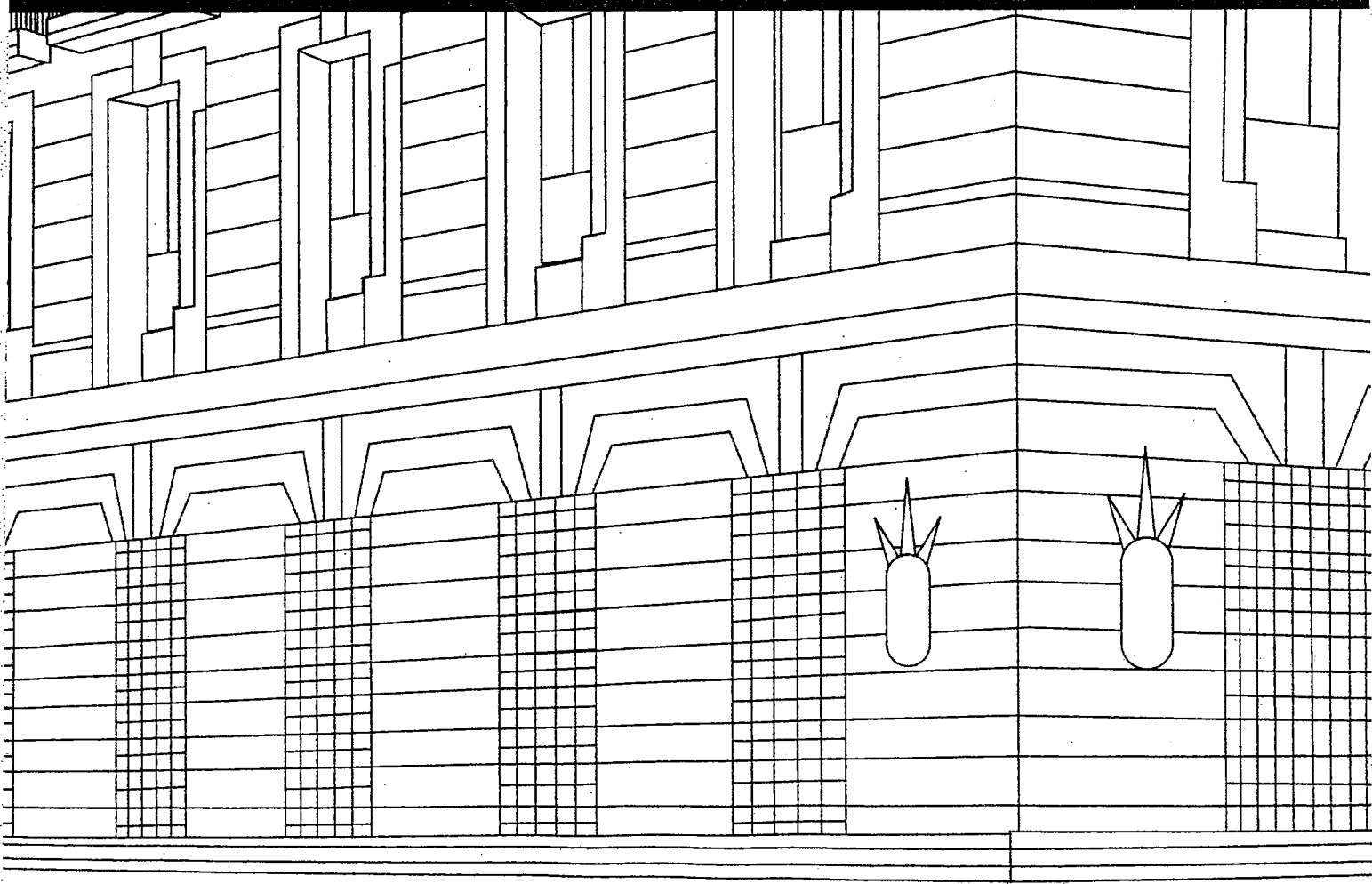
Artículo LTOSF	Cómo cumple Banxico
4	Circular 14/2007; Circular 16/2007; Circular 22/2010
4 Bis	Circular 22/2010
4 Bis 1	Circular 22/2010
4 Bis 3	Circular 2/2013; Circular 3/2013; Circular 4/2013; Circular 4/2014; Circular 18/2014
5	Circular 22/2010
6	Circular 36/2010
8	Circular 21/2009; Circular 35/2010
10	Circular 13/2007
16	Circular 22/2008; Circular 34/2010; Circular 3/2012;
17	Circular 22/2010; Circular 15/2014; Circular 3/2012
18	Circular 3/2012
18 Bis 2	Circular 14/2007
18 Bis 3	Circular 14/2007
18 Bis 7	Circular 34/2010; Circular 13/2011
18 Bis 8	Circular 22/2010
19	Circular 4/2014
19 Bis	Circular 4/2014



BANCO DE MÉXICO

Diciembre de 2016

www.banxico.org.mx





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Secretario General: Mauricio Farah Gebara; **Secretario de Servicios Parlamentarios:** Juan Carlos Delgadillo Salas; **Secretario de Servicios Administrativos y Financieros:** Carlos Alfredo Olson San Vicente; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Director del Diario de los Debates:** Luis Alfredo Mora Villagómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López; **Apoyo Documental:** **Dirección General de Proceso Legislativo, Directora General,** María Elena Sánchez Algarín. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039, 54044, 54037. Registrado como artículo de segunda clase en la Administración de Correos, el 21 de septiembre de 1921. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>